



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

*2201-569*

*2011-569*

Oficio No. UERB- 0677-2011

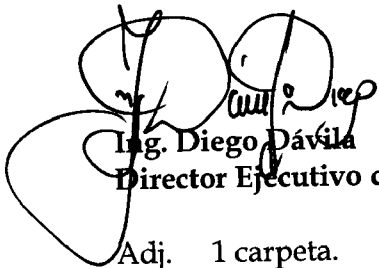
Quito DMQ, 14 de octubre de 2011

**Abogada  
Patricia Andrade  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 16 juegos de 3 láminas, correspondientes al Comité Promejoras del Barrio "María Augusta Urrutia" El Carmen Bajo, ubicado en la parroquia de Llano Chico, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,

  
Ing. Diego Dávila  
Director Ejecutivo de la UERB

Adj. 1 carpeta.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	14-10-2011	
REVISADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	14-10-2011	

CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO  
SECRETARIA GENERAL  
RECEPCION  
FECHA: 18 OCT 2011  
HORA: 09:35  
NOMBRE: *B.V.*

PL: 1

ORD

1188

PL: 2

ORD

118

PLB

ORD

MO



PL: 4

ORD

118

PL: 55

ORD

1188

PL: 6

ORD

118

PL: 7

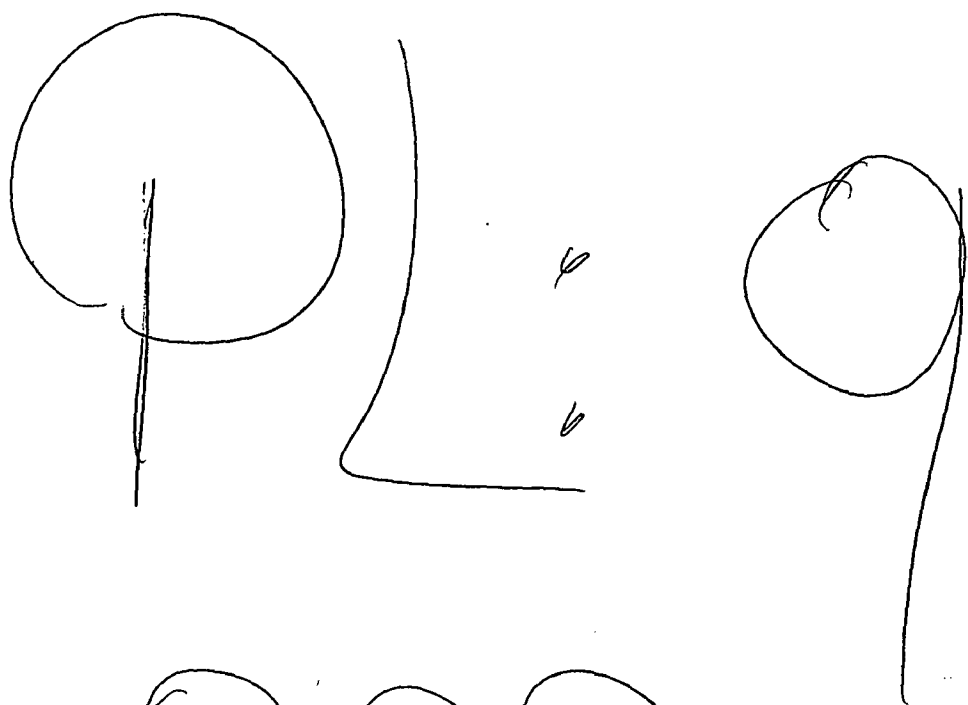
ORD

118

PL: 88

ORD

1188



ORD

118

PL: 10

ORD

118

PL: 11

ORD

118



Ph: 12

ORD

110

PL 13

ORD

118

PL: 14

ORD

118

PL: 15

ORD  
110

Ph: 16

ORD

118

Pl: 17

ORO

MO

PL 18

ORR

120

PK 19

ORD

118



PL: 20

ORD

118

PL: 21

ORD

118

PH: 22

ORD

118

PL: 23

ORD

1100



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Srelo f

2011 368

Oficio No. 365-UERB-2011  
Quito, junio 10 de 2011


Abogada  
Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO  
En su despacho.

Señora Secretaria:


En referencia a oficio No. SG 1959, de mayo 5 de 2011 y habiendo cumplido con las rectificaciones correspondientes, remito a usted el Expediente No. 105 C, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: Comité Promejoras del Barrio "María Augusta Urrutia" Carmen Bajo.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

  
Ing. Diego Davila López  
DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL  
REGULA TU BARRIO

SP/gv  
Adj. 1 carpeta  
Detalle de cantidad de documentos

RECIBIDO  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO  
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"  
Fecha: 13-06-2011  
Firma: 



SEGUIMIENTO

Secretaría  
General del  
Concejo

SG 1959

05 MAY 2011

Ingeniero  
Diego Dávila López  
Director de la Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"  
Presente

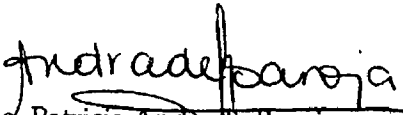
De mi consideración:

Por disposición de la Concejala Elizabeth Cabezas, Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y en atención a su oficio No. 205-UERB-2011, recibido en la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito el 31 de marzo de 2011, previo a continuar con el trámite correspondiente, solicito a usted se sirva rectificar el contenido del Proyecto de Ordenanza del Comité Pro Mejoras del barrio "María Augusta Urrutia", Carmen Bajo, considerando el cuadro de observaciones adjunto, elaborado en el despacho de la Presidenta de la Comisión en mención.

Adjunto con cargo devolutivo una carpeta con documentación.

Segura de contar con su gentil atención, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

  
Abg. Patricia Andrade Baroja  
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

(2011-569)  
Marisela C.  
2011-05-04



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Suelo F

2011 569  
=

Oficio No. 205-UERB-2011  
Quito, 30 de marzo de 2011

Economista  
Elizabeth Cabezas  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro No. **105 C**, con documentación original, correspondiente al **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "MARIA AUGUSTA URRUTIA" CARMEN BAJO**.


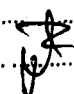

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de la Mesa Institucional, No. 001-UERB-ZC-2011, de 23 de febrero de 2011.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo, No. 001-UERB-ZC-SOLT-2011.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01)

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

  
Ing. Diego Dávila López, Msc.  
DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL  
REGULA TU BARRIO

 **CONCEJO  
METROPOLITANO  
SECRETARÍA GENERAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
FECHA: 16.03.11  
HORA:   
NOMBRE: 

DD/gv  
Adj. 1 carpeta  
Detalle de cantidad de documentos



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL  
EXPEDIENTE No. 105-C  
COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO  
"MARÍA AUGUSTA URRUTIA"**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1
	ACTAS (f.u.)	3
	INFORME (f.u.)	10
	CALIFICACIÓN DE ASENTAMIENTO (f.u.)	5
	PROYECTO DE ORDENANZA	8
	CD	1
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	2
SOLICITUD	(f.u.)	2
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	4
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	1
	PAGO PREDIAL (f.u.)	2
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	21
	DIRECTIVA (f.u.)	2
	SOCIOS (f.u.)	12
DOCUMENTOS TECNICOS	EMAAP (f.)	2
	EMAAP (f.u.)	2
	EEQ (f)	2
	EEQ (f.u.)	6
	ANDINATEL (f)	-
	ANDINATEL (f.u.)	-
	I.R.M (f.u.)	1
PLANOS	3	
COMUNICACIONES INTERNAS	(f.u.)	13
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS	2
	ENVIADAS	-
OTROS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	-
	CDS	2
	VARIOS	14
(f.u): Fojas útiles	<b>TOTAL DE FOJAS UTILES</b>	<b>107</b>
(X): Cantidad de Escrituras	<b>TOTAL DE ESCRITURAS</b>	<b>4</b>
(f): Cantidad de Facturas	<b>TOTAL FACTURAS</b>	<b>4</b>
	<b>TOTAL PLANOS</b>	<b>3</b>
	<b>TOTAL CDS</b>	<b>3</b>





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

### UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No. 105 C - ZC DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO, COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "MARÍA AUGUSTA URRUTIA" EL CARMEN BAJO.

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado de socios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica)	SI
2	Listado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHC tiene derechos y acciones)	NO

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes	SI
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%	N/A

ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito entre el RT y el JC	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC	N/A
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT y el JC	SI
7	El plano tiene un cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UERB	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios, Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, area de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior (*)	SI

(\*) Los lotes estan aterrizados y nivelados.

AVALADO POR:  
PS. ROCÍO PÉREZ BRAVO  
COORDINADORA UERB CALDERÓN



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO  
Y CONSOLIDADO**

**COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO  
"MARÍA AUGUSTA URRUTIA"  
CARMEN BAJO**

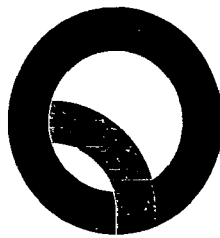
**PARROQUIA DE LLANO CHICO**

**ADMINISTRACION ZONAL CALDERÓN**

**EXPEDIENTE No. 105 C**

**UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"**

**FEBRERO DEL 2011**



Secretaría  
**General del  
Concejo**

Informe N° IC-O-2011-328

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	05-09.2011	F
SEGUNDO DEBATE	15.09.2011	F
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTE:**

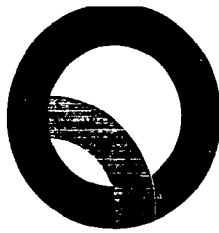
En sesión ordinaria de 25 de julio de 2011, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. María Augusta Urrutia - Carmen Bajo;
2. La Pradera;
3. Reina del Cisne de San Isidro del Inca;
4. Valle de San Juan; y,
5. Las Marías.

**2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255, en sesión ordinaria realizada el 25 de julio de 2011, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los siguientes proyectos de Ordenanza que aprueban como Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a los Comités Pro Mejoras de los siguientes barrios:

1. María Augusta Urrutia - Carmen Bajo;

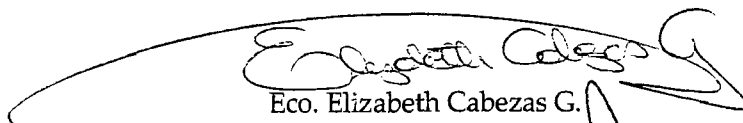


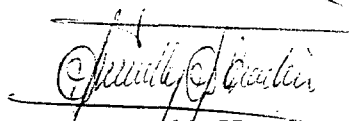
Secretaría  
**General del  
Concejo**

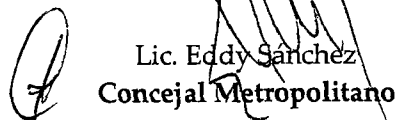
2. La Pradera;
3. Reina del Cisne de San Isidro del Inca;
4. Valle de San Juan; y,
5. Las Marías.

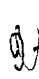
Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

  
Eco. Elizabeth Cabezas G.  
Presidenta de la Comisión de  
Suelo y Ordenamiento Territorial

  
Lic. Freddy Heredia  
Concejal Metropolitano

  
Lic. Eddy Sanchez  
Concejal Metropolitano

 Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas  
Diego X. Almeida C.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

## ACTA No. 001-UERB-ZC-2011

**ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TECNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "MARÍA AUGUSTA URRUTIA" EL CARMEN BAJO Y COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO DE ACCIÓN SOCIAL "ECO & VIDA", REALIZADA EL 23 DE FEBRERO DEL 2011.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y tres días del mes de Febrero del dos mil once, en la Sala de Reuniones de la Unidad "Regula Tú Barrio" de la Administración Zonal Calderón, siendo las nueve horas, debidamente citados mediante CONVOCATORIA No.UERB-AZCA-002-2011, del veintiuno de Febrero del dos mil once, se reúnen los señores (as): Arquitecta Morelia Estupiñan, Delegada del Administrador Zonal; Ingeniero Luis Jácome, Representante de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Doctor Gerardo Espinosa, Subprocurador de la Administración Zonal; Arquitecto Darío Álvarez, Delegado de la Coordinación de Gestión y Control Zonal; Doctor Mauro Cadme, Jefe de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal - Encargado; Doctora Rocío Pérez, Coordinadora de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio"- Calderón; Arquitecto Roberto Espinoza, Responsable Técnico; Doctor Miguel Viteri, Responsable Legal; y, Licenciado William Carvajal, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" de la Administración Zonal Calderón; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No. 001-UERB-ZC-SOLT-2011, perteneciente al **Comité Pro Mejoras del Barrio "María Augusta Urrutia" El Carmen Bajo**, que se encuentra ocupando el predio número 247316, de la Parroquia Llano Chico, Zona: Calderón, Expediente No. 105-C.
2. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No. 002-UERB-ZC-SOLT-2011, perteneciente al **Comité Pro Mejoras del Barrio de Acción Social "Eco & Vida"**, que se encuentra ocupando el predio número 249178, de propiedad de varios copropietarios y del **Comité Pro Mejoras del Barrio de Acción Social "Eco & Vida"**, de la Parroquia de Llano Chico, Zona: Calderón, Expediente No. 9-C.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Dar lectura al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

**Comité Pro Mejoras del Barrio "María Augusta Urrutia" El Carmen Bajo**  
Expediente No. 105-C.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico, y al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Segundo Punto del Orden del Día, se procede a dar lectura al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico correspondiente al **Comité Pro Mejoras del Barrio de Acción Social "Eco & Vida"** Expediente No. 9-C.

Existiendo conformidad con el texto del Informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las 11 Horas 00 minutos.

Arq. Mofelia Estupiñán  
**DELEGADA ADMINISTRADOR ZONAL  
DE CALDERÓN**

Arq. Darío Álvarez  
**DELEGADO DE LA COORDINACIÓN  
DE GESTIÓN Y CONTROL ZONAL**

Ing. Luis Jácome  
**REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA  
DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA**

Dr. Gerardo Espinosa  
**SUBPROCURADOR  
ZONAL CALDERÓN**

Dr. Mauro Cadme  
**JEFE DE AVALÚOS  
Y CATASTROS (Enc.)**

Dra. Rocio Pérez  
**COORDINADORA DE LA UNIDAD  
"REGULA TU BARRIO" CALDERÓN**



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Arq. Roberto Espinoza  
**RESPONSABLE TECNICO**  
**UERB - AZCA**

Dr. Miguel Viteri  
**RESPONSABLE LEGAL**  
**UERB - AZCA**

Lcdo. William Carvajal  
**RESPONSABLE SOCIO**  
**ORGANIZATIVO UERB - AZCA**



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

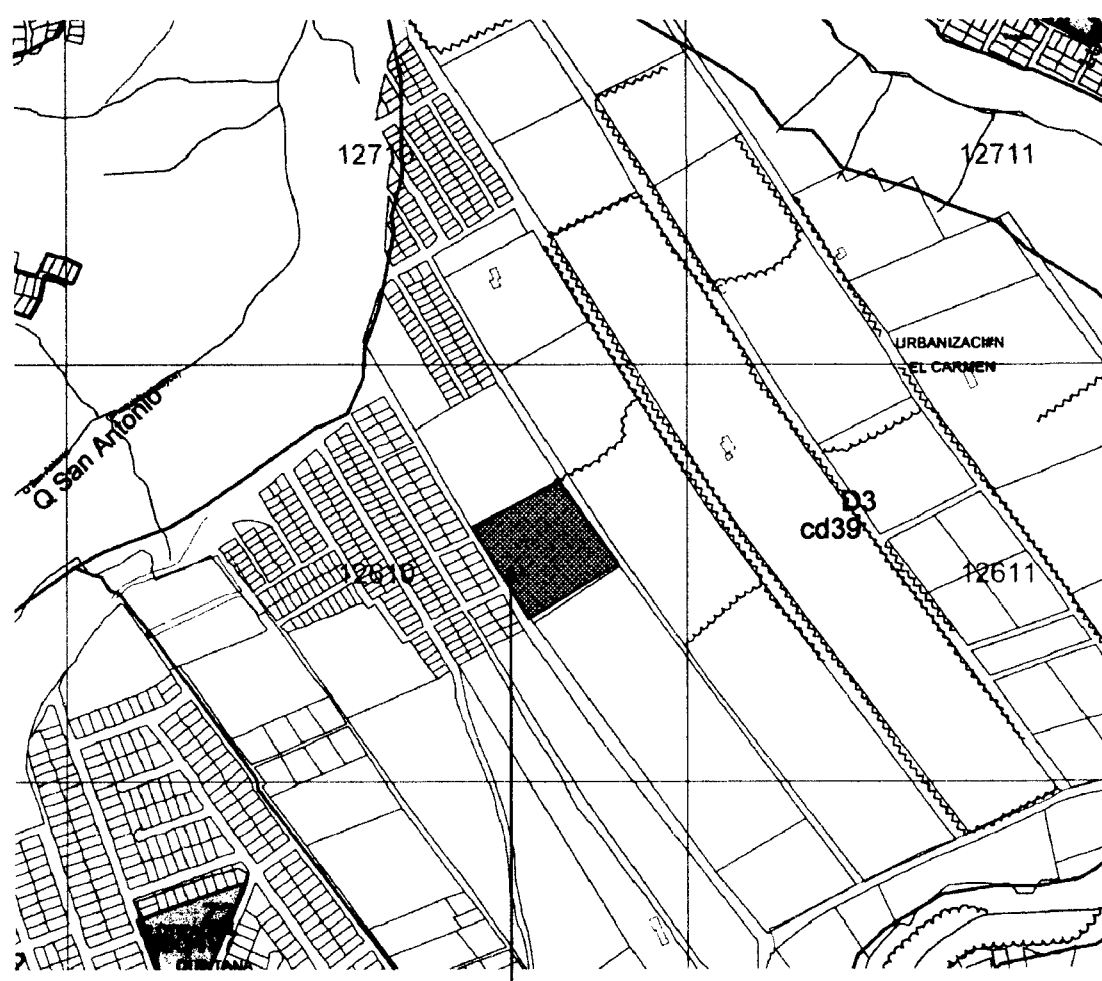
Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO  
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO:  
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO  
"MARÍA AUGUSTA URRUTIA" EL CARMEN BAJO**

**EXPEDIENTE Nº 105-C  
INFORME No. 001-URB-ZC-SOLT-2011**

**UBICACIÓN:**



**COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO  
"MARÍA AUGUSTA URRUTIA" EL CARMEN BAJO**

**Parroquia:** Llano Chico  
**Barrio/Sector:** "El Carmen Bajo"  
**Administración Zona:** Calderón

**Uso de Suelo Principal**

- |                      |                      |                |
|----------------------|----------------------|----------------|
| Agrícola Residencial | Múltiple             | Residencial 1  |
| Área de Promoción    | Patrimonial          | Residencial 1A |
| Equipamiento         | Protección Ecológica | Residencial 2  |
| Industrial 2         | Protección Baeterio  | Residencial 3  |
| Industrial 3         | RNNR                 |                |
| Industrial 4         | RNR                  |                |





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

## ANTECEDENTES

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, se generó a través de la compra de un lote de terreno a la Fundación Mariana de Jesús, por parte de 62 socios. Con el objetivo de conseguir vivienda digna, conforman el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "MARÍA AUGUSTA URRUTIA" EL CARMEN BAJO**, para suscribir posteriormente la compraventa del predio mediante escritura, consiguiendo dicho objetivo. Desde ese entonces, han trabajado en beneficio del barrio y han obtenido algunas obras como: agua potable, alcantarillado, bordillos y luz eléctrica.

## INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

<b>TIPO DE ORGANIZACIÓN:</b>	Comité Pro-Mejoras
<b>PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:</b>	Auria María Alcívar
<b>AÑOS DE ASENTAMIENTO:</b>	12 años
<b>Nº DE SOCIOS:</b>	62 SOCIOS
<b>PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:</b>	Año 2011

### ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Copia del Acuerdo Ministerial No.00984 del 24 de septiembre del 2008 otorgado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, aprobando los estatutos y otorgando personería jurídica".
- Copia del oficio No.2758-DAL-AL-MIES -2010- del 02 de septiembre del 2010, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Inclusión Económica y Social en la cual se registra la Directiva del Comité.
- Listado actualizado de socios activos del Comité certificado por el MIES y por el Comité.
- Copia del Estatuto y del Reglamento del Comité.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

## INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD	
1. DATOS	
ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE:	Escritura de compraventa (en unipropiedad)
FECHA:	22 de diciembre del 2010
OTORGADA POR:	<p>La Fundación Mariana de Jesús, debidamente representada por el Economista Venancio Martín García, en calidad de Director Ejecutivo conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante a favor del Comité Pro mejoras del Barrio "María Augusta Urrutia" el Carmen Bajo, mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Noveno encargado del cantón Quito Dr. Juan Villacís Medina el 22 de diciembre del 2010 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de enero del 2011, donde adquieren un lote de terreno signado con el número veintiuno, el mismo que se encuentra ubicado en la zona urbana sección el Carmen, de la parroquia de Llano Chico, cantón Quito, provincia de Pichincha, comprendido dentro de los siguientes linderos:</p> <p><b>Por el norte:</b> camino considerado dentro de la lotización en una extensión de cien metros;</p> <p><b>Por el sur:</b> camino considerado dentro de la lotización en la misma longitud;</p> <p><b>Por el este:</b> terreno de la vendedora en una longitud de cien metros; y,</p> <p><b>Por el oeste:</b> terreno de la vendedora en la misma longitud. Con una superficie total de diez mil metros cuadrados (10.000m<sup>2</sup>).</p>
ÁREA SEGÚN ESCRITURAS:	10.000 m <sup>2</sup>
A FAVOR DE:	EL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "MARIA AUGUSTA URRUTIA" EL CARMEN BAJO.
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	El 25 de enero del 2011 en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

<b>2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES</b>	
100% DE COPROPIETARIOS DERECHOS Y ACCIONES	No se encuentra en derechos y acciones.
UNA SOLA ESCRITURAS O VARIAS:	Una sola escritura.
TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD (POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE)	De la revisión de la documentación no existe.
TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS)	De la revisión de la documentación no existe.
DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA	Mediante Escritura Pública de Cesión de Derechos de Compra otorgado el 18 de enero del 2011 ante el Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo de Quito, la señora Marcia Isabel Aguirre Vásquez, cede de forma perpetua e irrevocable todos los derechos que le corresponden de la casa signada con el número treinta y nueve bloque G a favor del señor Víctor Hugo Pachó Arroyo.
PODERES Y DE QUE CLASE	
<b>3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO.</b>	
No por cuanto está a nombre de EL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "MARÍA AUGUSTA URRUTIA" EL CARMEN BAJO.	
• <b>ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL:</b>	
TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL:	Comité Pro mejoras
CERTIFICADO DE REGISTRO EN ENTIDAD ESTATAL:	Ministerio de Inclusión Económica y Social
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:	Ministerio de Inclusión Económica y Social
• <b>CONFLICTOS:</b>	
SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES:	No tienen problemas
SOBRE ORGANIZACIÓN SOCIAL, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES:	No tienen problemas
<b>CONCLUSIÓN LEGAL:</b>	
1. Se ha determinado que la propiedad se encuentra a nombre de una corporación denominada COMITÉ PRO-MEJORAS conforme lo determina el Código Civil ecuatoriano.	
2. Por lo tanto, reúne todos los requisitos legales, que se requiere para ser aprobado como un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado.	

María Augusta Urrutia | 4



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

## ANEXOS LEGALES:

- Copia certificada de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito encargado Dr. Juan Villacís Medina, el 22 de diciembre del 2010 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de enero del 2011, la Fundación Mariana de Jesús, debidamente representada por el Economista Venancio Martín García, en calidad de Director Ejecutivo consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante, vende y da en perpetua enajenación al Comité Pro-mejoras del Barrio "María Augusta Urrutia" el Carmen Bajo, representado por la señora Auria María Alcívar Bautista, en calidad de Presidenta y Representante legal, un lote de terreno signado con el número veintiuno, el mismo que se encuentra ubicado en la zona urbana sección El Carmen, de la parroquia de Llano Chico, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Décimo Primero de Quito Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo, el 7 de julio de 1997 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de julio de 1997, los señores Rosa María Guañuna Simbaña y otros dieron en venta y perpetua enajenación a favor de la Fundación Mariana de Jesús un lote de terreno signado con el número veintiuno, el mismo que se encuentra ubicado en la zona urbana sección el Carmen, de la Parroquia de Llano Chico, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.
- Copia certificada de la Escritura Pública de Cesión de Derechos de venta celebrada ante el Notario Trigésimo Segundo Dr. Ramiro Dávila Silva, el 18 de enero del 2011, donde la señora Marcia Isabel Aguirre Vásquez, cede de forma perpetua e irrevocable todos los derechos que le corresponden de la casa prefabricada del conjunto María Augusta Urrutia signada con el número treinta y nueve, bloque G, a favor del señor Víctor Hugo Pacho Arroyo. Con una superficie de setenta y cinco punto sesenta metros.
- Copia de la protocolización del acta de sesión del barrio María Augusta Urrutia celebrada el 12 de diciembre del 2010, ante el Notario Noveno Dr. Juan Villacís Medina, el 4 de febrero del 2011.
- Certificado de hipotecas y gravámenes otorgado por el Registro de la Propiedad del cantón Quito, No. C21550654001, de fecha 01-02-2011, el mismo que no está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

## INFORME TÉCNICO

<b>Nº de Predio:</b>	247316							
<b>Clave Catastral:</b>	12610-15-008							
<b>Zonificación:</b>	D3 (D203-80)							
<b>Lote mínimo:</b>	200 m <sup>2</sup>							
<b>Formas de Ocupación:</b>	(D) Continua sobre línea							
<b>Uso principal del suelo:</b>	(R2) Residencia de mediana densidad							
<b>Cambio de Zonificación:</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>APLICA</b>						
	<b>X</b>	<b>Zonificación:</b>						
		<b>Lote mínimo:</b>						
		<b>Formas de Ocupación:</b>						
<b>Uso principal del suelo:</b>								
<b>Número de Lotes:</b>	64							
<b>Consolidación:</b>	100 %	<b>OBRAS CIVILES</b>	Vías	50%	Aceras	50%	Bordillos	0%
		<b>OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</b>	Agua Potable	100%	Alcantarillado	100%	Electricidad	100%
<b>Área Útil de Lotes:</b>	5,347.00		m <sup>2</sup>		54.09 % del Área Bruta			
<b>Área de Vías y Pasajes:</b>	1,640.11		m <sup>2</sup>		16.59 % del Área Bruta			
<b>Anchos de Vías y Pasajes:</b>	Calle Camilo Ponce		12.00 m		Calle 3 de Mayo		10.00 m	
					Calle S/N		8.50 m	
<b>Área Verde:</b>	2,242.71		m <sup>2</sup>		22.69 % del Área Bruta			
					41.94 % del Área Útil de Lotes			
<b>Área de Equipamiento Comunal:</b>	267.60		m <sup>2</sup>		2.71 % del Área Bruta			
					5.00 % del Área Útil de Lotes			
<b>Área de Afectación Vial:</b>	387.34		m <sup>2</sup>		3.92 % de Área Bruta			
<b>Área de Protección de Quebrada y/o Talud:</b>	No Existe							
<b>Área de Protección por Ribera de Río:</b>	No Existe							
<b>Área de Afectación Especial:</b>	No Existe							
<b>Área Bruta o Total del Terreno (Lev. Topográfico):</b>	9,884.76		m <sup>2</sup>		100.00 % ÁREA BRUTA O TOTAL			
<b>Área de Lotes a Escriturar:</b>	5,347.00		m <sup>2</sup>		54.09 %			
<b>Área de Terreno (Escrituras):</b>	10,000.00		m <sup>2</sup>					
<b>Diferencia de área entre Lev. Topográfico y Escrituras:</b>	115.24		m <sup>2</sup>					



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

	LINDEROS			SUPERFICIE
	<b>Área Verde N° 1:</b>	<b>Norte:</b>	Escalinata	22.00 m
<b>Sur:</b>		Propiedad del Sr. Ángel Elicio Costales Orosco y Sonia Carrera.	10.42 m	
<b>Este:</b> <small>(longitud desarrollada)</small>		Caminería B y radios de giro (1.80 m.)	56.49 m	
<b>Oeste:</b> <small>(longitud desarrollada)</small>		Caminería A, Guardería, Lotes N° 1,2,3,4,5,6	60.08 m	
	LINDEROS			SUPERFICIE
	<b>Área Verde N° 2:</b>	<b>Norte:</b>	Propiedad del Sr. Abelino Toapanta y Otros	27.98 m
<b>Sur:</b>		Escalinata	30.88 m	
<b>Este:</b> <small>(longitud desarrollada)</small>		Caminería B y radios de giro (1.80 m y 3.80 m)	47.35 m	
<b>Oeste:</b> <small>(longitud desarrollada)</small>		Caminería A, Lotes N° 7, 8, 9, 10, 11, 12	68.90 m	
	LINDEROS			SUPERFICIE
	<b>Área Verde N° 3:</b>	<b>Norte:</b>	Escalinata	7.50 m
<b>Sur:</b>		Lote N° 17	7.30 m	
<b>Este:</b> <small>(longitud desarrollada)</small>		Caminería C, Lotes N° 27 y 28 y radios de giro (1.80 m)	24.97 m	
<b>Oeste:</b> <small>(longitud desarrollada)</small>		Caminería B	20.72 m	
	LINDEROS			SUPERFICIE
	<b>Área Verde N° 4:</b>	<b>Norte:</b>	Lote N° 18	13.00 m
<b>Sur:</b>		Escalinata	7.50 m	
<b>Este:</b> <small>(longitud desarrollada)</small>		Lote N° 29, Caminería C y radios de giro	16.48 m	
<b>Oeste:</b> <small>(longitud desarrollada)</small>		Caminería B	16.25 m	
	LINDEROS			SUPERFICIE
	<b>Área Verde N° 5:</b>	<b>Norte:</b>	Gradas entre Caminería C y D	5.14 m
<b>Sur:</b>		Propiedad del Sr. Ángel Elicio Costales Orosco y Sonia Carrera	4.76 m	
<b>Este:</b> <small>(longitud desarrollada)</small>		Caminería D	47.78 m	
<b>Oeste:</b> <small>(longitud desarrollada)</small>		Caminería C	47.80 m	
	LINDEROS			SUPERFICIE
	<b>Área Verde N° 6:</b>	<b>Norte:</b>	Propiedad del Sr. Abelino Toapanta y Otros	4.30 m
<b>Sur:</b>		Gradas entre Caminería C y D	4.43 m	

María Augusta Urrutia | 7



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

	<b>Este:</b> <small>(longitud desarrollada)</small>	Caminería D	42.02 m	
	<b>Oeste:</b> <small>(longitud desarrollada)</small>	Caminería C	42.02 m	
<b>Área de Equipamiento Comunal 1 (Guardería):</b>	<b>LINDEROS</b>			<b>SUPERFICIE</b>
	<b>Norte:</b>	Caminería A y Área Verde N°1	16.00 m	<b>189.60 m<sup>2</sup></b>
	<b>Sur:</b>	Lote N° 6 y Área Verde N° 1	16.00 m	
	<b>Este:</b>	Área Verde N° 1	11.85 m	
	<b>Oeste:</b>	Caminería A	11.85 m	
<b>Área de Equipamiento Comunal 2 (Casa Comunal):</b>	<b>LINDEROS</b>			<b>SUPERFICIE</b>
	<b>Norte:</b>	Lote N° 19	13.00 m	<b>78.00 m<sup>2</sup></b>
	<b>Sur:</b>	Lote N° 18	13.00 m	
	<b>Este:</b>	Lote N° 31	6.00 m	
	<b>Oeste:</b>	Caminería B	6.00 m	
<b>ANEXO TÉCNICO:</b>	<p>EMAAP-Q</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Factura de Pago fecha mayo 2010, placa predial medidor 5046970.</li> <li>Factura de Pago fecha mayo 2010, placa predial medidor 6037301.</li> </ul> <p><b>EMPRESA ELÉCTRICA QUITO SA.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio N° 090 415, emitido por el Ing. Roberto Aguirre, Director de Distribución (E), en el que indica que el barío existen redes de baja tensión, con fecha 18 de agosto del 2009.</li> <li>Factura de Pago fecha junio 2010, número de suministro 1099686-4.</li> <li>Factura de Pago fecha marzo 2010, número de suministro 1099593-0.</li> </ul> <p><b>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>IRM del predio No. 319229, sellado, fecha 1 de octubre 2010.</li> </ul> <p><b>PLANOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Lámina N° 1 con levantamiento topográfico, firmado por profesional Arq. Gustavo Panchi, fecha enero 2011.</li> <li>Lámina N° 2 con Cortes longitudinal, transversal y plantas arquitectónicas, firmado por profesional Arq. Gustavo Panchi, fecha enero 2011.</li> <li>Lámina N° 3 con la memoria técnica descriptiva, firmado por profesional Arq. Gustavo Panchi, fecha enero 2011.</li> <li>1 CD con archivos digitales de los tres planos antes mencionados.</li> </ul>			



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

#### INFORMES

- Informe de Inspección N° UERB-AZCA-02-2010 emitido por el Arq. Roberto Espinoza, Responsable técnico UERB-ZC y el Lic. William Carvajal, Responsable socio organizativo UERB-ZC, indicando el estado del barrio, con fecha 11 de octubre del 2010.
- Informe técnico UERB-JZAC-06-2011 emitido por El Arq. Roberto Espinoza, Responsable técnico UERB-ZC y la Ing. Lizzette Hermosa, Jefe Zonal de Catastro Calderón, fecha 07 de febrero del 2011. Estado favorable en el que cumple la georeferenciación de coordenadas WGS-84 TMQ, de acuerdo al archivo digital.
- Informe técnico UERB-JZAC-01-2011 emitido por el Arq. Roberto Espinoza, Responsable técnico UERB-ZC y Dr. Mauro Cadme, Jefe Zonal de Catastro Calderón (Encargado), fecha 21 de febrero del 2011. Estado favorable en el que cumple las cabidas y linderos de lotes, verificación en capo de linderos, cabidas de áreas verdes y comunales y verificación total de dimensiones y cuadros de áreas en la propuesta urbana de acuerdo al archivo digital.
- Informe RV N° 009-JZTV-2009 de afectación vial, emitido por la Arq. Nancy Alvear, Jefe Zonal de Territorio y Vivienda y Arq. Doriam Ortiz, Coordinador del Desarrollo Zonal fecha 15 de Enero de 2009.

#### IMPUESTO PREDIAL

- Pago del impuesto predial No. 002-0980752, período 2011 del predio No. 247316.

#### CONCLUSIONES

Toda vez que se ha analizado la situación Socio Organizativa, Legal y Técnica del asentamiento la UERB pone en conocimiento de la Mesa Institucional para su consideración, previo a la APROBACIÓN de la Comisión y del Concejo Municipal para proceder a la legalización y expedición de la Ordenanza de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "MARÍA AUGUSTA URRUTIA" EL CARMEN BAJO.**

María Augusta Urrutia | 9





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

## RECOMENDACIONES

1. Por excepción se recomienda se aprueben los lotes de menor extensión por tratarse de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de 12 años, desarrollado como proyecto social que beneficia a madres solteras en condiciones de extrema pobreza.
2. Se recomienda en algunos lotes implementar obras de mitigación de riesgos por parte de la Administración Zonal Calderón.

Dra. Rocio Pérez.

Coordinadora "UERB"-Calderón

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	WILLIAM CARVAJAL RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	21-FEB-2011	
ELABORADO POR:	MIGUEL VITERI N. RESPONSABLE LEGAL	21-FEB-2011	
ELABORADO POR:	ROBERTO ESPINOZA RESPONSABLE TÉCNICO	21-FEB-2011	
REVISADO POR :	ROCIO PEREZ COORDINADORA UERB-CALDERON	21-FEB-2011	



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regresa tu Barrio"

Calderón

### CALIFICACION DE ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO

**Nombre del Barrio:** Comité Pro-Mejoras del Barrio "María Augusta Urrutia", el Carmen Bajo.

**Administración Zonal:** Calderón

**Parroquia:** Llano Chico

**Unidad UERB:** Calderón

**Organización:** Comité Pro Mejoras

**Acuerdo Ministerial:** Nro. 0984-MIES

**Ubicación geográfica:** Se encuentra ubicado en el sector del Carmen Bajo, parroquia Llano Chico.

**Uso de suelo:** Residencial- mediana densidad.

**Impuesto Predial:** Pago a nombre de la Asociación, año 2011

**Directiva:** 2008-2010

**Número de expediente:** 105-C

**Unidad:** UERB AZCA

**Impuesto Predial: Pago:** año 2011

### FOTOS



*[Handwritten signatures]*



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

### **Antecedentes:**

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, se generó a través de la compra de un lote de terreno a la Fundación Mariana de Jesús por parte de 62 socios. Con el objetivo de conseguir vivienda digna, conforman el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "MARIA AUGUSTA URRUTIA" EL CARMEN BAJO**, para suscribir posteriormente la compra-venta del predio mediante escritura pública, consiguiendo dicho objetivo. Desde ese entonces, han trabajado en beneficio del barrio y han obtenido algunas obras como: agua potable, alcantarillado, bordillos, luz eléctrica, casa comunal y centro infantil.

- **CRITERIOS PARA CALIFICACION COMO ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO**
- Los posecionarios se asentaron en el terreno desde hace aproximadamente 12 años, el barrio tiene una consolidación de viviendas del 100%, las mismas que constan en el proyecto de plano que poseen en la actualidad.
- **SITUACIÓN DE OCUPACIÓN DEL ASENTAMIENTO:**  
Los posecionarios del Comité Pro-Mejoras del Barrio "María Augusta Urrutia," El Carmen Bajo, no poseen escrituras individuales. La propiedad se encuentra en la actualidad a nombre del Comité.
- **NECESIDAD DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION DEL TERRITORIO DEL ASENTAMIENTO.**  
De la documentación ingresada a la Unidad se desprende que no poseen una Ordenanza emitida por el Consejo Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, poseen un proyecto de plano elaborado por el Arquitecto Gustavo Panchi de fecha diciembre del 2010.
- **INTERES SOCIAL DEL ASENTAMIENTO.**  
Dato obtenido del documento emitido por la Dirección Metropolitana de Catastros, Unidad de Valoración.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
'Regula tu Barrio'

Calderón

#### VALORACIÓN DE TERRENO URBANO

CÓDIGO	No. AIVAU	HOJA CATASTRAL	VALOR TERRENO usd/m2
0802	08020002	12511	6

#### INDICES DE POBREZA DEL BARRIO:

P. CRONICA	P. ESTRUCTURAL	P. RECIENTE	TOTAL=
53%	5%	14%	72

Las actividades laborales más comunes son: Empleadas domésticas y comerciantes informales. Poseen agua potable y luz eléctrica.

#### CONCLUSIONES DE LA CALIFICACIÓN COMO AHHC

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado del Comité Pro-Mejoras del Barrio "María Augusta Urrutia" El Carmen Bajo, tiene un asentamiento de 12 años, una consolidación de 100 %, el costo del suelo es de 6 USD C/m2, con un índice de pobreza que se encuentra en el 72%, cumpliendo los requisitos indispensables para ser considerado como un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, y con la necesidad de ser regularizado a fin de dar seguridad jurídica de la tenencia de la tierra a los legítimos poseionarios, para posteriormente obtener la escritura individual, la integración del barrio a los procesos urbanos, infraestructura y servicios básicos que les falta, a fin dar cumplimiento con el ordenamiento y planificación de la ciudad, y acceder al derecho ciudadano del Buen Vivir.

Dra. Rocío Pérez

**COORDINADORA DE LA  
UERB AZCA**

Lic. William Carvajal

**RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO  
UERB AZCA**

*Handwritten mark*



Unidad Especial  
Regula tu Barrio

Calderón

## PLAN DE REGULARIZACION DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO “MARIA AUGUSTA URRUTIA” EL CARMEN BAJO, EN EL ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO.

### OBJETIVOS:

- Lograr la seguridad jurídica de los legítimos poseedores.
- Incorporar al asentamiento humano al proceso de planificación y ordenamiento territorial, en el marco del buen vivir.

### PROCEDIMIENTO.

1. Inspección al Barrio por parte de los Responsables Socio-organizativo y Responsable Técnico de la UERB.
2. Informe de Calificación como Asentamiento Humano de Interés Social de Desarrollo Progresivo; bajo los criterios de consolidación, años de asentamiento e índices de pobreza.
3. Reunión con dirigentes del Barrio y suscripción de acuerdos.
4. Elaboración de INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO “MARIA AUGUSTA URRUTIA” EL CARMEN BAJO**, DE LA ADMINISTRACION ZONAL DE CALDERON.
5. Seguimiento del proceso de regulación hasta la culminación del mismo.

### FICHA DE ACCIONES Y ACUERDOS:

#### SITUACIÓN SOCIO-ORGANIZATIVA:

	ACCIONES-ACUERDOS	TIEMPO	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
<b>SITUACIÓN SOCIO-ORGANIZATIVA</b>	Inspección al Barrio	1 de octubre del 2010.	UERB (R.SO.)	<b>ACTIVIDAD CUMPLIDA</b>
	Reunión de Socialización y de suscripción de acuerdos, con dirigentes y socios del Barrio., para la presentación de documentos que fortalezcan la consolidación, cartas de agua potable, luz eléctrica, alcantarillado y fotografías de obras de	8 de octubre del 2010	UERB (R.SO.)	<b>ACTIVIDAD CUMPLIDA</b>

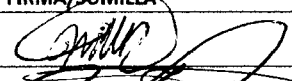
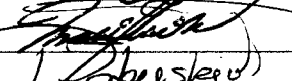
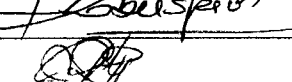
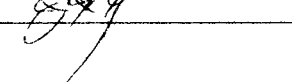
	infraestructura.			
	Entrega de documentos solicitados.	23 de octubre 2010	UERB (R.S.O)	<b>ACTIVIDAD CUMPLIDA</b>

**SITUACION LEGAL:**

	<b>ACCIONES-ACUERDOS</b>	<b>TIEMPO</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>SITUACION LEGAL</b>	Elaboración y verificación del Listado de los posibles adjudicatarios.	15 días	UERB (R.L.)	<b>CUMPLIDO</b>
	Documentos actualizados por parte del Registro de la Propiedad (Certificado de Hipotecas y Gravámenes) y Listado de Socios calificados por el MIES.	15 días	UERB (R.L.)	<b>ACTIVIDAD CUMPLIDA</b>

**SITUACION TECNICA:**

	<b>ACCIONES-ACUERDOS</b>	<b>TIEMPO</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>SITUACION TECNICA</b>	<b>1. Entrega de requerimientos técnicos:</b> 1. IRM N° 319219 con sello con fecha 01 de octubre de 2010. 2. Informe técnico N° UERB-JZAC-01-2011 DEL 21 DE FEBRERO DE 2011. 3. INFORME RV N° 009-JZTV-2009 DEL 15 DE ENERO DE 2009. 4. 1 Plano de Anteproyecto Arquitectónico con fecha de agosto 2010 firmados por el Arq. Gustavo Panchi.	15 días	UERB (R.T.)	<b>ACTIVIDAD CUMPLIDA</b>

	<b>NOMBRE</b>	<b>FECHA</b>	<b>FIRMA/SUMILLA</b>
<b>ELABORADO POR:</b>	WILLIAM CARVAJAL RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	21/02/2011	
<b>ELABORADO POR:</b>	MIGUEL VITERI N. RESPONSABLE LEGAL	21/02/2011	
<b>ELABORADO POR:</b>	ROBERTO ESPINOZA RESPONSABLE TECNICO	21-02-2011	
<b>REVISADO POR :</b>	ROCIO PEREZ COORDINADOR UERB - CALDERON	21/02/2011	

CD

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

### CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 57 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.”
- Que**, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;



**Que**, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

**Que**, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

**Que**, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

**Que**, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 23 de febrero del 2011 en la Administración Zonal de Calderón, integrada por: El Administrador Zonal, la Coordinadora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, el Coordinador de Control y Gestión, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Calderón; y, el representante de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 001-UERB-ZC-SOLT-2011, de fecha 23 de febrero del año 2011, para que se autorice la Aprobación de la Ordenanza que regule el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO “MARIA AUGUSTA URRUTIA” EL CARMEN BAJO.**

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 54, literal c), 57, literales: a), x), z), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

## **EXPIDE**

**LA ORDENANZA DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO “MARIA AUGUSTA URRUTIA”EL CARMEN BAJO.**

**Artículo 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO “MARIA AUGUSTA URRUTIA” EL CARMEN BAJO**, ubicado en la parroquia de Llano Chico, sin perjuicio de la

responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

## **Artículo 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Zonificación Actual:	D3 (D203-80)
Lote Mínimo:	200 m <sup>2</sup>
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Continua sobre línea
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R2) Residencia de mediana densidad
Número de Lotes:	64
Área Útil de Lotes:	5,347.00 m <sup>2</sup> (54.09% del Área Bruta)
Área de Vías y Pasajes:	1,640.11 m <sup>2</sup> (16.59% del Área Bruta)
Área Verde:	2,242.71 m <sup>2</sup> (41.94% del Área Útil de Lotes)
Área de Equipamiento Comunal:	267.60 m <sup>2</sup> ( 5.00% del Área Útil de Lotes)
Área de Afectación Vial:	387.34 m <sup>2</sup> ( 3.92% del Área Bruta)
Área Total de Predio (Lev. Top.):	9,884.76 m <sup>2</sup> (100.00% ÁREABRUTA O TOTAL)
Área Total de Predio (Escrit.):	10,000.00 m <sup>2</sup>
Diferencia (Lev. Top.- Escrituras):	115.24 m <sup>2</sup>

Número de lotes 64, signados del uno (1) al sesenta y cuatro (64), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Los lotes No. 45 y 53 constan en el plano a nombre del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "MARIA AUGUSTA URRUTIA" EL CARMEN BAJO**, el tratamiento o destino que se les dé a los mismos, está regido en los estatutos vigentes de ésta organización social debidamente reconocida

**Artículo 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.-** Se mantiene la zonificación del sector que es D3 (D203-80); lote mínimo 200 m<sup>2</sup>; forma ocupación del suelo (D) Continua sobre línea; clasificación del suelo (SU) Suelo Urbano. Por excepción se aprueban los lotes de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto por tratarse de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de doce años de

antigüedad y con una consolidación y construcciones levantadas en un 100% respecto al total de los lotes.

**Artículo 4.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- EL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO “MARÍA AUGUSTA URRUTIA” EL CARMEN BAJO**, propietario del predio mencionado, transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes de 2,242.71 m<sup>2</sup> que corresponde al 41.94 % y áreas de equipamiento comunal de 267.60 m<sup>2</sup> correspondiente al 5.00 % del área útil de los lotes distribuidos de la siguiente manera:

		LINDEROS		SUPERFICIE
<b>Área Verde N° 1:</b>	<b>Norte:</b>	Escalinata	22.00 m	<b>648.53 m<sup>2</sup></b>
	<b>Sur:</b>	Propiedad del Sr. Ángel Elicio Costales Orosco y Sonia Carrera.	10.42 m	
	<b>Este:</b> <small>(longitud desarrollada)</small>	Caminería B y radios de giro (1.80 m.)	56.49 m	
	<b>Oeste:</b> <small>(longitud desarrollada)</small>	Caminería A, Guardería, Lotes N° 1,2,3,4,5,6	60.08 m	
		LINDEROS		SUPERFICIE
<b>Área Verde N° 2:</b>	<b>Norte:</b>	Propiedad del Sr. Abelino Toapanta y Otros	27.98 m	<b>845.34 m<sup>2</sup></b>
	<b>Sur:</b>	Escalinata	30.88 m	
	<b>Este:</b> <small>(longitud desarrollada)</small>	Caminería B y radios de giro (1.80 m y 3.80 m)	47.35 m	
	<b>Oeste:</b> <small>(longitud desarrollada)</small>	Caminería A , Lotes N° 7, 8, 9, 10, 11, 12	68.90 m	
		LINDEROS		UPERFICIE
<b>Área Verde N° 3:</b>	<b>Norte:</b>	Escalinata	7.50 m	<b>165.20 m<sup>2</sup></b>
	<b>Sur:</b>	Lote N° 17	7.30 m	
	<b>Este:</b> <small>(longitud desarrollada)</small>	Caminería C, Lotes N° 27 y 28 y radios de giro (1.80 m)	24.97 m	
	<b>Oeste:</b> <small>(longitud desarrollada)</small>	Caminería B	20.72 m	
		LINDEROS		SUPERFICIE
<b>Área Verde N° 4:</b>	<b>Norte:</b>	Lote N° 18	13.00 m	<b>163.57 m<sup>2</sup></b>
	<b>Sur:</b>	Escalinata	7.50 m	
	<b>Este:</b> <small>(longitud desarrollada)</small>	Lote N° 29, Caminería C y radios de giro	16.48 m	
	<b>Oeste:</b> <small>(longitud desarrollada)</small>	Caminería B	16.25 m	
		LINDEROS		SUPERFICIE
<b>Área Verde N° 5:</b>	<b>Norte:</b>	Gradas entre Caminería C y D	5.14 m	<b>236.61 m<sup>2</sup></b>
	<b>Sur:</b>	Propiedad del Sr. Ángel Elicio Costales Orosco y Sonia Carrera	4.76 m	
	<b>Este:</b> <small>(longitud desarrollada)</small>	Caminería D	47.78 m	
	<b>Oeste:</b> <small>(longitud desarrollada)</small>	Caminería C	47.80 m	

<b>LINDEROS</b>			<b>SUPERFICIE</b>
<b>Área Verde N° 6:</b>	<b>Norte:</b>	Propiedad del Sr. Abelino Toapanta y Otros	4.30 m
	<b>Sur:</b>	Gradas entre Caminería C y D	4.43 m
	<b>Este:</b> <small>(longitud desarrollada)</small>	Caminería D	42.02 m
	<b>Oeste:</b> <small>(longitud desarrollada)</small>	Caminería C	42.02 m
<b>LINDEROS</b>			<b>SUPERFICIE</b>
<b>Área de Equipamiento Comunal 1 (Guardería):</b>	<b>Norte:</b>	Caminería A y Área Verde N°1	16.00 m
	<b>Sur:</b>	Lote N° 6 y Área Verde N° 1	16.00 m
	<b>Este:</b>	Área Verde N° 1	11.85 m
	<b>Oeste:</b>	Caminería A	11.85 m
<b>LINDEROS</b>			<b>SUPERFICIE</b>
<b>Área de Equipamiento Comunal 2 (Casa Comunal):</b>	<b>Norte:</b>	Lote N° 19	13.00 m
	<b>Sur:</b>	Lote N° 18	13.00 m
	<b>Este:</b>	Lote N° 31	6.00 m
	<b>Oeste:</b>	Caminería B	6.00 m

Por tratarse de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, asentado en el predio desde hace más de doce años, con un 100% de consolidación de viviendas conforme al informe de calificación realizado; se autoriza a los propietarios del fraccionamiento a entregar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal previo a la realización del catastro, áreas verdes de 2,242.71 m<sup>2</sup> que corresponde al 41.94% y áreas de equipamiento comunal de 267.60 m<sup>2</sup> correspondiente al 5.00%

**Artículo 5.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-** Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: juegos infantiles, áreas verdes encespadas y arborizadas, mobiliario urbano, cancha de uso múltiple.

**Artículo 6.- DE LAS VÍAS.-** La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no se encuentra acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), debido a que este es un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de doce años de existencia, con 100% de consolidación de viviendas el mismo que se encuentra con obras de infraestructura como: energía eléctrica agua potable y alcantarillado.

**Artículo 7.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.-** Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes:

Bordillos	100%
Aceras	50%
Sub-base	50%
Base	50%
Adoquinado	50%
Áreas Verdes	100%

Las obras de infraestructura que se encuentran ejecutadas en este Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, son las siguientes:

Energía Eléctrica	100%
Agua Potable	100%
Alcantarillado	100%

**Artículo 8.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de cinco (5) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO “MARÍA AUGUSTA URRUTIA” EL CARMEN BAJO**, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. De estas obras, el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO “MARÍA AUGUSTA URRUTIA” EL CARMEN BAJO**, pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

**Artículo 9.- DEL CONTROL Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** La Administración Municipal de la Zona de Calderón, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del Departamento de Fiscalización como el Departamento de Obras Públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

**Artículo 10.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO “MARÍA AUGUSTA URRUTIA” EL CARMEN BAJO**, pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

**Artículo 11.- DE LA GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** Todos los nuevos lotes producto de la aprobación del fraccionamiento de los predios de propiedad de las personas que constan en el plano de fraccionamiento a aprobarse, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar hasta la terminación total de las obras.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de beneficiarios que constan en el plano de fraccionamiento.

**Artículo 12. DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.-** EL **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO “MARÍA AUGUSTA URRUTIA” EL CARMEN BAJO**, propietario del predio fraccionado, se compromete en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaría General del Concejo Metropolitano

de Quito, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

**Artículo 13- DE LA ENTREGA DE LAS ESCRITURAS INDIVIDUALES.- EL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO “MARÍA AUGUSTA URRUTIA” EL CARMEN BAJO,** deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de todos los propietarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, en el plazo máximo de un año, contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios y dirigentes en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean abalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

**Artículo 14.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.-** Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de XXXX.

---

Sr. Jorge Albán  
**VICEALCALDE DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO  
DE QUITO**

---

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO**

<b>CERTIFICADO DE DISCUSIÓN</b>
---------------------------------

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de

XXXXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO.-** Quito, XX de XXXXXXX de XXXX

**EJECÚTESE**

---

Dr. Augusto Barrera Guarderas  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de XXXX.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXXX de dos mil XXXX.-

---

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

UNIDAD REGULA TU BARRIO

F-ITADUERB01-01

Nivel de Revisión: 00

Fecha de vigencia: 00/00/10

### CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 105 C

**NOMBRE DEL BARRIO:**  
**CLAVE CATASTRAL:**

**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO MARÍA AUGUSTA URRUTIA "CARMEN BAJO"**  
**12610-15-008-000-000-000**

Hoja No. 1

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q
	1. Of. s/n - 22/09/2010 - Regularización de la Ocupación Informal del Suelo. (2)	1. Compra Venta - a favor de Fundación Mariana de Jesús, 07/07/1997 - cuantía 10'500.000,00 (11) (*) 2. Compra Venta - a favor de Comité Promejoras del Barrio María Augusta Urrutia "El Carmen Bajo", 22/Dic/2010 - cuantía 162.680,00 USD. (12) (*) 3. Cesión de Derechos de Compra Marcia Isabel Aguirre Vásquez - a favor de: Víctor Hugo Pachó Arroyo, 18/01/2011 - cuantía 4.500,00 USD - (7) 4. Protocolización - a favor de: Acta de Sesión Barrio María Augusta, 04/02/2011 - cuantía indeterminada (4)	1. No. C21550654001 Fecha. 01/02/2011 (1)	1. No. 9590380, Fecha. 31/12/2009 y No. 9590381, Fecha. 01/07/2009 (1) (*) 2. No. 002-0980752, fecha: 14/01/2011 (1) (*)	1. Acuerdo No. 0984, Fecha 24/09/2008. (21) (*)	1. Of. 2758-DAL_AL-MIES--2010, trámite No. 1369 en proceso MIES, Fecha: 26701/2011, Presidenta: Sra. María Alcívar (2) (*)	1. Listado de Socios - Comité Promejoras "María Augusta Urrutia - El Carmen Bajo" - verificado por el MIES sin fecha (5) (*) 2. Listado de Socios - Asistencia a Asamblea del 12/12/2010 (7) (*)	1. Of. GGS-16168-09, fecha 14/10/2009 (2) (*) 2. Factura No. 001-013-6610499, fecha 26/08/2009 (1) 3. Factura No. 001-013-3433564, fecha 26/04/2010. (1)	1. Of. DD 0900415, trámite 115312, fecha 18/08/2009 (6) (*) 2. Factura No. 001-006-0657216, fecha 10/03/2010 (1) 3. Factura No. 001-006-2114883, fecha 11/06/2011.(1)

(#) Número de fojas (\*) Copias

Elaborado por:  
  
f.)

Revisado por:  
Director Ejecutivo  
  
f.)

Aprobado por:  
Secretaria de Coordinación  
Territorial y Participación Ciudadana  
  
f.)





---

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN INFORMAL DEL SUELO

QUITO 22 de septiembre del 2010

Número:

Doctor  
**Augusto Barrera**  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO  
Presente.

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva a nombre y representación de la organización

COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO "MARIA AUGUSTA URRUTIA - EL CARMEN BAJO"

ante Usted comparecemos y atentamente decimos:

**1. ANTECEDENTES**

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

Fecha de inicio del asentamiento poblacional Noviembre de 1998

Sector Carmen Bajo Parroquia Llano Chico

Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria N° 0984 Fecha 24 de septiembre de 2008

Atentamente a Usted, solicitamos se sirva disponer:

Declaratoria de Urb. Interés Social Progresiva ✓

Emisión del Informe Básico \_\_\_\_\_

Aprobación Anteproyecto \_\_\_\_\_

Aprobación Proyecto Definitivo \_\_\_\_\_

### 3. REQUISITOS

Al efecto se acompaña la documentación de la que consta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Art. II.41 Código Municipal para Declaratoria de U.I.S.P. \_\_\_\_\_

Art. II.106 Código Municipal para emisión Informe Básico \_\_\_\_\_

Art. 107 Código Municipal para aprobación Anteproyecto \_\_\_\_\_

Art. II.108 Código Municipal para aprobación Proyecto Definitivo \_\_\_\_\_

### 4. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

Se acompaña croquis del barrio con indicación de vías, manzanas y lotes.

Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto geográfico Militar. IGM

Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relación a las calles que lo circundan son:

Nombre de la Calle	Agua	Alcantarill.	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo Vía	Material Vía	Aceras y Bordillos	Ancho de Vía
3 de Mayo	Si	Si	Si	Si	Secundaria	Adoquin	Si	10.00 m
Camilo Ponce	Si	Si	Si	Si	Secundaria	Tierra	No	12.00 m

Ayuda (para sus respuestas)	
Agua Potable	Si o No.
Alcantarillado	Si o No.
Energía Eléctrica	Si o No.
Alumbrado Público	Si o No.
Tipo de Vía	Avenida, Calle Principal, Secundaria, Calle de Retorno, Pasaje Peatonal, Autopista, Carretera o Cammino /Sendero
Material de la Vía	Asfalto, Piedra, Adoquinado, Lastre, Tierra
Aceras y Bordillos	Parcial o No tiene
Ancho de Vías	Dimensión en Metros

#### Escritura Global del Predio:

Notaría: UNDECIMA DE QUITO

Fecha de Celebración: 7 de julio de 1997

Nombre y Apellido de los propietarios actuales:

FUNDACIÓN MARIANA DE JESÚS

Fecha de Inscripción en el Registro de la Propiedad

16 de junio de 1997

Promesas de Compra Venta (Varias)

SI

NO

Recibos

Fraccionamiento Autorizado: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_  
IERAC - INDA \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_  
Otro \_\_\_\_\_

Tenencia:

Con título		Sin título	
Escritura	<input checked="" type="checkbox"/>	Invasión	<input type="checkbox"/>
Comodato	<input type="checkbox"/>	Amp. Posesor.	<input type="checkbox"/>
Comuna	<input type="checkbox"/>	Juicio Prescr.	<input type="checkbox"/>
Promesa Com. Venta	<input type="checkbox"/>	Acuerdo Mutuo	<input type="checkbox"/>
Contrato Privado	<input type="checkbox"/>	Comuna	<input type="checkbox"/>

Tiempo de Posesión (Años): 12 años

Nombre y Dirección domiciliaria de la organización o su representante: Comité Pro Mejoras del Barrio María Augusta Urrutia - El Carmen Bajo - Casa Comunal

Número telefónico de la Organización o su representante:

Sra. María Alcívar 098546662 (referencia) - 2543650 (trabajo lunes y viernes)

Certificación del nombramiento del representante legal otorgado por la autoridad competente:

Otorgado por: MIES Fecha: 02 de septiembre de 2010  
Oficio No. 2758-DAL-AL Período Desde: Oct/2008 Hasta: Oct 2010

Atentamente,

Nombre: María Alcívar Bautista  
Cargo: Presidenta del Comité Pro Mejoras - barrio Acaimán

Nombre: María Cella Solís  
Cargo: Secretaria - María Cella Solís

Nombre: María Pita Noroay Porozo  
Cargo: Vocal principal - Pita Noroay

Nombre: Juz América Guerra  
Cargo: - 11

Nombre: Beatriz Espinosa Folleto  
Cargo: Vicepresidenta - Beatriz Espinosa

Nombre: José María Guzmán  
Cargo: TESORERA

Nombre: Gladys Faruq Faruq  
Cargo: Vocal Principal - Gladys Faruq

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

# ESCRITURAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA NOVENA

Del Cantón Quito



*Dr. Juan Villacís Medina*  
*Notario (E.)*

*A su cargo el protocolo de los Notarios:*  
*Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978*  
*Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984*  
*Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003*

**COPIA:**

**SEGUNDA**

**DE LA ESCRITURA DE:**

**PROTOCOLIZACION**

**OTORGADA POR:**

**NOTARIO NOVENA**

**A FAVOR DE:**

**ACTA DE SESION BARRIO MARIA AUGUSTA**

**EL:**

**4 DE FEBRERO DEL 2011**

**PARROQUIA:**

**CUANTÍA:**

**INDETERMINADA**

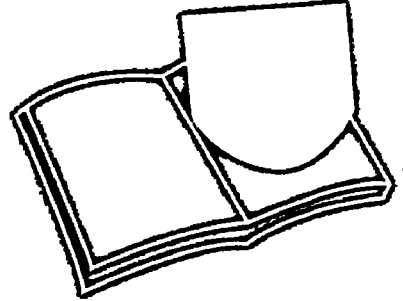
**Quito, a**

**4 DE FEBRERO DEL 2011**

**11**



**NOTARIA NOVENA**



**Dr. Juan Villacés Medina**  
**Quito - Ecuador**

Señor Notario:

Dr. Jorge Maldonado Gaybor, Abogado en libre ejercicio profesional  
concurro ante usted con el siguiente pedido:

Sírvase protocolizar los documentos que adjunto y ~~conferirme una~~ **conferirme una**  
copia certificada de estos documentos.-

Por la atención que se digne dar le anticipo mi agradecimiento



Atentamente,

  
Dr. Jorge Maldonado Gaybor  
Dep. Legal FMJ  
Mat. 5778 C.A.P.

A long, vertical handwritten flourish or signature element, consisting of a single, continuous line that starts with a large loop at the top and ends in a small hook at the bottom.



**COPIA DE LA PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE SESION DEL COMITÉ PROMEJORAS  
DEL BARRIO "MARIA AUGUSTA URRUTIA-EL CARMEN BAJO"**

En Quito, capital de la República del Ecuador, el día 12 de Diciembre del 2010, a las 8H30 horas se reúnen los socios y socias del Comité Pro Mejoras "María Augusta Urrutia – El Carmen Bajo", para atender la convocatoria realizada por la Señora Auria María Alcivar Bautista, Presidenta y Representante Legal del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "MARIA AUGUSTA URRUTIA-EL CARMEN BAJO,

Entre los puntos del orden del día se halla:

4. Informe de Gestión de la Presidenta: Asunto Legalización del Barrio: consulta sobre los lotes #48 y #56.

La Presidenta pone en conocimiento de los socios y socias que se ha firmado la escritura por la que Fundación Mariana de de Jesús entrega al Comité Pro Mejoras del Barrio María Augusta Urrutia-El Carmen Bajo, todo la lotización como cuerpo cierto y que el proceso de escrituración individual se realizará entre el Comité y el Municipio. También indica que los lotes números 48 y 56 no se pueden entregar a sus legítimos dueños, por cuanto las mismos se encuentran fuera de la ciudad desde hace algunos años y no ha sido posible localizarlos a pesar de las múltiples averiguaciones; por lo cual propone que los mismos sean administrados temporalmente por el Comité Pro Mejoras y destinados para uso de la comunidad; y una vez que aparezcan los dueños se les entregue para su uso y habitación.

Se toma votación sobre la consulta, que es aprobada por unanimidad; solicitándose un momento de receso para la redacción del acta, la cual una vez redactada dio lugar a que se reinstale la sesión. Se leyó íntegramente ella en unidad de acto, siendo aprobada por unanimidad y sin observación por los miembros. Siendo las 12H30, se levanta la sesión.

  
Sra. María Alcivar

**PRESIDENTA**

  
Sra. María Calle

**SECRETARIA**

**CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN**

Certifico que la presente Acta, fue conocida y aprobada en la sesión de Asamblea General, llevada a cabo el día 12 de diciembre del 2010.

  
Sra. María Calle

**SECRETARIA**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170849222-6

ALCIVAR BAUTISTA AURIA MARIA  
ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

04 ENERO 1960  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG CIVIL 006-B 0173 02346 F

PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1981

*[Firma]*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E1333V3222

VIUDO LUIS GMBEDON GUANOLUISA

ESTADO CIVIL QUEHACER. DOMESTICOS

ELEMENTAL

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*


RUMINAHUI 28/04/2008

28/04/2020

FECHA DE CADUCIDAD

REN 2738501

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

028-0001 1708492226

NUMERO CECULA

ALCIVAR BAUTISTA AURIA MARIA

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
LEANO CHICO  
PARROQUIA

*[Firma]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.


Quito, a 29 SET. 2009

*[Firma]*  
Dr. Juan Villacis Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

La COPIA XEROX que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada y que luego devolvi al interesado en fe de ella confiero la presente en.....hojas útil (s).....

en Quito a.....de.....- 4 FEB. 2011.....

*[Firma]*  
Dr. Juan Villacis Medina  
NOTARIO NOVENO (E)



**RAZON:** A petición del Doctor Jorge Maldonado Gaybor , Abogado con matrícula profesional, número cinco mil setecientos setenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha protocolizó en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Novena actualmente a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP guión MSG guión de cinco de Agosto del dos mil tres, en cuatro fojas útiles, el Acta de Sesión del Comité Promejoras del Barrio María augusta Urrutia –El Carmen Bajo que antecede , Quito a cuatro de Febrero del año dos mil once.

*Dr. Juan Villacís Medina*  
**Dr. Juan Villacís Medina**

**Notario Noveno del Cantón Quito (E)**



Se protocolizo ante mi y en fe de ello confiero **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** del Acta de la Sesión de **Comité Promejoras del Barrio María Augusta Urrutia**, debidamente firmada y sellada en Quito, a cuatro de Febrero del año dos mil once.-





# NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

**Dr. Ramiro Dávila Silva**  
**NOTARIO**

SEGUNDA COPIA CERTIFICADA

**COPIA:** CESION DE DERECHOS DE COMPRA  
MARCIA ISABEL AGUIRRE VASQUEZ  
**DE LA ESCRITURA DE:** A FAVOR DE: VÍCTOR HUGO PACHO  
ARROYO  
**OTORGADA POR:** 18 DE ENERO DEL AÑO 2011  
\$. 4.500,00  
**A FAVOR DE:** 18 DE ENERO DEL AÑO 2011  
**EL:** NA  
**CUANTÍA:** Quito, a de de 2.0

Dirección: Av. República de El Salvador No. 1058 y Naciones Unidas  
Edif. La Fontana - Planta Baja  
Telfs.: 3520-171 • 2276-407 / 2276-409 • Fax: 2276-406  
E-mail: notari32@uio.satnet.net  
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL REGISTRO CIVIL  
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y EQUIDAD

CIUDADANIA 170650299-4

AGUIRRE VÁSQUEZ MARCIA ISABEL  
 PICHINCHA, QUITO/SALACALI  
 27 JUNIO 1962  
 036-B 0364 03431 E  
 PICHINCHA, QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1962

*Marcia Isabel Aguirre Vasquez*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E312314622

CIVILIZADO

GENERALES

GENERALES DOMESTICOS

VICTOR AGUIRRE  
 MARIA VÁSQUEZ  
 QUITO 16/09/2002

REN 0246684  
 Pch

PLUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 ESTADO DE VOTACION

Eleccion 14 de Junio del 2009  
 170690299-4 100-0001

AGUIRRE VÁSQUEZ MARCIA ISABEL  
 PICHINCHA QUITO  
 SAN ANTONIO  
 DUPLICADO USD: 8  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0026

2098811 13/12/2010 15:41:40

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050198738-2


PACHO ARROYO VICTOR HUGO  
ESMERALDAS/QUININDE/ROSA ZARATE (QUININDE)

20 DICIEMBRE 1975

FECHA DE NACIMIENTO 005-0259 01859 M.  
REG. CIVIL SEXO

ESMERALDAS/QUININDE  
ROSA ZARATE (QUININDE) 1975

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4442  
NO DACT.

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
PROF. OCUP.


WILSON JANY PACHO DELGADO  
MARIA INES ARROYO CLAVIJO

QUITO PUEBLO DE LA MADRE 23/02/2010

23/02/2022 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 2327841

FIRMA No. *Pachon*



PULGAR DE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009


115-0254 NÚMERO  
0501987382 CÉDULA

PACHO ARROYO VICTOR HUGO

PICHINCHA PROVINCIA  
COTACOLLAO PARROQUIA

QUITO CANTÓN  
COTACOLLAO ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA





FUNDACION

MARIANA DE JESUS


Quito, D. M., 5 de enero de 2011

# CERTIFICADO

Por la presente certifico que la señora **AGUIRRE VASQUEZ MARCIA ISABEL** portadora de la cédula de ciudadanía No. **170690299 – 4**, canceló el crédito quirografario No. 001706 en ésta Institución por la adquisición de una casa prefabricada en el Conjunto María Augusta Urrutia signada con el No. 39 Bloque G.

Este certificado se expide por pedido expreso de la señora Aguirre Vásquez Marcia Isabel, quien puede hacer uso del presente certificado en la forma que convenga a sus intereses y sin responsabilidad para Fundación Mariana de Jesús ni para ninguno de sus funcionarios.

Atentamente,

  
**EDIFSA ATARIHUANA DÁVILA**  
Analista Financiero



FUNDACION

MARIANA DE JESUS



99

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**QUITO - ECUADOR**

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS DE COMPRA**

**QUE OTORGAN: MARCIA ISABEL AGUIRRE VASQUEZ**

**A FAVOR DE: VICTOR HUGO PACHO ARROYO**

**CUANTIA: USD. \$. 4.500,00**

**ESCRITURA NÚMERO: 288**

**DI: 2 COPIA**

N.L

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día dieciocho de enero del año dos mil once, ante mi **DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE QUITO**, Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Derechos de Venta, las siguientes personas y en las calidades que a continuación se determinan: a) la señora **MARCIA ISABEL AGUIRRE VASQUEZ** divorciada a quien, se le denominará la CEDENTE. b) El señor **VICTOR HUGO PACHO ARROYO**, soltero a quien en adelante y para efectos de este contrato, se denominará la el CECIONARIO. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones conforme a la ley, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi el Notario, agrego a esta Escritura como documentos habilitantes. Advertidas

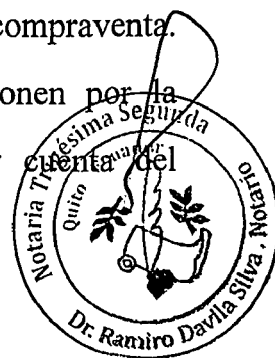


**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**QUITO - ECUADOR**

comparecientes por mi el Notario de los efectos y resultados de esta Escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a Escritura Pública la minuta que hoy me presentan y que transcribo a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** en el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la de promesa de cesión de contrato de promesa de compraventa de bien inmueble al tenor siguiente. **Cláusula primera.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Derechos de Venta, las siguientes personas y en las calidades que a continuación se determinan: a) la señora **MARCIA ISABEL AGUIRRE VASQUEZ** divorciada a quien, se le denominará la **CEDENTE**. b) El señor **VICTOR HUGO PACHO ARROYO**, soltero a quien en adelante y para efectos de este contrato, se denominará la el **CECIONARIO**. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones. **Cláusula segunda.- antecedentes.-** A).- Mediante contrato celebrado el día quince de octubre del año mil novecientos noventa y ocho, el señor **DIEGO FERNANDO LIZARZABURU ARAUJO** a nombre y en representación de la Fundación Mariana de Jesús, vendió a la señora **MARCIA ISABEL AGUIRRE VASQUEZ**, una casa de cuarenta y dos U2M2 con paredes prefabricadas de hormigón techo, de asbesto y cemento. La compradora se comprometió a colocar la casa prefabricada única y exclusivamente en el inmueble ubicado en el Programa Mujer Carmen Bajo Norte el Carmen Bajo sector Llano Chico lote treinta y nueve. B) La Fundación Mariana de Jesús certifico que la señora **MARCIA ISABEL AGUIRRE VASQUEZ**, canceló la totalidad del crédito quirografario número cero cero uno siete cero seis, por la adquisición de una casa prefabricada en el Conjunto María Augusta Urrutia signada con el número treinta y nueve Bloque G. C) En la actualidad todos los trámites de escrituras del lote de terreno y la casa

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**QUITO - ECUADOR**

prefabricada antes mencionada se encuentra en trámite. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS DE VENTA.-** Con los antecedentes antes mencionados, la señora MARCIA ISABEL AGUIRRE VASQUEZ, cede de forma perpetua e irrevocable todos los derechos que le corresponden de la CASA PREFABRICADA del Conjunto María Augusta Urrutia signada con el número treinta y nueve Bloque G, (y el terreno donde se halla construida) a favor del señor VICTOR HUGO PACHO ARROYO, la cesión se efectúa con todos sus derechos y obligaciones. La casa número treinta y nueve tiene los siguientes linderos: norte: casa número treinta y ocho, sur: casa número cuarenta, este: calle pública, oeste: paso peatonal. Superficie: setenta y cinco punto sesenta metros. Por su parte el señor VICTOR HUGO PACHO ARROYO, acepta la cesión que se realiza a su favor. **CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Las partes acuerdan, libre y voluntariamente, que el justo precio por la cesión de promesa de venta de bien inmueble es de **CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 4.500,00 )**, valor que es pagado en su totalidad por el cesionario a favor de la cedente, en dólares de los Estados Unidos de América y de contado. Las partes expresamente declaran que el precio establecido es el justo precio y renuncian a cualquier reclamo presente o futuro sobre el mismo. **CLÁUSULA QUINTA.- ESCRITURAS DEFINITIVAS DE COMPRAVENTA.-** Las escrituras definitivas de compraventa se suscribirán por la Fundación Mariana de Jesús directamente con el señor VICTOR HUGO PACHO ARROYO. **CLÁUSULA SEXTA.- TRANSFERENCIA.-** La cesionaria por medio de la presente escritura transfiere a favor del cesionario, todos y cada uno de los derechos y obligaciones contenidas en la referida compraventa. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- GASTOS.-** Los gastos que se ocasionen por la celebración y cumplimiento de esta escritura serán de cargo y cuenta del



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**QUITO - ECUADOR**

cesionario **CLÁUSULA OCTAVA.- ACEPTACIÓN Y DECLARACIÓN.-** La Cedente expresamente reconoce y declara que para la presente cesión, se ha obtenido la aceptación del Vendedor esto es, **la Fundación Mariana de Jesús**, y declarará además bajo juramento que es la única y exclusiva propietaria del bien motivo de la presente cesión. **CLÁUSULA NOVENA.- CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse controversias derivadas de la ejecución de este contrato, que no puedan ser solucionadas en forma directa por las partes, éstas renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces de la ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del actor.- Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este tipo de contratos. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Abogado Pablo Andrés Dávila Silva, profesional, con matricula numero seis mil cuatrocientos ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente Escritura Pública se observaron los preceptos legales del caso. Y leída que fue por mi el Notario a los comparecientes, aquellos que se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*Marcia y don el Aguirre Vasquez*

**MARCIA ISABEL AGUIRRE VASQUEZ**

**C.C. 110690299-4**

*[Signature]*  
**VICTOR HUGO PACHO ARROYO**

**C.C. 0501987382**

*el notario*

*[Signature]*



288

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION AUTOMATIZADA

Ciudadanía: **ECUATORIANA**

Nombre: **FACHO ARROYO HUGO**

Apellido: **ZARATE**

Fecha de Expedición: **23/02/2010**

Fecha de Caducidad: **23/02/2022**

REN: **2327841**

*[Firma]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4442

SOLOTERO EMPLEADO PRIVADO

SECUNDARIA

WILSON JANY FACHO DELGADO

MARTA INES ARROYO CLAVIJO

Fecha de Expedición: **23/02/2010**

Fecha de Caducidad: **23/02/2022**

REN: **2327841**

*[Firma]*

*[Huella Dactilar]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
ELECCIONES GENERALES

115-02

FACHO ARROYO HUGO

*[Firma]*

2451356

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION AUTOMATIZADA

Ciudadanía: **ECUATORIANA**

Nombre: **VASQUEZ MARCIA ISABEL**

Apellido: **GONZALEZ**

Fecha de Expedición: **16/09/2002**

Fecha de Caducidad: **16/09/2014**

REN: **0246684**

*[Firma]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E812311222

DIVORCIADO

PRIMARIA

VICTOR AGUIRRE

MARTA VASQUEZ

Fecha de Expedición: **16/09/2002**

Fecha de Caducidad: **16/09/2014**

REN: **0246684**

*[Firma]*

*[Huella Dactilar]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SERVICIO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

170690299-4 - 100 - 0001

AGUIRRE VASQUEZ MARCIA ISABEL

PICHINCHA QUITO

SAN ANTONIO

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00262

20988111 13/12/2010 15:41:40

*Morea y ravel Aguirre Vasquez*

2396962

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO

En aplicación a la Ley Notarial 000 de 1990 que la foto copia que se presenta es igual al documento que me fue presentado en: **4** foja(s) mill(es)

Quito a **18 ENE. 2011**


*[Firma]*

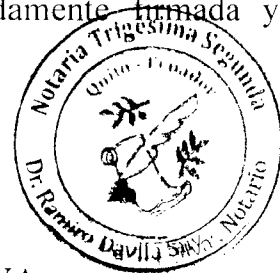
**Dr. Raviro Davila Silva**  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**QUITO - ECUADOR**

Se otorgo ante mí y en fe de ello conficero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE DERECHOS DE COMPRA QUE OTORGA: MARCIA ISABEL AGUIRRE VASQUEZ A FAVOR DE: VÍCTOR HUGO PACHO ARROYO** Debidamente firmada y sellada en Quito, 18 de enero del año 2011.



  
**DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO**





REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON QUITO  
225 ENE 2011 2

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA NOVENA**  
Del Cantón Quito



*Dr. Juan Villacís Medina*  
Notario (E)

*A su cargo el protocolo de los Notarios:  
Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978  
Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984  
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003*

COPIA: SEGUNDA

DE LA ESCRITURA DE: COMPRAVENTA

OTORGADA POR: LA FUNDACION MARIANA DE JESUS

A FAVOR DE: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO MARIA AUGUSTA  
URRUTIA "EL CARMEN BAJO"

EL: 22 DE DICIEMBRE DEL 2010

PARROQUIA: LLANO CHICO

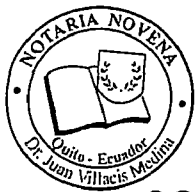
CUANTÍA: US\$ 162.680.00

Quito, a 10 DE ENERO DEL 2011

Av. 18 de Septiembre N E4-76 y Amazonas ( esquina ) Edificio Álamo, Oficina 104 ( frente al hotel Hilton Colón )  
Telfs: 2235-553 / 2548-550 / 2563-740, Email: notaria9@andinanet.net Quito - Ecuador





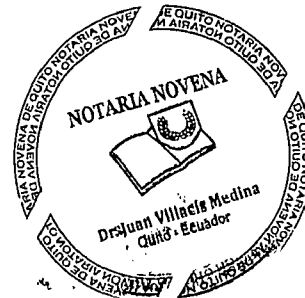
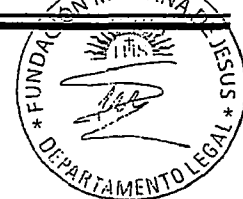


COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

FUNDACION MARIANA DE JESUS

A FAVOR DE:



COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO MARIA AUGUSTA URRUTIA "EL CARMEN BAJO"

CUANTIA: USDS\$ 162.680,00

D: 2 COPIAS

E.E.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy veinte y dos de DICIEMBRE del año dos mil diez, ante mi SEÑOR DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de cinco de Agosto del dos mil tres, comparecen; por una parte, y en calidad de Vendedor LA FUNDACION MARIANA DE JESUS, debidamente representada por el Economista VENANCIO MARTIN GARCIA, de estado civil casado, en la calidad de Director Ejecutivo conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante; y, por

otra y en calidad Compradora la Señora AURIA MARÍA ALCIVAR BAUTISTA, de estado civil viuda, en su calidad de Presidenta y Representante Legal del Comité Pro Mejoras del Barrio María Augusta Urrutia "El Carmen Bajo", conforme se acredita con el respectivo nombramiento que se agrega.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado el primero y viuda la segunda, domiciliados y residentes en esta cantón y ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación; y, dicen: Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escritura públicas, sírvase hacer constar una de COMPRAVENTA, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de la presente escritura comparece por una parte, en calidad de VENDEDOR la FUNDACION MARIANA DE JESUS, legalmente representada por el Economista Venancio Martín García, de estado civil casado, en su calidad de Director Ejecutivo conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante; y, por otra en calidad de COMPRADORA, la Señora Auria María Alcivar Bautista, en su calidad de Presidenta y Representante Legal del Comité Pro Mejoras del Barrio María Augusta Urrutia "El Carmen Bajo", conforme se acredita con el respectivo nombramiento que se agrega. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casado el primero y viuda la segunda, domiciliados y residentes en el cantón Quito, hábiles para contratar y obligarse, los



mismos que en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente contrato.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- La Fundación Mariana de Jesús, es propietaria de un lote de terreno signado con el numero veinte y uno, de la zona urbana sección El Carmen, de la parroquia Llano Chico, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, que lo adquirió por compraventa a los Señores Rosa María Guañuna Simbaña y su cónyuge José Alberto Guañuna Gualoto; María Mercedes Guañuna Simbaña y su cónyuge Galo Andrango Gualoto; José Francisco Guañuna Simbaña y su cónyuge Rosa Iza Cumanicho; Luis Marcelo Guañuna Simbaña y su cónyuge María Carmela Loachamin; Manuel María Guañuna Simbaña y Carlos Efraín Guañuna Simbaña; mediante escritura publica otorgada el siete de Julio de mil novecientos noventa y siete ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa Idrovo, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el veinte y tres de Julio de mil novecientos noventa y siete.- DOS PUNTO DOS.- El lote de terreno de propiedad de la Fundación Mariana de Jesús, se individualiza por los siguientes linderos generales: NORTE: Camino considerado dentro de la lotización en una extensión de cien metros; SUR: Camino considerado dentro de la lotización en la misma longitud; ORIENTE: Terreno de la vendedora en una longitud de cien metros; y, OCCIDENTE: Terreno de la vendedora en la misma longitud.- SUPERFICIE: Diez mil metros cuadrados.- TERCERA.- COMPRAVENTA.- Previos a los antecedentes que quedan mencionados anteriormente la Fundación Mariana de Jesús, legalmente representada por el Economista Venancio Martín García, da en venta y perpetua enajenación a la Señora Auría María

Alcivar Bautista, en su calidad de Presidenta y Representante Legal del Comité Pro Mejoras del Barrio "María Augusta Urrutia" El Carmen Bajo, el inmueble descrito en la cláusula de antecedentes signado con el número veinte y uno, de la zona urbana sección El Carmen, de la parroquia Llano Chico, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, compraventa que se la realiza sin reserva de ninguna naturaleza, en la que se incluyen todos los usos, costumbres y servidumbres, así como todo aquello que conforme al Código Civil se considere inmueble ya sea por su naturaleza, accesión o destino transfiriendo a favor de las compradoras el dominio, la posesión, el uso y goce del inmueble ya mencionado, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino considerado dentro de la lotización en una extensión de cien metros; SUR: Camino considerado dentro de la lotización en la misma longitud; ORIENTE: Terreno de la vendedora en una longitud de cien metros; y, OCCIDENTE: Terreno de la vendedora en la misma longitud.- SUPERFICIE: Diez mil metros cuadrados.- Si bien se ha establecido linderos, dimensiones y áreas la presente compraventa se la hace como cuerpo cierto, por manera que las partes en forma mutua renuncian en el presente y en el futuro a reclamos sobre superficies mayores o menores.- CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El justo precio que las partes han establecido por la compraventa es el de CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100, valor esto que es pagado por la compradora, en efectivo, en moneda de curso legal, por la cual la Fundación vendedora expresa que ha recibido los dineros, en virtud de lo que las partes ratificándose de la transferencia de dominio



efectuada, renuncian en forma mutua a reclamo posterior sobre estos hechos.- QUINTA.- SANEAMIENTO.- La Fundación sujetara al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley y declara que sobre el bien inmueble vendido no pesa ningún gravamen, hipotecas, embargos, prohibiciones de enajenar y que esta libre de juicios y de toda acción rescisoria y resolutoria o contrato de arrendamiento o anticrítico que deban ser respetados. Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el Señor Registrador de la Propiedad.- SEXTA.- AUTORIZACIÓN.- La Fundación vendedora autoriza a la compradora para que inscriba la presente Escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente Escritura correrán de cuenta de la compradora.- OCTAVA.- ACEPTACIÓN.- Las partes contratantes, declaran estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas que anteceden por estar hechas en seguridad de sus recíprocos intereses.- NOVENA.- JURISDICCIÓN.- En caso de controversia, las partes contratantes, renuncian fuero, domicilio y vecindad y se sujetan a los Jueces competentes de esta Ciudad de Quito, al Juicio ejecutivo o verbal sumario a elección de la parte actora.- DECIMA.- CONCLUSIONES.- Para que los acuerdos tomados surtan los efectos de Ley, usted señor Notario se dignará anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena y completa validez de la presente escritura.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, suscrita por el Doctor Jorge Maldonado Gaybor, con matrícula profesional número cinco mil setecientos setenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han cumplido con todos los preceptos legales

que el caso así lo requiere; y, leída que les fue por mi el Notario, íntegramente a los comparecientes, estos se ratifican en todo su contenido, para constancia, y en fe de ello, firman conmigo, en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-

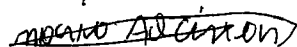


Econ. Venancio Martín García

Fundación Mariana de Jesús

C.C. No. 170364014-2

C.V. No.

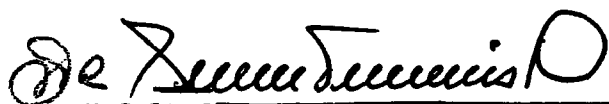


Sra. Auria María Alcivar Bautista

Comité Pro Mejoras Barrio María Augusta Urrutia El Carmen Bajo

C.C.No. 170849222-6

C.V. No.



DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

I (12)  
83795

*folio De Quince*

001286

Señor Notario:

Dr. Jorge Maldonado Gaybor, Abogado en libre ejercicio profesional  
concurro ante usted con el siguiente pedido:

Sírvase protocolizar los documentos que adjunto y conferirme una  
copia certificada de estos documentos.-



Por la atención que se digne dar le anticipo mi agradecimiento.-

Atentamente

*[Handwritten signature of Dr. Jorge Maldonado Gaybor]*

Dr. Jorge Maldonado Gaybor  
Dep. Legal FMJ  
Mat. 5778 C.A.P.

PROTOCOLIZACION: 07-ENERO-2010

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 30 COPIAS  
31.  
E.E.



I  
001287

FUNDACION  
MARIANA DE JESUS

o, D. M., 4 de enero de 2010

nomista  
**VENANCIO MARTIN GARCIA**  
ente

nis consideraciones:

grato comunicarle que el Directorio de la Fundación Mariana de Jesús en sesión  
da el día 16 de diciembre de 2009, resolvió elegirle a usted como Director  
utivo de la Fundación, por un período de dos años o hasta que sea legalmente  
nplazado, con las atribuciones y deberes que le confieren los Estatutos y  
lamentos de la misma; el período en mención iniciará el 4 de enero de 2010.

icular que pongo a su conocimiento para los fines de ley.

itamente,

**MIGUEL HERRERA POZO S,J.**  
**SIDENTE DEL DIRECTORIO**

o, D. M., 4 de enero de 2010

os términos del nombramiento que antecede, acepto la designación de Director  
utivo de la Fundación Mariana de Jesús y entro en ejercicio de mis funciones a  
r del 4 de enero de 2010.

**VENANCIO MARTIN G.**

ifico la aceptación.- Fecha ut supra.

**MIGUEL HERRERA POZO S,J.**  
**SIDENTE DEL DIRECTORIO**

RA - - -




ZON: A petición escrita del doctor Jorge Maldonado Gaybor, portador de la matrícula profesional número cinco mil setecientos setenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Novena actualmente a mi cargo según oficio número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG de cinco de Agosto del dos mil tres y en dos fojas útiles, el nombramiento de Director Ejecutivo que otorga la Fundación Mariana de Jesús a favor del señor Economista Venancio Martín García, junto con la petición que antecede, en Quito, a siete de Enero del año dos mil diez.




~~DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA~~

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

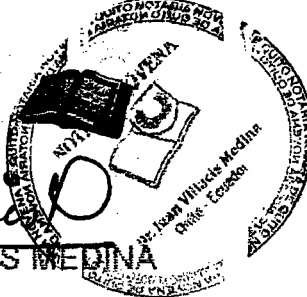


Se Protocolizó ante mi y en el protocolo de la Notaria Novena, actualmente a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro-PDDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, y en fe de ello confiero esta TRIGESIMA SEPTIMA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACION DEL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR EJECUTIVO que otorga FUNDACION MARIANA DE JESUS a favor de ECONOMISTA VENANCIO MARTIN GARCIA, debidamente sellada y firmada en Quito a veinte y ocho de octubre de dos mil diez.

**NOTARIA NOVENA**  
QUITO

*Dr. Juan Villacís Medina*

**DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA**



NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E).



Quito, 02 de septiembre de 2010

Señora  
María Alcívar Bautista  
**COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "MARÍA AUGUSTA URRUTIA" EL CARMEN BAJO**  
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n ingresado a esta Secretaría de Estado el 24 de agosto de 2010, con cuarenta y ocho fojas útiles, manifiesta que en Asamblea de 26 de octubre de 2008 se ha elegido la nueva directiva para el periodo **2008-2010** del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "MARÍA AUGUSTA URRUTIA" EL CARMEN BAJO**, por lo cual, al amparo de lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, se procede a **REGISTRAR** de la siguiente manera:

<b>PRESIDENTA:</b>	AURIA MARÍA ALCÍVAR BAUTISTA
<b>VICEPRESIDENTA:</b>	CECILIA MARLENE ESPINOSA FOLLECO
<b>SECRETARIA:</b>	MARÍA HERLINDA CALLE SOLIS
<b>TESORERA:</b>	LORENA GRUEZO CASTILLO
<b>ASESORA LEGAL:</b>	AZUCENA DEL PILAR QUICHIMBO
<b>VOCALES PRINCIPALES</b>	LUZ AMÉRICA GUERRA BORRALLOS
	GLADYS PAREDES CAICEDO
	MARÍA RITA NARVÁEZ POROZO
<b>VOCALES SUPLENTE</b>	ANA MIREYA HUATO PACHECO
	CÓRDULA RUBÍ SALAZAR MORA
	MIRIAM DEL ROCÍO LEMA SANUNGA

No se procede con el registro del cuarto vocal suplente puesto que de conformidad con el Artículo 29 de su Estatuto Social el directorio estará conformado por cuatro vocales con sus respectivos suplentes, la Organización dentro de la Asamblea efectuada el 26 de octubre de 2008 no ha elegido al cuarto vocal principal por ende no se puede registrar al cuarto vocal suplente.

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

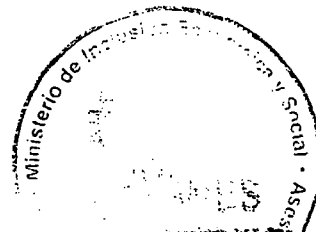
Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "MARÍA AUGUSTA URRUTIA" EL CARMEN BAJO** deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al Portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Dr. Esteban Zavala Palacios  
**DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL**

EZ/ms



**La copia del documento que acompaña al mismo que se halla agregado a mi Registro de Escrituras Públicas, como documento habilitante, con igual objeto la compare en Quito, a.....27.09.2010.....**

*[Handwritten signature]*  
**Dr. Juan Villacís Medina**  
NOTARIO NOVENO INCARGADO

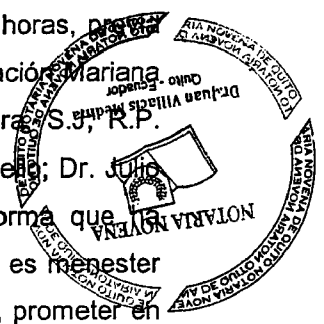
5 copias en libro de actas



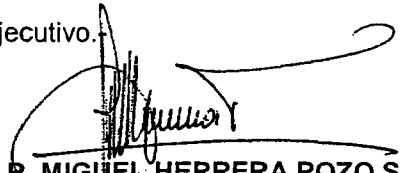
FUNDACION  
MARIANA DE JESUS

COPIA DE LA PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA FUNDACION MARIANA DE JESUS.

En la ciudad de Quito, el día de hoy 08 de Diciembre del 2010, a las diecisiete horas, convocatoria del R. P. Miguel Román Herrera, se reúne del Directorio de la Fundación Mariana de Jesús. Concurren a la sesión los siguientes miembros: R.P. Miguel Herrera S.J., R.P. Gilberto Freire, S.J.; Hno. Carlos Torres. S.J.; Arq. Arturo Loayza; Dr. Fausto Coello; Dr. Julio Michelena; Econ. Venancio Martín García.- El R.P. Miguel Herrera, S.J., informa que ha sido convocado esta reunión extraordinaria del Directorio de la Fundación por cuanto es necesario autorizar al Director Ejecutivo en forma amplia, expresa y suficiente para vender, prometer en venta, adjudicar, donar y entregar en comodato, los bienes inmuebles de la Fundación Mariana de Jesús específicamente los ubicados en el Comité Pro Mejoras del Barrio María Augusta Urrutia "El Carmen Bajo", de la parroquia Llano Chico, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Luego de un breve intercambio de pareceres se aprueba la siguiente resolución: Autorizar al Director Ejecutivo Econ. Venancio Martín García, vender, prometer en venta, adjudicar, donar y entregar en comodato, los bienes inmuebles de la Fundación Mariana de Jesús específicamente los ubicados en el Comité Pro Mejoras del Barrio María Augusta Urrutia "El Carmen Bajo", de la parroquia Llano Chico, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- La presente moción fue aprobada por unanimidad y por no tener nada mas que tratar se concede un momento de receso hasta que se elabore el acta de la misma.- Siendo las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos se reinstala la sesión y leída el acta se la aprueba por unanimidad y sin observaciones.-



f) R.P. Miguel Herrera Pozo S.J., Presidente.- f) Econ. Venancio Martín García, Director Ejecutivo.

  
R.P. MIGUEL HERRERA POZO S.J.  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
FUNDACIÓN MARIANA DE JESÚS

  
ECON. VENANCIO MARTIN GARCÍA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FUNDACIÓN MARIANA DE JESÚS

Es fiel copia de la parte pertinente del acta que reposa en el libro de actas de la Fundación Mariana de Jesús, al que me remito en caso de necesidad. CERTIFICO.-

  
ECON. VENANCIO MARTIN GARCÍA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FUNDACIÓN MARIANA DE JESÚS

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
EN UNA NOJAS útil (s)  
Quito 08 de Diciembre del 2010  
22 DIC. 2010  
DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11481087001  
FECHA DE INGRESO: 15/11/2010

### CERTIFICACION

Referencias: 23/07/1997-PO-9211f-11296i-28834r

Tarjetas: T00000303378;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Inmueble signado con el número VEINTE Y UNO, de la sección El Carmen, situado en la parroquia LLANO CHICO de este Cantón. LINDEROS: NORTE, camino considerado dentro de la lotización en ciento metros; SUR, camino considerado dentro de la lotización en la misma longitud; ORIENTE, terreno de la vendedora en cien metros; OCCIDENTE, terreno de la vendedora en la misma longitud; Superficie Diez mil metros cuadrados.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

FUNDACION MARIANA DE JESUS

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los cónyuges Rosa María Guañuna Simbaña y José Guañuna, otros, según escritura otorgada el siete de julio de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita el veinte y tres de julio del mismo año.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO MORA



*Fernando Mora*

REGISTRADOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO



R.P.O.

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 790164578001  
 RAZON SOCIAL: FUNDACION MARIANA DE JESUS  
 NOMBRE COMERCIAL: FUNDACION MARIANA DE JESUS  
 CLASE CONTRIBUYENTE: FISCAL  
 REPRESENTANTE LEGAL: TIERRE RAPOZO MIGUEL ROMAN  
 CONTADOR: TIRNA GILDE MARTEA VICTORIA

---

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 16/12/2008      FEC. CONSTITUCION: 16/12/2008  
 FEC. INSCRIPCION: 16/12/2008      FECHA DE ACTIVIZACION: 16/12/2008

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BITALCAZAR Barrio: LA GRANJA Calle: AV. MARIANA DE JESUS  
 Número de Edificio: 1000 Edificio: MANIFILO CIRENAS Edificio: MARIA AUGUSTA URBINA DOME: 2 Referencia  
 Ubicación: FRONTE A EL ARCO DE LA MUJER Y EL NIÑO Telefono Trabajo: 022423573 Telefono Trabajo: 022441774  
 Telefono Trabajo: 022442754 Apartado Postal: 17-01-255 Email: vicariats@regfiscal.org Web: WWW.FIADI.ORG

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**DELEGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXOS RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXOS TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 0m 00: v. 010      ABIERTOS: 0  
 JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA      CERRADOS: 0



Naranjo Moreno Paola  
 DELEGADO DEL R.U.G.  
 Servicio de Rentas Internas  
 LITORAL SUR

*(Handwritten signature of Paola Naranjo Moreno)*

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO  
 EN APLICACION AL ART. 16 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
 EN V.A. HOJAS 01 (1)  
 Quito a: 22 DIC 2008  
*(Handwritten signature of Dr. Juan Villacis Medina)*  
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
 NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

CINQUEANUA 17036-014-2  
MARTIN GARCIA VENANCIO  
27 FEBRERO 1940  
ESTADIA  
009- 0159 00169  
SUCURSAL QUITO  
SONZALES SUAREZ 1482



*27/12/10*

*Martin Garcia Venancio*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

002-0222  
NÚMERO 1703640142  
MARTIN GARCIA VENANCIO CÉDULA

PROVINCIA QUITO  
CANTÓN QUITO  
ZONA  
P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTADONACIONAL  
CANTON  
SUPERIOR  
ALONSO MARTIN  
CONSUELO GARCIA  
QUITO  
06/09/2012

25/02/2008

0493357

RENOVACION

NOTARIO NOVENO DEL CANTON NOVENO  
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
EN LIMA...HOJAS (s)  
Quito a 27 DIC. 2010  
*Dr. Juan Villagis Medina*  
DR. JUAN VILLAGIS MEDINA  
NOVENO DEL CANTON NOVENO







Dirección  
Metropolitana  
Financiera  
Tributaria

Administración  
**General**

## TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE 28499

FECHA DE TRANSFERENCIA: 13/12/2010

Nº 052456

SEÑOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA	:	TRANSFERENCIA DE PREDIO URBANO		
	:	FUNDACION MARIANA DE JESUS		
FAVOR DE	:	COMITÉ PROMEJORAS MARIA AUGUSTA URRUTIA		
PREDIO	:	247316	TIPO	: INMUEBLE 21
AREA DE TERRENO	:	10000,00 M2	CONSTRUCCIÓN	: 2756,00 M2
CUANTIA \$	:	\$ 162.680,00	ALICUOTA	:
FINANCIAMIENTO	:		PORCENTAJE	:

### IMPUESTOS CAUSADOS

### IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$	664,51
ALCABALA:	\$	1.626,80

ATENTAMENTE,



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera

IMPUESTOS VARIOS  
Título de Crédito N°-002-1101835  
61003292772

Título de Crédito: 1  
Año Tributación: 2.010  
Fecha de Emisión: 13/12/2010  
Fecha de Pago: 15/12/2010

Información Personal:  
Cédula / RUC: 00001790164578  
Contribuyente: FUNDACION MARIANA DE JESUS

Ubicación:  
Clave Catastral: 0247316  
Dirección: LET. CASA /:  
Barrio: Parroquia: Placa: 1

Descripción:  
TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR DE COMITE PROMEJORAS MARIA AUGUSTA  
61015008000000000001

Concepto:  
PLD VENIA INMU \$664,51  
SERVICIO ADMINI \$,20

Forma de Pago: EFEC  
Cajero: DELGADO A N  
Ventanilla: 82  
Trans. Municipal: 6725668

Institución:  
Agencia:  
Trans. Banco:

Parcial:  
Descuento o  
Rebaja de Ley \$664,71  
Subtotal: \$1.283,89  
Total:



DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

Pag: 2  
DE 2

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera

IMPUESTOS VARIOS  
Título de Crédito N°-002-1101836  
61003292771

Título de Crédito:  
Año Tributación: 2.010  
Fecha de Emisión: 13/12/2010  
Fecha de Pago: 15/12/2010

Información Personal:  
Cédula / RUC: 01790164578001  
Contribuyente: COMITE PROMEJORAS MARIA AUGUSTA URRUTIA

Ubicación:  
Clave Catastral: 0247316  
Dirección: LET. CASA /:  
Barrio: Parroquia: Placa: 1

Descripción:  
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA FUNDACION MARIANA DE JESUS  
1261015008000000000001

Concepto:  
ALCABALAS \$1.626,80  
SERVICIO ADMINI \$,20

Forma de Pago: EFEC  
Cajero: DELGADO A N  
Ventanilla: 82  
Trans. Municipal: 6725671

Institución:  
Agencia:  
Trans. Banco:

Parcial:  
Descuento o  
Rebaja de Ley \$1.627,00  
Subtotal: \$1.627,00  
Total:



DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

Pag: 1  
DE 1

CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

I


AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010	COMPROBANTE DE COBRO		2010-12-16-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
179016578001	COMITE PROMEJORAS MARIA A		2010-12-16-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
162.680.00	0.00	0.00	0.00 0.00	
CONCEPTO			Valores	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80	
			Coactiva	
			0.00	
			Subtotal	
			0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
emolins		820787062		164.48
TRANSACCION				
IA OTG FUNDACION MARIANA DE JESUS				
636737				
DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante				
0142246				




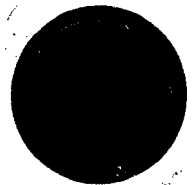
# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010	COMPROBANTE DE COBRO		2010-12-16-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
16578001	COMITE PROMEJORAS MARIA A		2010-12-16-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
162.680.00	0.00	0.00	0.00 0.00	
CONCEPTO			Valores	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80	
			Coactiva	
			0.00	
			Subtotal	
			0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
emolins		820787062		164.48
TRANSACCION				
IA OTG FUNDACION MARIANA DE JESUS				
636738				
DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante				
0142247				

gó ante mí , en fe de ello , confiero esta SEGUNDA CO-  
PIA CERTIFICADA y que corresponde a la Escritura de  
Compraventa que otorga la Fundación Mariana de Jesús a  
favor del Comité Promejoras del Barrio María Augusta  
Urrutia " El Carmen Bajo " , debidamente sellada y fir-  
mada en Quito , a diez de Enero del año dos mil once .-

**NOTARIA NOVENA**  
quito

  
**DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA**



**NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

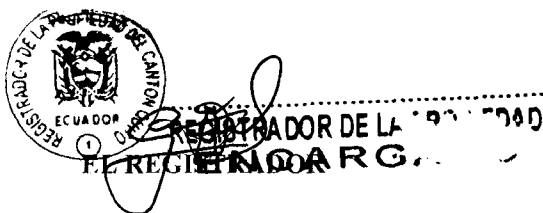
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 6673

**Matrículas Asignadas.-**

LLANO0005444 Lote de terreno signado con el número VEINTE Y UNO, de la zona urbana de sección El Carmen, situado en la parroquia LLANO CHICO, de este Cantón. Catastro: 0 Predio: 247316

martes, 25 enero 2011, 04:23:06 PM



**Contratantes.-**

FUNDACIÓN MARIANA DE JESÚS en su calidad de VENDEDOR  
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO MARIA AUGUSTA URRUTIA EL CARMEN BAJO en su  
calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- LUIS HERRERA  
Revisor.- MARIA JOSE PALACIOS  
Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

HH-0003842





# NOTARÍA UNDÉCIMA DE QUITO

**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA**

COPIA TERCERA  
DE COMPRA VENTA  
OTORGADA POR ROSA MARIA GUAÑUNA SIMBAÑA Y OTROS.

A FAVOR DE FUNDACION MARIANA DE JESUS

EL 7 DE JULIO DE 1.997

PARROQUIA \_\_\_\_\_

CUANTIA \$ 10' 500.000,00

QUITO, a 18 de Octubre del 2.001

RM.

**RAMIREZ DAVALOS 136 Y AMAZONAS**  
**OF. 201 - TELFS.: 225-032 / 527-088**

## COMPRA VENTA

OTORGADA POR: ROSA MARIA GUAÑUNA SIMBAÑA Y OTROS

EN FAVOR DE: FUNDACION MARIANA DE JESUS

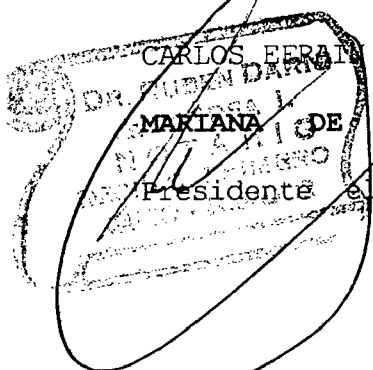
CUANTIA: S/. 10'500.000,00

\*\*\*\*\*

DI: 2a.

COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes a los siete (7) días de julio de mil novecientos noventa y siete, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero de Quito, comparecen por una parte los señores ROSA MARIA GUAÑUNA SIMBAÑA y su cónyuge JOSE ALBERTO GUAÑUNA GUALOTO; MARIA MERCEDES GUAÑUNA SIMBAÑA y su cónyuge GALO ANDRANGO GUALOTO; JOSE FRANCISCO GUAÑUNA SIMBAÑA y su cónyuge ROSA IZA CUMANICHO; LUIS MARCELO GUAÑUNA SIMBAÑA y su cónyuge MARIA CARMELA LOACHAMIN; MANUEL MARIA GUAÑUNA SIMBAÑA y CARLOS EERRA GUAÑUNA SIMBAÑA; y por otra parte la FUNDACION MARIANA DE JESUS, debidamente representada por su Presidente el Reverendo Padre José Ayerve S.I., según



**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO**

consta del documento adjunto.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, a excepción de los señores Carlos Guañuna y Manuel Guañuna, que son solteros, y el Padre José Ayerve que es célibe, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas actualmente a su cargo, sírvase insertar una de la que conste el presente contrato de compraventa al siguiente tenor: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte los señores ROSA MARIA GUAÑUNA SIMBAÑA y su cónyuge JOSE ALBERTO GUAÑUNA GUALOTO; MARIA MERCEDES GUAÑUNA SIMBAÑA y su cónyuge GALO ANDRANGO GUALOTO; JOSE FRANCISCO GUAÑUNA SIMBAÑA y su cónyuge ROSA IZA CUMANICHO; LUIS MARCELO GUAÑUNA SIMBAÑA y su cónyuge MARIA CARMELA LOACHAMIN; MANUEL MARIA GUAÑUNA SIMBAÑA y CARLOS EFRAIN GUAÑUNA SIMBAÑA, todos por sus propios y personales derechos; y por otra parte la **FUNDACION MARIANA DE JESUS**, debidamente representada por su Presidente el Reverendo Padre José Ayerve Pozo S.I., según consta del documento adjunto.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, a excepción de los señores Carlos Guañuna y Manuel Guañuna, que son solteros, y el Padre José Ayerve que es célibe, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.-

**SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno:** Mediante Escritura Pública

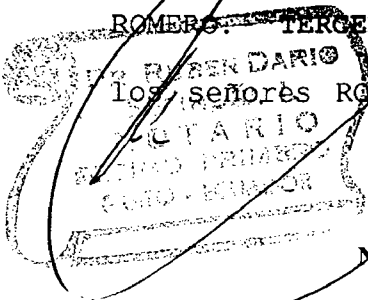


otorgada ante el Notario Doctor Efraín Martínez, el día veinte y tres de Julio de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el seis de Agosto del mismo año, los cónyuges señores PEDRO GUAÑUNA ROMERO y MARIA JULIANA SIMBAÑA, adquirieron por compra a la señora Emma Cordovez de Barreiro, viuda, un lote de terreno signado como lote número veinte y uno de la Sección El Carmen, de la Parroquia Llano Chico del Cantón Quito, mismo que se halla comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones, según la referida escritura pública de compra-venta: **NORTE:** camino considerado dentro de la lotización en una extensión de cien metros; **SUR:** camino considerado dentro de la lotización en la misma longitud; **ORIENTE:** terreno de la vendedora en una longitud de cien metros; y, **OCCIDENTE:** terreno de la vendedora en la misma longitud. La Superficie del terreno es de diez mil metros cuadrados.-

10.000 m<sup>2</sup>

**Dos:** Mediante Acta Notarial otorgada ante el Notario Décimo Cuarta del Cantón Quito, con fecha siete de Mayo de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el seis de Junio del mismo año, se concedió a los señores ROSA MARIA, MARIA MERCEDES, JOSE FRANCISCO, LUIS MARCELO, MANUEL MARIA y CARLOS EFRAIN GUAÑUNA SIMBAÑA, la posesión efectiva proindiviso de los bienes de los difuntos cónyuges señores PEDRO GUAÑUNA ROMERO y MARIA JULIANA SIMBAÑA

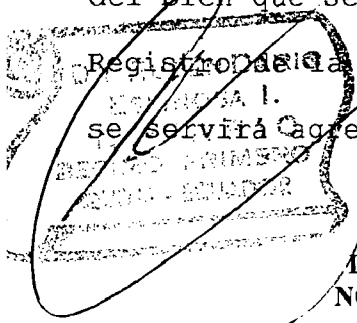
**TERCERA: COMPRA VENTA:** Con estos antecedentes, los señores ROSA MARIA GUAÑUNA SIMBAÑA y su cónyuge JORGE



**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO**


ALBERTO GUAÑUNA GUALOTO; MARIA MERCEDES GUAÑUNA SIMBAÑA;  
JOSE FRANCISCO GUAÑUNA SIMBAÑA y su cónyuge ROSA IZA  
CUMANICHO; LUIS MARCELO GUAÑUNA SIMBAÑA y su cónyuge MARIA  
CARMELA LOACHAMIN; MANUEL MARIA GUAÑUNA SIMBAÑA y CARLOS  
EFRAIN GUAÑUNA SIMBAÑA, dan en venta y perpetua enajenación  
a la Fundación Mariana de Jesús, debidamente representada  
por su Presidente y Representante Legal, Padre José  
Ayerve S.I., el inmueble descrito en el numeral uno de  
los antecedentes de este instrumento público.- **CUARTA:**  
**LINDEROS SINGULARES:** Los linderos singulares del inmueble  
materia de la presente compraventa, son los establecidos  
con anterioridad en el numeral uno de los antecedentes de  
este instrumento. No obstante se deja expresa constancia  
de que los linderos que se fijan son los más generales y  
es entendido que si alguna parte del inmueble no  
estuviera comprendida en ellos, pasará a propiedad del  
comprador, porque es voluntad de las partes contratantes  
que la transferencia de dominio comprenda a toda la  
propiedad y alcance todos los aumentos y mejoras que se  
hubieren hecho.- **QUINTA: PRECIO:** El precio de la  
presente venta es de la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS  
MIL SUCRES (S/. 10'500.000), que los vendedores aceptan  
haber recibido de parte de la compradora en dinero en  
efectivo y a su entera satisfacción, sin tener nada que  
reclamar en el futuro por este concepto.- **SEXTA:**  
**TRANSFERENCIA DE DOMINIO:** Los vendedores en virtud de la  
presente compraventa, transfieren a la compradora el  
dominio y posesión del inmueble que se enajena, con  
todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, derechos y

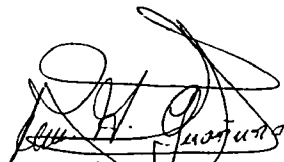
servidumbres anexos, mejoras y cualquier construcción adicional que tuviere, libres de todo gravamen y sujetándose al saneamiento por evicción en la forma legal.- **SÉPTIMA: GRAVÁMENES:** El inmueble materia de la presente venta se encuentra libre de todo gravamen, tal como consta del certificado otorgado por el Registrador de la Propiedad el cantón Quito, que se adjunta como habilitante a este instrumento público.- **OCTAVA: GASTOS:** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, son de cuenta de la compradora, salvo el impuesto de plusvalía o utilidad generado por la compra venta, que de existir, le corresponde pagar a la parte vendedora conforme a la ley.- **NOVENA: ACEPTACIÓN Y CONTROVERSIAS:** Las partes intervinientes aceptan y ratifican el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en la presente escritura, por así convenir a sus intereses. En caso de surgir controversias sobre el alcance o contenido del presente contrato, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito, y al trámite ejecutivo o al trámite que escoja el actor, para toda acción a que de lugar el presente instrumento.- **DÉCIMA: AUTORIZACIÓN:** La compradora o la persona que ésta designe queda autorizado a realizar todos los trámites conducentes a la tradición del dominio del bien que se enajena, inclusive a su inscripción en el Registro de la Propiedad de Quito.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la

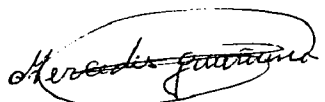



**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO**

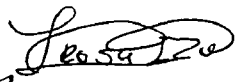
perfecta validez de este tipo de contratos.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Pablo Garcés Velalcázar, Abogado con matrícula numero tres mil cuatrocientos noventa y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

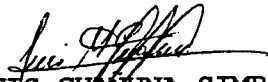
  
ROSA GUÁNUNA SIMBAÑA  
C.I. 170516375-4

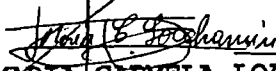
  
JOSE GUÁNUNA GUALOTO  
C.I. 170512547-2

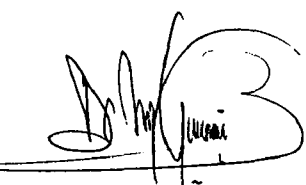
  
MARIA GUÁNUNA SIMBAÑA  
C.I. 1705456615-8

  
JOSE GUÁNUNA SIMBAÑA  
C.I. 170626506-1

  
ROSA IZA CUMANICHO  
C.I. 170741314-0

  
LUIS GUÁNUNA SIMBAÑA  
C.I. 170726182-0

  
MARIA CARMELA LOACHAMIN  
C.I. 170980379-3

  
MANUEL GUÁNUNA SIMBAÑA  
C.I. 170969986-0

*[Signature]*  
CARLOS GUNUNA SIMBAÑA  
C.I. 141249410-1

*[Signature]*  
GALO ANDRANGO GUALOTO  
C.I. 170646720-4

*[Signature]*  
P. JOSE AYERVE-POZO S.I.  
C.I. 06-0807773-9

*[Signature]*  
*[Signature]*

ESP 010

*[Signature]*  
DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
CANTON QUAROC

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

*[Small illegible text]*



Quito, Diciembre 15 de 1995

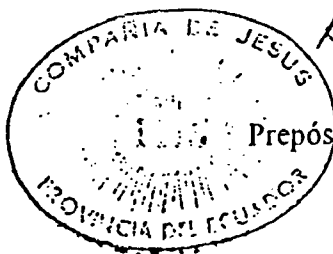
R. P. José M. Ayerve, S.J.  
Presente

De mis consideraciones:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y 7 de los Estatutos de la Fundación "Mariana de Jesús" y en virtud de las facultades que me concede el artículo 9 de los mismos estatutos, tengo a bien nombrar a Ud. VOCAL PRINCIPAL Y PRESIDENTE del Directorio de dicha Fundación por el periodo de un año.

Agradezco su colaboración en estas nuevas funciones para el desarrollo de las actividades de la Fundación.


Muy atentamente,




*Allan Mendoza U.*

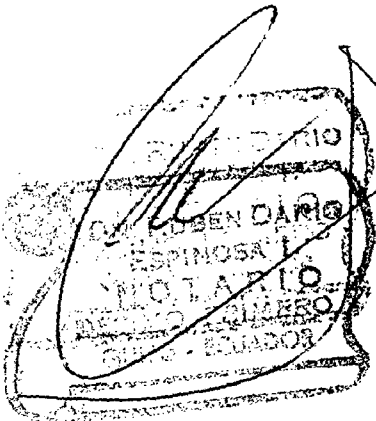
Allan Mendoza U., S.J.  
Preósito Provincial de la Compañía  
de Jesús en el Ecuador

RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo - Primera a mí cargo, en una foja útil protocolizo el documento que antecede .- Quito , a veinte y nueve - de Enero de mil novecientos noventa y seis . -

  
DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Se protocolizó ante mí , en -  
fe de ello confiero esta C O P I A CERTIFICADA,  
firmada y sellada en Quito, a diecisiete de Enero -  
de mil novecientos noventa y siete .-

  
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4029271.001  
 FECHA DE INGRESO : 16-06-1997  
 FECHA DE ENTREGA : 18-06-1997  
 CERTIFICADOR : MZ

## CERTIFICACION

82-3 754-1001. El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el trece de Junio de mil novecientos noventa y siete, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote número veinte y uno de la Sección El Carnén, referido en la petición, situado en la parroquia Llano Chico de este Cantón, adquirido por los cónyuges PEDRO GUANUNA ROMERO y MARIA JULIANA SIMBAÑA, mediante compra a la señora Enna Cordovéz de Barreiro, viuda, según consta de la escritura otorgada el veinte y tres de Julio de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Doctor Efraín Martínez, inscrita el seis de Agosto del mismo año; se aclara que: con fecha seis de Junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita una acta Notarial otorgada el siete de Mayo del mismo año, ante el Notario Doctor Alfonso Freire, de la cual consta: que se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el señor Pedro Guanuna Romero y María Juliana Simbaña Romero, en favor de ROSA MARIA, MARIA MERCEDES, JOSE FRANCISCO, LUIS MARCELO, MANUEL MARIA y CARLOS EFRAIN GUANUNA SIMBAÑA; por éstos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, dieciseis de

LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE DOCUMENTO SON RESPONSABLES DEL CERTIFICANTE

VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

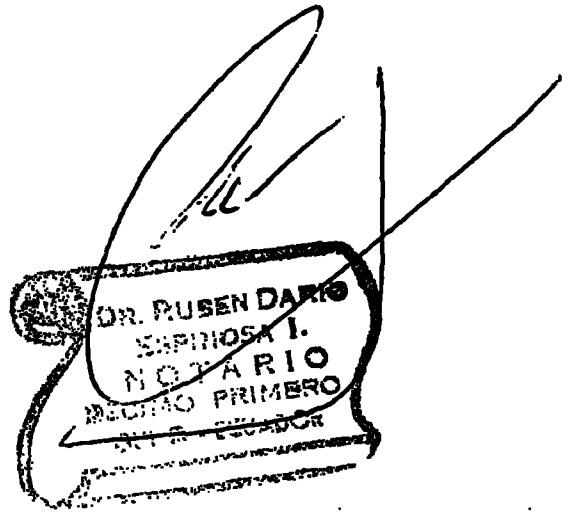
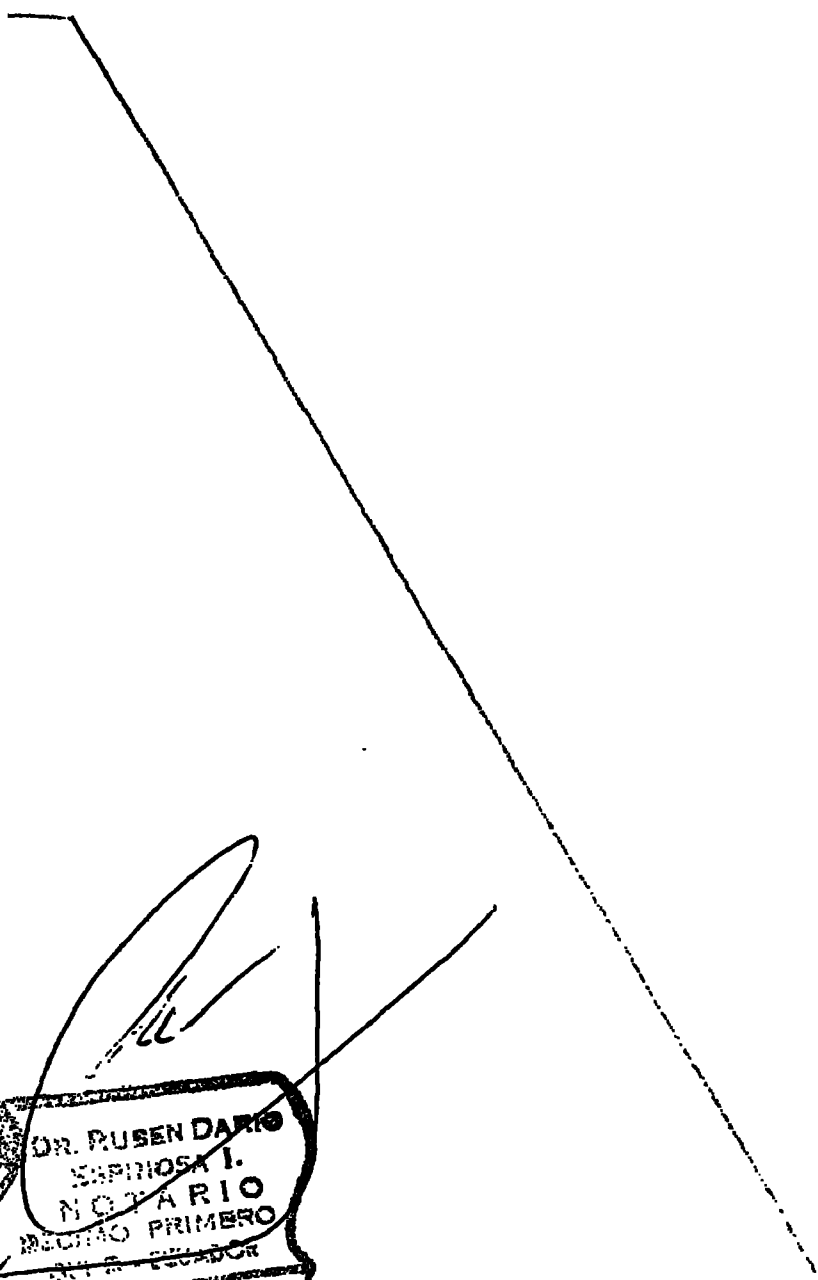


no de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m. M.D.

ESTADO



Notario Publico  
E.C.





DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

011429

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 13445

por  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
asente.

ingo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de .....

CORTES JERUSA

se otorga COLUMBA SIBANA ROSA EMILIA Y OTROS

favor de FUNDACION MARIANA DE JERUSA

o LOTE

Area: 10000 -

antía 10'500 000

Alícuota: .....

edio N° 247316

Porcentaje: .....

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. 81 000	Art. ....
ALCABALAS	s/. 665 000	Art. ....
REGISTRO	s/. 105 000	Art. ....

Atentamente,

Jefatura de

de

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO







011431

- 8 -

AP-Q  
ia de Jesús  
ania e Italia  
do 1370  
:MAAP-Q ED.  
ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 50715  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 7/08/97  
NOMBRE : FUND. MARIANA DE JESUS  
QUE OTORGA: ROSA GUANUNA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
S/. 10,000,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebajas %  
del inmueble ubicado en: LLANO CHICO

Ante el notario: 11

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-  
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
signo la suma de: 100,000.00 Sucres

CIENT MIL CON 00/100 \*\*\*\*\*  
TOTAL A PAGAR: 100,000.00 Sucres

Efectivo: 100,000.00  
Cheque Nro.:  
Banco:

\*\*\*\*\*

REGISTRO DE PAGO

50715 100,000.00 970708 00 21423 FUND. MARIANA DE JESUS

*[Handwritten signature]*  
ROSA GUANUNA L.  
LLANO CHICO  
DISTRITO DE MARIANA DE JESUS  
QUINDI, ECUADOR

# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

011432

## ALCABALA

### DEPARTAMENTO DE TESORERIA COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Julio 7 de 1997

Número: 051787

Por S/. 103.200,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 2795550

A favor de: FUNDACION MARIANA DE JESUS

Que otorga: ROSA GUANUNA

Concepto: VENTA

Base imponible 10.000.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: FR

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

Alcabala  
51787

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

## REGISTRO

### DEPARTAMENTO DE TESORERIA COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Julio 7 de 1997

Número: 056450

Por S/. 13.700,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 2795551

A favor de: FUNDACION MARIANA DE JESUS

Que otorga: ROSA GUANUNA

Concepto: VENTA

Base imponible 10,500,000.00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: FR

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

Registro  
56450

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 07/07/97

Formulario No.: 277995

Por \$/ 53.000

Notaría No.: 11

Número del Municipio: 610858561

Nombre del comprador / A favor de:

FUNDACION MARIANA DE JESUS

Nombre del vendedor / Que otorga:

GUANUNA SIMBANA ROSA MARIA Y O

Concepto: TRASPASO DE DOMINIO

Base imponible: 10.500.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

*[Handwritten signature]*  
AAlmeida, Promeiro



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

0258393

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 07/07/97

Formulario No.: 277997

Por \$/ 11.000

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 610858562

Nombre del comprador / A favor de:

FUNDACION MARIANA DE JESUS

Nombre del vendedor / Que otorga:

GUANUNA SIMBANA ROSA MARIA Y O

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: 10.500.000

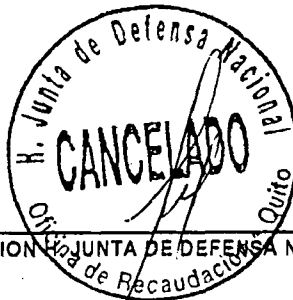
Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

*[Handwritten signature]*  
AAlmeida, Promeiro

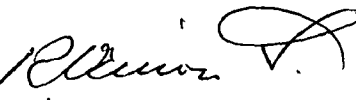
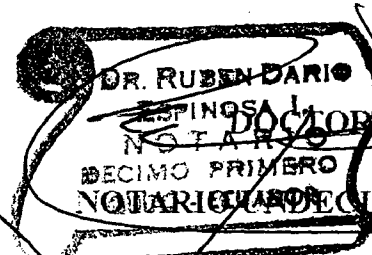


RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

0258394

Se otorgó ante mí, en fe de  
ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA, firmada  
y sellada en Quito, a diez y ocho de Octubre del año dos mil uno .-'

  
  
~~DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
NOTARIAL~~  
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
DECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C21415137001  
FECHA DE INGRESO: 17/08/2010

### CERTIFICACION

Referencias: 23/07/1997-PO-9211f-11296i-28834r

Tarjetas: T00000303378;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Inmueble signado con el número VEINTE Y UNO, de la sección El Carmen, situado en la parroquia LLANO CHICO de este Cantón. LINDEROS: NORTE, camino considerado dentro de la lotización en ciento metros; SUR, camino considerado dentro de la lotización en la misma longitud; ORIENTE, terreno de la vendedora en cien metros; OCCIDENTE, terreno de la vendedora en la misma longitud; Superficie Diez mil metros cuadrados.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

FUNDACION MARIANA DE JESUS /

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los cónyuges Rosa María Guañuna Simbaña y José Guañuna, otros, según escritura otorgada el siete de julio de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita el veinte y tres de julio del mismo año.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

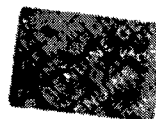
Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: GEOYANNY QUISPE

*G. Quispe*



*G. Quispe*  
REGISTRADOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO



**CERTIFICADOS**



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C21550654001

FECHA DE INGRESO: 01/02/2011

### CERTIFICACION

Referencias: 25/01/2011-PO-6544f-2525i-6673r

Tarjetas:;T00000391563;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

LOTE DE TERRENO signado con el número VEINTE Y UNO, de la zona urbana de sección El Carmen, situado en la parroquia LLANO CHICO de este Cantón, con matrícula número LLANO0005444.- LINDEROS .- NORTE.- camino considerado dentro de la lotización en cien metros; SUR.- camino considerado dentro de la Lotización en la misma longitud; ORIENTE.- terreno de la vendedora en cien metros; OCCIDENTE.- terreno de la vendedora en la misma longitud; SUPERFICIE: DIEZ MIL METROS CUADRADOS.

#### **2.- PROPIETARIO(S):**

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO MARIA AUGUSTA URRUTIA EL CARMEN BAJO, representada por la señora Auria Maria Alcívar Bautista, en su calidad de Presidenta,

#### **3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a la FUNDACIÓN MARIANA DE JESUS, representada por el señor Venancio Martín García, en su calidad de Director Ejecutivo y debidamente autorizado; según escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el VEINTE Y CINCO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.- ANTECEDENTES .- LA FUNDACIÓN MARIANA DE JESUS, fue propietaria del Inmueble signado con el número VEINTE Y UNO, de la sección El Carmen, situado en la parroquia LLANO CHICO de este Cantón, adquirido mediante compra a los cónyuges Rosa María Guañuna Simbaña y José Guañuna, otros, según escritura otorgada el siete de julio de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita el veinte y tres de julio del mismo año.

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE FEBRERO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS



# IMPUESTO PREDIAL



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito  
PREDIAL URBANO

Nº. 002- 0980752

Título de Crédito: 20112473160

Fecha de Emisión: 20101231

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-01-14

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 00000164578001

Contribuyente: COMITE PROMEJORAS MARIA AUGUSTA URRUTIA

**Ubicación:**

Clave Catastral: 12610 15 008

Predio: 0247316

Dirección: 39508

Let. Casa:

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00001

**Información:**

	****299,10mts A RAZON DE	TOTAL
FRENTE		
TERRENO	*10.000,00m2 10,40	104.000,00
CONSTRUCCION	**2.756,00m2 30,00	82.680,00
AVALUO COMERCIAL		186.680,00

**Descripción:**

**Concepto:**

EMMOPQ CIUDAD	\$	10.90
SERVICIO ADMINISTRA	\$	1.00
CUERPO DE BOMBEROS	\$	28.00
OBRAS EN EL DISTRITO	\$	199.39
TASA SEGURIDAD CIUD	\$	2.00

Forma de Pago: CHQ

Cajero: GLADYS

Ventanilla: tgchapi

Trans. Municipal: 170883

Institución: PRODUBANCO

Agencia: NORTE EUGENIO ESPEJO

Trans. Banco:

Parcial:  
Descuento o  
Rebaja de Ley 0.00

Subtotal: 241.29

Total: 241.29

**Importante:**

CHQ

0.00



DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

1/1 Pag:

CONTRIBUYENTE



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

PREDIAL URBANO de Pago N.º 9590380  
20102473160



Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación: 2.010

Fecha de Pago: 31/12/2009  
29/01/2010

Información Base:

Cédula/RUC: 00001790164578

Contribuyente: FUNDACION MARIANA DE JESUS

Información Base:

Clave Catastral: 12610-15-008

Nro. de Predio: 0247316

LET. CASA

Dirección:

Plaza: 1

Barrio:

Parroquia:

Información Base:

		A RAZON DE	TOTAL
FRENTE	***299,10m2		
TERRENO	*10.000,00m2	\$8,00	\$80.000,00
CONSTRUCCION	**2.756,00m2	\$30,00	\$82.680,00
AVALUO COMERCIAL :			\$162.680,00

Información Base:

		TASA SEGURIDAD	
A LOS PREDIOS U			\$2,00
EMPOPO CIUDAD	\$10,90		
SERVICIO ADMINI	\$,20		
CUERPO DE BOMBE	\$24,40		
OBRAS EN EL DIS	\$170,47		

Forma de Pago: SANCHEZ C J

Cajero: 01

Institución:

Parcial:  
Descuento o  
Rebaja de Ley \$207,97

Ventanilla: 6161619

Agencia:

Subtotal:

Trans. Municipal:

Trans. Banco:

Total:



DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA

Dep:

1  
2



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

IMPUESTO SUPLENTE de Pago N.º 9590381  
61180247316



Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación: 2.008

Fecha de Pago: 01/07/2009  
29/01/2010

Información Base:

Cédula/RUC: 1790164578

Contribuyente: FUNDACION MARIANA DE JESUS

Información Base:

Clave Catastral:

Nro. de Predio: 0247316

Dirección: CALLE 7

LET. CASA

Barrio:

Parroquia:

Plaza:

Información Base:

		A RAZON DE	TOTAL
FRENTE	***299,10m2		
TERRENO	*10.000,00m2	\$8,00	\$80.000,00
CONSTRUCCION	**2.756,00m2	\$30,00	\$82.680,00
AVALUO COMERCIAL :			\$162.680,00

DIFERENCIAS CONTRIBUCION BOMBROS

CUERPO DE BOMBE	\$,30
SERVICIO ADMINI	\$,20

CHEQ 1005024992 16679

Forma de Pago: SANCHEZ C J

DE LA PROD

Cajero: 01

Institución:

Parcial:  
Descuento o  
Rebaja de Ley \$,50

Ventanilla: 6161619

Agencia:

Subtotal: \$208,47

Trans. Municipal: VAL. CHEQUE

Trans. Banco: \$208,47

Total:



DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA

Dep:

1  
2  
62

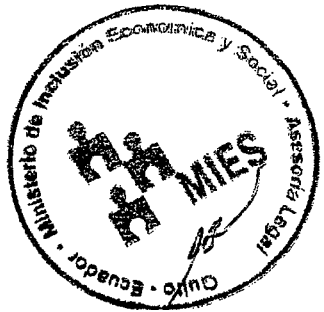
# PERSONERIA JURÍDICA

(1)

# BAIRRIO "MARIA AUGUSTA URRUTIA"

COMITÉ PRO MEJORAS  
SECTOR CARMEN BAJO  
RIO AMAZONAS Y 24 JULIO CALLE 7 Y 8

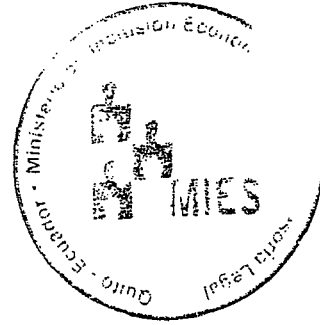
**Trámite de Personería Jurídica  
Quito, 17 de Septiembre del 2008**





ACUERDO No 0984

Ec. Mauricio León Guzmán  
SUBSECRETARIO GENERAL



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos;

Que, el Título XXX, Libro I del Código Civil vigente, faculta la concesión de personería jurídica a corporaciones y fundaciones, como organizaciones de derecho privado con finalidad social y sin fines de lucro;

Que, el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las leyes especiales, contiene los requisitos para la constitución de corporaciones y fundaciones con finalidad social y sin fines de lucro;

Que, mediante oficio s/n, de fecha 17 de septiembre, con trámite No. 2008-19842-MIES-E, la Directiva Provisional del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "MARIA AUGUSTA URRUTIA" EL CARMEN BAJO**, solicita a la señora Ministra de Inclusión Económica y Social, la aprobación del estatuto y la concesión de la personalidad jurídica. La veracidad de los documentos presentados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios;

Que, la Dirección de Asesoría Legal de esta Cartera de Estado, mediante Memorando No. 2182-DAL-OS-FCH-2008, de 19 de septiembre de 2008 ha emitido **Informe Favorable** a favor de la organización antes mencionada, siendo documentos habilitantes del presente Acuerdo los expresados en dicho informe;

En ejercicio de las facultades legales, asignadas mediante Acuerdo Ministerial No 0011 de febrero 16 de 2007:

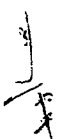
**ACUERDA**

**Art. 1.-** Aprobar el Estatuto y conceder personalidad jurídica al **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "MARIA AUGUSTA URRUTIA" EL CARMEN BAJO**, con domicilio en la parroquia de Llano Chico, cantón Quito, provincia de Pichincha, **SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.**

**Art. 2.-** Registrar en calidad de miembros fundadores a las personas que suscribieron el Acta Constitutiva de la organización.

**Art. 3.-** Disponer que la organización una vez adquirida la personalidad jurídica proceda a la elección de la Directiva y su registro en este Ministerio. Igualmente este registro tendrá lugar cada vez que haya cambio de directiva, ingreso o exclusión de miembros.

**Art. 4.-** El Ministerio de Inclusión Económica y Social podrá requerir en cualquier momento, de oficio, a las corporaciones y fundaciones que se encuentran bajo su control, la



## DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

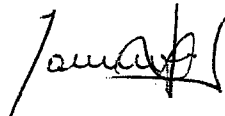
información que se relacione con sus actividades, a fin de verificar que cumplan con los fines para los cuales fueron autorizados y con la legislación que rige su funcionamiento. De comprobarse su inobservancia, el Ministerio iniciará el procedimiento de disolución y liquidación contemplado en las disposiciones legales de su constitución.

**Art. 5.-** Este acto administrativo **no es una autorización para desarrollar actividades comerciales, programas de vivienda, legalización de tierras**, ocupar el espacio público, lucrativas en general u otras prohibidas por la ley o contrarias al orden público o a las buenas costumbres. Tampoco podrá dirigir peticiones a las autoridades en nombre del pueblo;

**Art. 6.-** Los conflictos internos de la organización deberán ser resueltos internamente conforme a sus estatutos; y, en caso de persistir, se someterán a la Ley de Mediación y Arbitraje, o a la justicia ordinaria.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

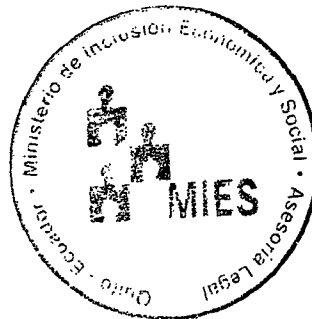
Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **24 SEP 2008**



Ec. Mauricio León Guzmán  
**SUBSECRETARIO GENERAL**  
**MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**

GLE./FCH.

F. CH



(2)

## ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "MARIA AUGUSTA URRUTIA- EL CARMEN BAJO"

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, el dieciséis de marzo del 2008, a las nueve horas, se reúnen los abajo firmantes con el objeto de constituir libre y voluntariamente una organización de derecho privado con finalidad social y sin fines de lucro.

Bajo la dirección de la señora Rita Narváez como Coordinadora de la Asamblea, los presentes en su calidad de miembros fundadores expresan su voluntad de constituir la organización denominada COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "MARIA AUGUSTA URRUTIA- EL CARMEN BAJO" por lo que proceden a elegir una directiva provisional para que se encargue de realizar los trámites necesarios ante el Ministerio competente, a fin de alcanzar la personalidad jurídica.

### Directiva provisional:

- PRESIDENTA** Sra. Auria María Alcívar Bautista, 170849222-6
- VICEPRESIDENTA** Sra. Cecilia Marlene Espinosa Folleco, 100132007-4
- SECRETARIA** Sra. María Herlinda Calle Solís, 170464148-7
- TESORERA** Sra. Lorena Gruezo Castillo, 170932418-8 (Delegada por Poder de María Dolores Gruezo Castillo).
- VOCALES PRINCIPALES:** Sra. Luz América Guerra Borrallos, 100181156-9  
Sra. Rocio Jacqueline Ávila Ángulo, 080182803-9  
Sra. Gladis Paredes Caicedo, 080108429-4  
Sra. Maria Rita Narváez Porozo, 170790467-6
- VOCALES SUPLENTE:** Sra. Ana Mireya Huato Pacheco, 171106889-8  
Sra. Córdula Rubí Salazar Mora, 170756067-6  
Sra. Miriam del Rocio Lema Sanunga, 170650933-6  
Sra. Florinda Pacheco Gutiérrez, 170560057-3

Una vez designados son posesionados por Coordinadora de la Asamblea. La Directiva Provisional designa al Dr. Jorge Maldonado como Asesor Jurídico, la misma que es aprobada por la Asamblea por unanimidad, quien se encargará de realizar todas las gestiones legales hasta obtener la vida jurídica respectiva en el Ministerio de Inclusion Económica y Social.



3

Se delega a la Directiva Provisional para que redacte un proyecto de estatuto social y en la próxima asamblea general lo someta a consideración de los miembros fundadores.

La entidad en formación tendrá su sede en la siguiente dirección: Casa Comunal Barrio "María Augusta Urrutia"; Sector Carmen Bajo, Parroquia Llano Chico, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. No tiene línea telefónica.

Se hace conocer a los presentes que uno de los requisitos para la concesión de la personalidad jurídica, consiste en acreditar un patrimonio mínimo de USD 400 dólares, en una cuenta de integración de capital.

Así mismo, se confirma que los asistentes a la Asamblea son residentes del barrio y que no existe en el barrio otra cooperativa de vivienda ni comité pro mejoras alguno que los represente para los fines de desarrollo social y organización comunitaria.

La Presidenta Provisional solicita a la asamblea un receso de 15 minutos hasta que la señora Secretaria redacte la presente acta, la misma que es aprobada por los concurrentes por unanimidad.

**CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN**

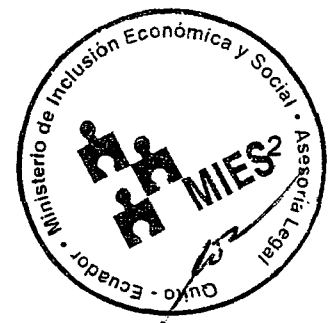
Certifico que la presente Acta, fue conocida y aprobada en la sesión de Asamblea General, llevada a cabo el día 16 de marzo del 2008.

Sra. María Alcívar  
**PRESIDENTA PROVISIONAL**  
*maria alcivar*

Sra. María Calle  
**SECRETARIA PROVISIONAL**  
*maria calle*

*Jorge Maldonado*  
**Dr. Jorge Maldonado**  
**ASESOR JURÍDICO**  
**MAT 5778 CAP**

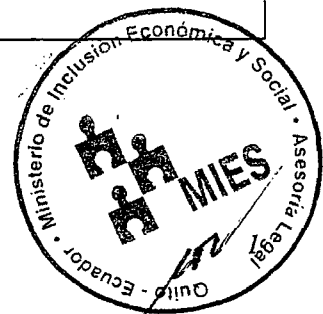
Sin tener ningún otro punto que tratar, se levanta la sesión, a las 13H00. Para constancia firman todos los miembros fundadores:



4

**LISTA DE SOCIAS Y SOCIOS  
COMITÉ PROMEJORAS "MARIA AUGUSTA URRUTIA  
-EL CARMEN BAJO"**

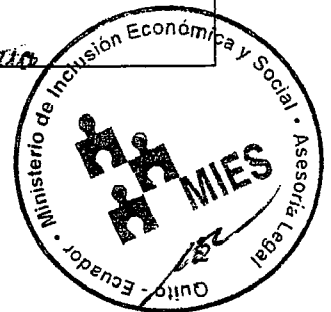
Nº	NOMBRES	Nº CEDULA	FIRMA O HUELLA
1	AGUIRRE HERRERA DOLORES MARÍA	170457119-7	<i>Dolores H. Aguirre Herrera</i>
2	AGUIRRE VASQUEZ MARCIA ISABEL	170690299-4	<i>Marcia y Isabel Aguirre Vasquez</i>
3	ALCIVAR BAUTISTA AURIA MARÍA	170849222-6	<i>Maria Alcivar</i>
4	ÁVILA ANGULO ROCÍO JACQUELINE (Vivienda y lote comprados a. Salazar Rodríguez Carmen del Pilar)	080182803-9	<i>Rocio Avila</i>
5	BARAHONA MINA MARÍA LULU	100118157-5	<i>Maria L. Barahona</i>
6	BARROS BARROS NORMA GLORIA	170794609-9	<i>Norma Barros</i>
7	BAUTISTA CASTRO ZULEMA	080078477-9	<i>Zulema Bautista</i>
8	BRAVO CARRILLO MAURA DE JESÚS	070166764-4	<i>Maura Bravo</i>
9	SILVA BENAVIDES HECTOR DANIEL	171241086-7	<i>Hector Silva</i>
10	CALLE SOLIS MARÍA HERLINDA	170464148-7	<i>Maria Calle Solis</i>
11	CAÑADAS MOSCOSO NORMA JANETT	170712558-7	<i>Norma Cañadas</i>
12	CANAR JARAMILLO DELMIRA	170952385-4	<i>Delmira Canar</i>
13	CLAVIJO ÁNGULO MARTHA FLORINDA	080061088-3	<i>Marta Clavijo</i>
14	COCA AGOSTA ELVIA ISABEL	170540983-5	<i>Isabel Coca</i>



5

LISTA DE SOCIAS Y SOCIOS  
COMITÉ PROMEJORAS "MARIA AUGUSTA URRUTIA  
-EL CARMEN BAJO"

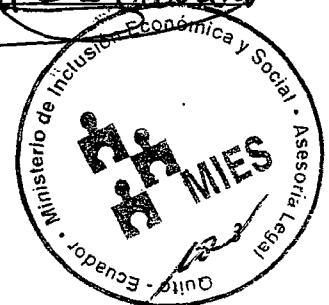
15	ESCOBAR ZHAMUNGUI MARÍA LUZ AURORA	110109821-6	<i>Maria Luz Escobar</i>
16	ESPINOSA FOLLECO CECILIA MARLENE	100132007-4	<i>Cecilia Espinosa</i>
17	FLORES YANEZ ELIZABETH MARGARITA	170981086-3	<i>Elizabeth Flores</i>
18	GARCÍA GONZÁLEZ INÉS AGGLESIS	170466224-4	<i>Inés Agglesis</i>
19	GÓMEZ FLORES MARÍA JANET	171083737-6	<i>Janet Gomez</i>
20	GRUEZO CASTILLO MARÍA DOLORES	171126963-7	<i>Dolores Gruezo</i>
21	GUERRA BORRALLOS LUZ AMERICA	100181156-9	<i>Luz America Guerra</i>
22	HERNÁNDEZ MORAN VIRGINIA ELIZABET	170405482-2	<i>Elizabeth Hernandez</i>
23	HERRERA FLORES FANNY ERNESTINA	170216525-7	<i>Fanny Herrera</i>
24	HUATO PACHECO ANA MIREYA	171106889-8	<i>Ana Huato</i>
25	IMBAGO CHICAIZA LAURA GEORGINA	170792101-9	<i>Laura Imbago</i>
26	JIMÉNEZ VEGA BÉLGICA DEL CISNE	110251464-1	<i>Kathy Jimenez</i>
27	LARA MARÍA DEL CARMEN <i>Casa de Elena J</i>	170660798-1	<i>Maria Lara</i>
28	LEMA SANUNGA MYRIAN DEL ROCIO	170650933-6	<i>Myriam Lema</i>
29	MAYGUA ESTRADA MYRIAN CATALINA	171477758-6	<i>M. Maygua</i>



6

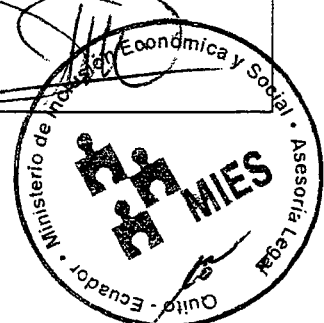
LISTA DE SOCIAS Y SOCIOS  
COMITÉ PROMEJORAS "MARIA AUGUSTA URRUTIA  
-EL CARMEN BAJO"

30	MÉNDEZ LARA CARMEN	170997840-5	<i>Carmen Méndez</i>
31	MINDA FRANCO MARTHA ALICIA	170953853-0	<i>M. Minda</i>
32	MOLINA TABANGO LUZ MARÍA	100164439-0	<i>Luz María Molina</i>
33	MOLINA TABANGO MARÍA ROSARIO	170543454-4	<i>Rosario Molina</i>
34	MONCADA SANTOS ANGELITA	170953120-4	<i>Angelita Moncada</i>
35	MOSQUERA NUÑEZ RENE HURTADO BERREZUETA LIGIA	171261166-2 0100366230-0	<i>Rene Mosquera</i>
36	NARVAEZ POROZO MARÍA RITA	170790467-6	<i>Rita Narvaez</i>
37	OLMOS PACHECO OLIMPIA ELOISA (Vivienda y lote vendido por AGUILAR NAVARRETE MARIANA DE JESÚS)	170410391-8	<i>Olimpia E. Olmos P.</i>
38	ORTIZ QUEZADA SUSANA DE JESÚS	110266132-7	<i>Susana Ortiz</i>
39	PACHECO GUTIÉRREZ FLORINDA	170560057-3	<i>Florinda Pacheco</i>
40	PADILLA CASCO MARÍA TERESA DE JESÚS	170145052-8	<i>Mica Teresa Padilla</i>
41	PAREDES CAICEDO GLADYS	080108429-4	<i>Glady Paredes</i>
42	PASQUEL LLANUCA MARÍA DOLORES	170422835-0	<i>Maria De Cabrera</i>



**LISTA DE SOCIAS Y SOCIOS  
COMITÉ PROMEJORAS "MARIA AUGUSTA URRUTIA  
-EL CARMEN BAJO"**

43	<b>PUTAN GERMÁN MARÍA DE LOURDES</b>	070147892-7	<i>Leodes Putan</i>
44	<b>QUEVEDO CARRION MARIANA DE JESÚS</b>	170796316-9	<i>Mariana Carrion</i>
45	<b>QUICHIMBO AZUCENA DEL PILAR</b>	170764054-4	<i>Azucena</i>
46	<b>QUIÑÓNEZ LARA DALIA NARCISA</b>	171420026-6	<i>Dalia</i>
47	<b>QUIÑONES LARA SONIA MARIANA</b>	171419061-6	<i>Sonia Quiñones</i>
48	<b>QUIÑONEZ QUIÑONEZ FLOR INES</b>	171279459-1	<i>Flor Ines Quiñonez</i>
49	<b>RODAS LEÓN LUZ JOSEFINA</b>	010121462-5	<i>Luz Josefina Rodas</i>
50	<b>RODAS MARÍA ELIZABET</b>	171595781-5	<i>Elizabet Rodas</i>
51	<b>RODRÍGUEZ MAZAMBA EDILMA RAMONA</b>	170966875-8	<i>Edilma Rodriguez</i>
52	<b>RUANO ROSERO JUANA AURORA</b>	170577936-9	<i>Juana Ruano</i>
53	<b>SALAZAR LANZA ERCILIA</b>	150011961-3	<i>Ercilia Salazar</i>
54	<b>SALAZAR MORA CORDULA RUBI</b>	170756067-6	<i>Cordula Salazar</i>
55	<b>SEVILLA LUZ MARÍA</b>	170273392-2	<i>Luz Maria Sevilla</i>
56	<b>SIMALUISA SIMALUISA MARÍA YOLANDA</b>	170681678-0	<i>Yolanda Simaluisa</i>

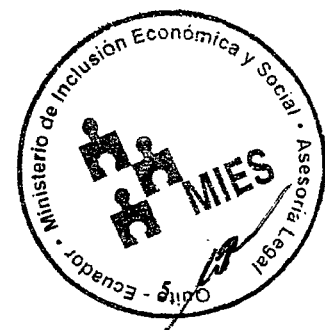




8

**LISTA DE SOCIAS Y SOCIOS  
COMITÉ PROMEJORAS "MARIA AUGUSTA URRUTIA  
-EL CARMEN BAJO"**

57	SUCASI CHUNGANDRO BLANCA CECILIA	170681014-8	
58	TENELAMA MANCHENO MARTHA YOLANDA	020095140-8	
59	TOAPANTA PILALUISA SUSANA DE LOURDES	170919310-4	
60	VARGAS DÍAZ BLANCA JOSEFINA	170991422-8	
61	VICENTE GAONA LUZ AMERICA	110224009-8	
62	ZAMBRANO GARCÍA ANA LUCIA	091581580-7	



150

**ACTA DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO POR PARTE DE LA ASAMBLEA DE MIEMBROS FUNDADORES DEL "COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO MARÍA AUGUSTA URRUTIA-EL CARMEN BAJO"**

En Quito, capital de la República del Ecuador, el día 20 de abril del 2008, a las ocho y treinta de la mañana (08h30), se reúnen los miembros fundadores del Comité Promejoras "María Augusta Urrutia - El Carmen Bajo", para revisar el proyecto de estatuto elaborado por la directiva provisional, el mismo que ha sido consultado con anterioridad para su conocimiento.

La Presidenta Provisional pone en consideración de los presentes el proyecto de estatuto, el mismo que es revisado en los siguientes temas:

- Objetivos, fines y fuentes de ingreso
  - Requisitos para ser miembros del Comité
  - Pérdida de calidad de socio
  - Deberes y Obligaciones de los socios
  - Faltas graves y leves
- Organización y funcionamiento de la Asamblea General.
  - Elección, duración y alternabilidad de la Directiva.

Luego de la lectura y análisis de cada son aprobados por unanimidad por los asistentes. Se fija como nueva fecha para terminar la revisión del resto de artículos del Estatuto, el sábado 18 de mayo en la Casa Comunal a las 8h30.

Todos los abajo firmantes, como miembros fundadores dejamos constancia de nuestra conformidad con los artículos del Estatuto indicados anteriormente.

La Presidenta Provisional solicita a la asamblea un receso de 20 minutos hasta que la señora Secretaria redacte la presente acta, la misma que es aprobada por los concurrentes por unanimidad. Siendo las 13H00, se levanta la sesión.

**CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN**

Certifico que la presente Acta, fue conocida y aprobada en la sesión de Asamblea General, llevada a cabo el día 16 de marzo del 2008.

Sra. María Alcívar

**PRESIDENTA PROVISIONAL**

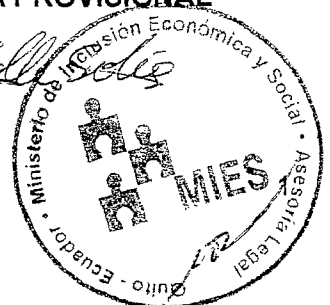
*María Alcívar*

Para constancia firman todos los asistentes:

Sra. María Calle

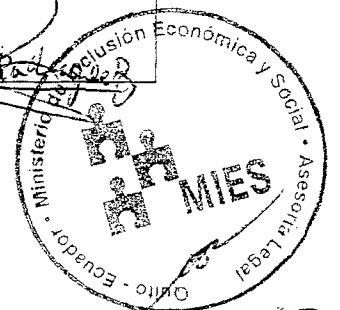
**SECRETARIA PROVISIONAL**

*María Calle*



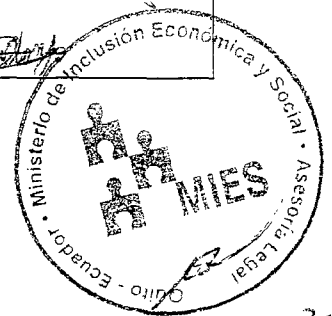
ACTA DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO POR PARTE DE LA ASAMBLEA DE MIEMBROS FUNDADORES DEL "COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO MARIA AUGUSTA URRUTIA-EL CARMEN BAJO" 20 DE ABRIL DEL 2008

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	DOMICILIO (N° DE CASA-BLOQUE)	FIRMA
Ines Flor Quiñones	171279455-1	Bloque A casa # 1	<i>Ines Quiñones</i>
Maria Dolores Pasquel	170422835-0	Bloque A casa 2	<i>Maria Dolores Pasquel</i>
Ercilia Salazar danza	150011961-3	Bloque A casa # 3	<i>Ercilia Salazar</i>
hija Josefina Rodas	170421662-5	Bloque A casa # 4	<i>Josefina Rodas</i>
Blanca Suarez	170681014-8	Bloque A casa # 5	<i>Blanca Suarez</i>
Norma Yaneth Cañadas Moscosa	170712558-7	Bloque A casa # 6	<i>Norma Yaneth Cañadas</i>
		Bloque B casa # 8	
Maura de Jesus Brava	070166764-4	Bloque B casa # 10	<i>Maura de Jesus Brava</i>
Susana Tapanta	170918310-4	Bloque B casa # 11	<i>Susana Tapanta</i>
Dalia Narcisca Quiñones Lara	171420026-6	Bloque B casa # 12	<i>Dalia Quiñones</i>
Miryam Catalina Mayra Estrada	171477758-6	Bloque B casa # 13	<i>Miryam Estrada</i>
Ana Zambrano Garcia	081581580-7	Bloque B casa # 14	<i>Ana Zambrano</i>
Elvia Ysabel Coca Acosta	170340933-5	Bloque E casa # 15	<i>Ysabel Coca</i>
		Bloque E casa # 16	
Maria Yolanda Simulacion	170681678-0	Bloque E casa # 16	<i>Maria Yolanda Simulacion</i>
Edilma Ramona Rodriguez Mazamb	170366345-3	Bloque E casa # 17	<i>Edilma Rodriguez</i>



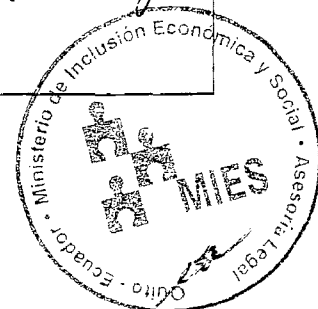
ACTA DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO POR PARTE DE LA ASAMBLEA DE MIEMBROS FUNDADORES DEL "COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO MARIA AUGUSTA URRUTIA-EL CARMEN BAJO" 20 DE ABRIL DEL 2008

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	DOMICILIO (N° DE CASA-BLOQUE)	FIRMA
Angelita		Bloque C	
Moncada Moncada	120053120-4	casa # 18	<i>Angelita Moncada</i>
Blanca Josefina		Bloque C	
Vargas Diaz	170981422-8	casa # 19	<i>Blanca Vargas</i>
Rocio Jaques Lendo		Bloque D	
Avila Angulo	080192903-3	casa # 20	<i>Rocio Jaques</i>
Susana		Bloque D	
Ortiz	110266132-7	casa # 22	<i>Susana Ortiz</i>
Luz América		Bloque D	
Guevara	100181156-3	casa # 23	<i>Luz América Guevara</i>
María de Lourdes		Bloque D	
Patain Germán	070147892-7	casa # 24	<i>Luz América Guevara</i>
Martha Glorinda		Bloque E	
Clavica Angulo	080061088-3	casa # 25	<i>Martha Glorinda</i>
Zulema		Bloque E	
Bautista Castro	080078477-8	casa # 26	<i>Zulema Bautista</i>
María Dolores		Bloque E	
Aguirre Herrera	170457119-7	casa # 27	<i>María Dolores Aguirre</i>
		Bloque E	
		casa # 28	
		Bloque E	
		casa # 29	
María Herlinda		Bloque E	
Calle Salis	170464148-7	casa # 30	<i>María Herlinda Calle</i>
		Bloque E	
Delmirio Gomez	110952385-4	casa # 31	<i>Delmirio Gomez</i>
María Dolores		Bloque E	
Gruera Castilla	171126863-9	casa # 32	<i>María Dolores Gruera</i>
Ines		Bloque E	
Garcia Gonzalez	170466224-4	casa # 33	<i>Ines Garcia</i>



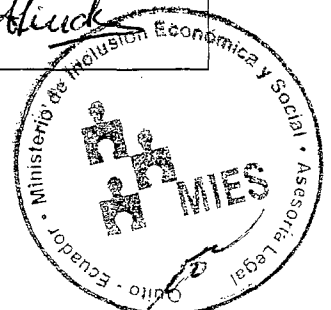
ACTA DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO POR PARTE DE LA ASAMBLEA DE MIEMBROS FUNDADORES DEL "COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO MARIA AUGUSTA URRUTIA-EL CARMEN BAJO" 20 DE ABRIL DEL 2008

NOMBRE	GEDULA DE IDENTIDAD	DOMICILIO (Nº DE CASA-BLOQUE)	FIRMA
María		Bloque 5	
Alcivar Bautista	17084822-6	Casa # 34	<del>Maria Alcivar</del>
Katty Alexandra		Bloque 5	<del>Katty Alexandra</del>
Granda Jiménez	172031033-8	Casa # 35	
Elizabeth Rodas	171585781-3	Casa # 36	Elizabeth Rodas
Tenelema Manchena		Bloque 5	
Martha Yolanda	020095140-8	Casa # 32	<del>Martha Yolanda</del>
Fanny		Bloque 6	
Herrera Flores	170216525-7	Casa # 38	Fanny Herrera
Marcia M. Aguirre Nolasco	1706909974	Casa # 39	<del>Marcia Aguirre</del>
Maria Luz Escobar Shamunga	1101098216	Casa # 40	Maria Luz Escobar
Jos America		Bloque 6	
Vicente Gaona	170224009-8	Casa # 41	Jos America
Rita Morio		Bloque 6	
Narvarez Pazoso	170790469-6	Casa # 42	<del>Rita Morio</del>
René Fabrice Hasequiza	1712611662	Bloque 6	
Apar. Rosario Piedra Nuñez		Casa # 43	<del>René Fabrice</del>
Florinda		Bloque 6	
Pacheco Gutiérrez	170360052-3	Casa # 44	<del>Florinda</del>
Ana		Bloque 6	
Huato Pacheco	171106932-8	Casa # 45	Ana
Cecilia Marlene		Bloque 4	
Espinosa Solleco	100132007-4	Casa # 46	<del>Cecilia Marlene</del>
Laura		Bloque 4	
Tumbago Chicaiza	170732101-8	Casa # 47	Laura
		Bloque 4	
		Casa # 48	



ACTA DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO POR PARTE DE LA ASAMBLEA DE MIEMBROS FUNDADORES DEL "COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO MARIA AUGUSTA URRUTIA-EL CARMEN BAJO" 20 DE ABRIL DEL 2008

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	DOMICILIO (N° DE CASA-BLOQUE)	FIRMA
Elizabeth Margarita		Bloque H	
Glorias Kanes	170381086-3	Casa # 48	
Gladys		Bloque H	
Paredes Caireda	080108829-4	Casa # 50	
Luz Maria		Bloque H	
Cevilla Cevilla	170273382-2	Casa # 51	
Azucena Del Pilar		Bloque H	
Quichimbo	170764054-4	Casa # 52	
Luz Maria		Bloque I	
Molina Tabanga	100164439-6	Casa # 53	
Dola Carmen		Bloque I	
Mendez Lara	170387340-3	Casa # 54	
Cordula Rubi		Bloque I	
Salazar Mora	170756069-6	Casa # 55	
		Bloque Casa # 56	
Olimpia Eloisa		Bloque I	
Olmos Parheca	170367814-2	Casa # 57	
Maria del Carmen		Bloque I	
Lara	170660733-1	Casa # 58	
Miriam Jeannth		Bloque	
Acurio Guevedo	171733064-3	Casa # 59	
Miriam del Roco		Bloque I	
Lena Sanunga	170650933-6	Casa # 60	
Maria Dolos		Bloque J	
Barahona Mina	100118159-5	Casa # 61	
Sonia Mariana		Bloque J	
Quiñonez Lara	171419061-6	Casa # 62	
Martha Alicia		Bloque J	
Minda Franco	170353853-0	Casa # 63	





**ACTA DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO POR PARTE DE LA ASAMBLEA DE MIEMBROS FUNDADORES DEL "COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO MARÍA AUGUSTA URRUTIA-EL CARMEN BAJO"-18 DE MAYO DEL 2008**

En Quito, capital de la República del Ecuador, el día 18 de Mayo del 2008, a las ocho y treinta de la mañana (08h30), se reúnen los miembros fundadores del Comité Promejoras "María Augusta Urrutia - El Carmen Bajo", para revisar el proyecto de estatuto elaborado por la directiva provisional, el mismo que ha sido consultado con anterioridad para su conocimiento.

La Presidenta Provisional pone en consideración de los presentes el proyecto de estatuto, el (mismo que es revisado en los siguientes temas:

- Deberes y atribuciones del Presidente
- Deberes y atribuciones del Vicepresidente
- Deberes y atribuciones del Secretario
- Deberes y atribuciones del Tesorero
- De los Vocales, y Asesor Legal
- Comisiones
- Elecciones
- Patrimonio del Comité
- Liquidación del Comité
- Disposiciones Generales y Transitorias

Luego de la lectura y análisis de cada uno son aprobados por unanimidad por los asistentes. Todos los abajo firmantes, como miembros fundadores dejamos constancia de nuestra conformidad con el Estatuto adjunto en este documento. La Presidenta Provisional solicita a la asamblea un receso de 15 minutos hasta que la señora Secretaria redacte la presente acta, la misma que es aprobada por los concurrentes por unanimidad. Sin tener otro punto que tratar y siendo las 14H00, se levanta la sesión.

**CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN**

Certifico que la presente Acta, fue conocida y aprobada en la sesión de Asamblea General, llevada a cabo el día 16 de marzo del 2008.

Sra. María Alcívar

**PRESIDENTA. PROVISIONAL**

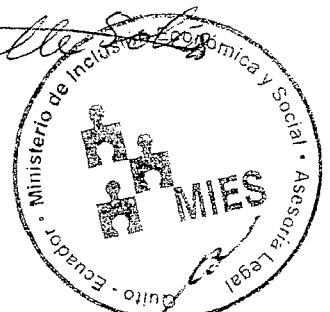
*Mano Alcivar*

Para constancia firman todos los asistentes:

Sra. María Calle

**SECRETARIA PROVISIONAL**

*Mano Calle*





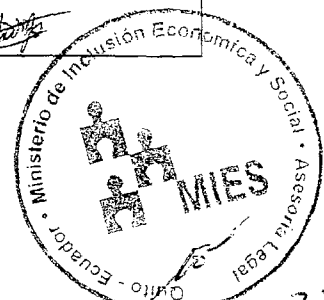
ACTA DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO POR PARTE DE LA ASAMBLEA DE MIEMBROS FUNDADORES DEL "COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO MARIA AUGUSTA URRUTIA-EL CARMEN BAJO" 18 DE MAYO DEL 2008

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	DOMICILIO (N° DE CASA-BLOQUE)	FIRMA
Ines Flor		Bloque A	<i>Ines Flor</i>
Ruizones	171278438-1	casa # 1	<i>Ines Flor</i>
Maria Dolores Pasquel	170422835-0	casa # 2	<i>Maria Dolores Pasquel</i>
Eccilia Salazar Lanza	150011961-3	casa # 3	<i>Eccilia Salazar Lanza</i>
		Bloque A	
Luz Josefina Padua Leon	010121462-5	casa # 4	<i>Luz Josefina Padua Leon</i>
		Bloque A	
Blanca Susasi	170681014-8	casa # 5	<i>Blanca Susasi</i>
Norma Janeth		Bloque A	<i>Norma Janeth</i>
Cañadas Moscoso	170712558-7	casa # 6	<i>Cañadas Moscoso</i>
		Bloque B	
		casa # 8	
Maura de Jesus Bravo	070166764-4	Bloque B casa # 10	<i>Maura de Jesus Bravo</i>
Susana Tuapanta	170313310-4	Bloque B casa # 11	<i>Susana Tuapanta</i>
Dalia Narcisa Ruizones Lara	1714200266	Bloque B casa # 12	<i>Dalia Narcisa Ruizones Lara</i>
Miryan Catalina Magaña Estrada	171477758-6	Bloque B casa # 13	<i>Miryan Catalina Magaña Estrada</i>
Ana Zambrano Garcia	091581580-7	Bloque B casa # 14	<i>Ana Zambrano Garcia</i>
Elvia Isabel Coca Acosta	170340383-3	Bloque C casa # 15	<i>Elvia Isabel Coca Acosta</i>
		Bloque C	
Mario Yolanda Simaluisa	170681678-0	casa # 16	<i>Mario Yolanda Simaluisa</i>
Edilma Ramona Rodriguez	170966845-8	Bloque C casa # 17	<i>Edilma Ramona Rodriguez</i>



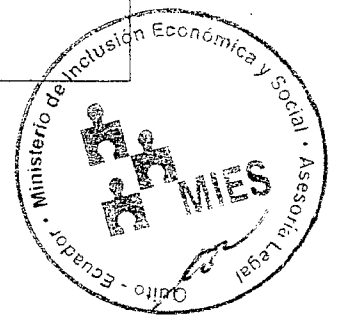
ACTA DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO POR PARTE DE LA ASAMBLEA DE MIEMBROS FUNDADORES DEL "COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO MARIA AUGUSTA URRUTIA-EL CARMEN BAJO" 18 DE MAYO DEL 2008

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	DOMICILIO (N° DE CASA-BLOQUE)	FIRMA
Angelita		Bloque C	
Marcela Mancal	170953120-4	Casa # 18	<del>Angelita Mancal</del>
Blanca Josefina Vargas Diaz	1709531422-8	Casa # 19	Blanca Vargas
Rocio Jacqueline Avila Angulo	080182803-3	Casa # 20	Rocio Avila
Susana Ortiz	110266132-7	Casa # 22	Susana Ortiz
Luz América Guerra	100181156-3	Casa # 23	Luz América Guerra
María de Lourdes Pután Germaín	070147892-7	Casa # 24	Luz América Guerra
Martha Filorinda Davila Angulo	050061088-3	Casa # 25	Luz América Guerra
Zulema Beatriz Castro	030078977-3	Casa # 26	Zulema Beatriz Castro
María Dolores Aguirre Herrero	170452119-7	Casa # 27	María Dolores Aguirre Herrero
		Bloque E CASA # 28	
María Herlinda Calle Salis	170464148-7	Bloque E CASA # 30	María Herlinda Calle Salis
Delmira Cecilia Jaramilla	170952385-4	Bloque E CASA # 31	Delmira Cecilia Jaramilla
María Dolores Grueso Castillo	171126963-7	Bloque F CASA # 32	María Dolores Grueso Castillo
Ines Garcia Gonzalez	170466224-4	Bloque F CASA # 33	Ines Garcia Gonzalez



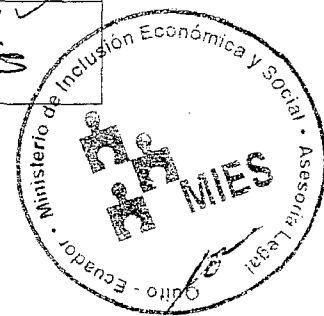
ACTA DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO POR PARTE DE LA ASAMBLEA DE MIEMBROS FUNDADORES DEL "COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO MARIA AUGUSTA URRUTIA-EL CARMEN BAJO" 18 DE MAYO DEL 2008

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	DOMICILIO (N° DE CASA-BLOQUE)	FIRMA
Maria Alcivar Bautista	17084922-6	Bloque F Casa # 34	<i>Maria Alcivar</i>
Katty Alexandra Granda Jiménez	172031033-5	Bloque F Casa # 35	<i>Katty Granda</i>
Elizabeth Rodas	171535731-5	Bloque F Casa # 36	<i>Elizabeth Rodas</i>
Tenelema Manchero Martha Yolanda	090093190-8	Bloque F Casa # 37	<i>Martha Manchero</i>
Fanny Herrera Flores	120216525-4	Bloque G Casa # 38	<i>Fanny Herrera</i>
Mariam Aquino Rojas	1706902994	Bloque G Casa # 39	<i>Mariam Aquino</i>
Maria Luz Aurora Escobar Ztamarqui	110703821-6	Bloque G Casa # 40	<i>Maria Luz Escobar</i>
Luz America Vicente Gaona	110224003-8	Bloque G Casa # 41	<i>Luz America Vicente</i>
Rita Morio Narvaez Porozo	170790467-6	Bloque G Casa # 42	<i>Rita Morio</i>
Reni Hozquicia y Sra Rosario Piedad Niñez	171261166-2	Bloque G Casa # 43	<i>Reni Hozquicia</i>
Glorinda Pacheco Gutierrez	170560057-3	Bloque G Casa # 44	<i>Glorinda Pacheco</i>
Ana MIREYA Huato Pacheco	171106833-8	Bloque G Casa # 45	<i>Ana Mireya</i>
Cecilia Marlene Espinosa Fielles	100132009-4	Bloque H Casa # 46	<i>Cecilia Espinosa</i>
Laura Imbago Chicaiza	170792101-9	Bloque H Casa # 47	<i>Laura Imbago</i>
		Bloque H Casa # 48	



ACTA DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO POR PARTE DE LA ASAMBLEA DE MIEMBROS FUNDADORES DEL "COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO MARIA AUGUSTA URRUTIA-EL CARMEN BAJO" 18 DE MAYO DEL 2008

NOMBRE	GEDULA DE IDENTIDAD	DOMICILIO (N° DE CASA-BLOQUE)	FIRMA
Elizabeth		Bloque H	
Flores Yanes	170981086-3	Casa # 49	
Gladys		Bloque H	
Paredes Coiceda	0801084294	Casa # 50	<i>[Signature]</i>
Doz		Bloque H	
Cevilla Cevilla	170243392-2	Casa # 51	<i>[Signature]</i>
Azuena Del Pilar		Bloque H	<i>[Signature]</i>
Aurichimbo	170764054-4	Casa # 52	
Doz Maria		Bloque I	
Molina Tabango	100164439-0	Casa # 53	<i>[Signature]</i>
Jola		Bloque I	
Mendez Lara	170997840-5	Casa # 54	<i>[Signature]</i>
Cordula Rubi		Bloque I	
Salazar Mora	170756067-6	Casa # 55	<i>[Signature]</i>
		Bloque I CASA # 56	
Olimpia Eloisa		Bloque I	
Olmos Pacheco	170367814-2	Casa # 57	
Maria del Carmen		Bloque 58 I	
Lara	170660798-1	Casa # 58	<i>[Signature]</i>
Myriam Jeanneth		Bloque I	<i>[Signature]</i>
Acurio Bueveda	171735064-3	Casa # 59	<i>[Signature]</i>
Myriam del Rocio Lema Sanuaga	170650933-6	Casa # 60	<i>[Signature]</i>
Maria Lolus		Bloque J	
Barahona Mina	100118157-5	Casa # 61	<i>[Signature]</i>
Sonia Mariana		Bloque J	
Quiñonez Lara	171419061-6	Casa # 62	<i>[Signature]</i>
Martha Alicia		Bloque J	<i>[Signature]</i>
Minda Franco	120953953-0	Casa # 63	





**ESTATUTO DEL COMITÉ PRO-MEJORAS  
DEL BARRIO “MARIA AUGUSTA URRUTIA-EL CARMEN BAJO”  
PARROQUIA LLANO CHICO, CANTON QUITO,  
PROVINCIA DE PICHINCHA**

**CAPITULO I**

**CONSTITUCIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN**

**Art. 1.-** Se constituye el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “MARÍA AUGUSTA URRUTIA- EL CARMEN BAJO**, como una organización de derecho privado sin fines de lucro, con patrimonio propio, administración autónoma y personería jurídica; con capacidad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones.

**Art. 2.-** El Comité se registrá de conformidad con el Título XXX del Libro I del Código Civil Codificado, por el presente estatuto y demás disposiciones aplicables que le sean aplicables.

**Art. 3.-DOMICILIO:** El Comité tendrá su domicilio en el sector Carmen Bajo, Casa Comunal del Barrio María Augusta Urrutia, Parroquia Llano Chico, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.

**Art. 4.-DURACIÓN:** El Comité, tiene un plazo de duración indefinida, pudiendo disolverse por voluntad propia de sus socios o por mandato legal.

**CAPITULO II**

**OBJETIVOS, FINES ESPECIFICOS Y FUENTES DE INGRESOS**

**Art. 5.-**Los fines del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “MARÍA AUGUSTA URRUTIA- EL CARMEN BAJO**, son los siguientes:

1. Agrupar en su seno a todos los moradores, promoviendo el sentimiento de asociación y manteniendo las mejores relaciones de unión, amistad y progreso mutuo, propendiendo además al bienestar, progreso y superación de sus socios;
2. A través de mingas, procurar el mejoramiento del barrio, a fin de participar en la dotación de obras de infraestructura y servicios básicos para el barrio;



3. Alcanzar de las autoridades, en especial del Municipio, la ejecución de obras que permitan elevar la calidad de vida de los moradores del barrio y poder vivir con dignidad;
4. Gestionar ante organismos municipales, estatales, personas particulares, a fin de conseguir el apoyo necesario para financiar y construir áreas sociales y/o comunales en beneficio del barrio;
5. Realizar actos culturales tendientes a conseguir la superación integral de los socios;
6. Gestionar programas de desarrollo social, en beneficio de los miembros del comité, con aportes provenientes de organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, desarrollando relaciones de cooperación y apoyo con todas ellas.
7. Cumplir y hacer cumplir con los fines previstos en este Estatuto y su Reglamento Interno, para llevar a efecto los fines que se propone el Comité.

**Art. 6.-FUENTES DE INGRESOS:** Para la consecución de sus fines, realizará toda actividad permitida por las leyes ecuatorianas, para lo cual podrá celebrar convenios de cooperación con organismos e instituciones gubernamentales o privadas, nacionales o extranjeras con finalidades o de similar naturaleza y objetivos.

**Art. 7.-**El Comité Pro-mejoras se sujetará a la legislación nacional vigente, al Ministerio de Inclusión Económica y Social y a los respectivos organismos de control.

**CAPITULO III  
DE LOS MIEMBROS**

**Art. 8.-**Son socios del Comité:

- a) Los moradores del Barrio "María Augusta Urrutia" Parroquia Llano Chico, Cantón Quito, Provincia de Pichincha ubicados en el Sector Carmen Bajo, que suscriben el Acta Constitutiva, que serán considerados como socios fundadores;
- b) Las personas propietarias de bienes inmuebles localizados en el Barrio, pero que actualmente se hallan como migrantes fuera del país o que temporalmente han emigrado a otras provincias por motivos varios y que han delegado a un



Representante mediante Poder debidamente legalizado y notariado para mantener su participación.

- c) Los que posteriormente soliciten por escrito su ingreso al Comité, cumplan con las obligaciones contempladas en el Estatuto y fueren aceptados como tales por la Asamblea General.
- d) El Comité podrá nombrar Socios Honorarios a personas que hubieren prestado servicios revelantes en beneficio del comité, mismos que tendrán voz, pero no voto.

Tanto el ingreso como la salida de los miembros deben registrarse en el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

**Art. 9.-PERDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIO:** Se pierde la calidad de socio por:

- a) Renuncia voluntaria que se presentará por escrito;
- b) Por fallecimiento;
- c) Por expulsión; luego que el o los socios hayan tenido derecho a su defensa y el comité haya observado el debido proceso.
- d) Por no residir de manera permanente en el Barrio y no haber delegado su membresía a un Representante.
- e) Por venta de la vivienda-lote.

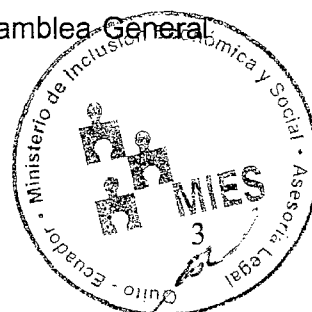
**Art. 10.-** Por cualquiera de las causas que el socio pierda la calidad de tal, la organización deberá comunicar al Ministerio de Inclusión Económica y Social para su registro, de igual forma procederá cuando ingresen al comité nuevos socios.

#### **CAPITULO IV**

#### **DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS**

**Art. 11.-** Son obligaciones de los socios:

- a) Cumplir y hacer cumplir fielmente las disposiciones del presente Estatuto, del Reglamento Interno y de las Resoluciones legalmente aprobados por la Asamblea General y el Directorio;
- b) Concurrencia de manera puntual a las reuniones o sesiones de Asamblea General cuando fueren convocados legalmente;
- c) Cumplir las comisiones que se le encomendaren;





- d) Pagar dentro de los plazos establecidos, las cuotas ordinarias y extraordinarias que se establezcan de conformidad con el presente estatuto y resoluciones de la Asamblea;
- e) Desempeñar de manera eficaz y eficiente los cargos para los que fueren elegidos, salvo caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados;
- f) Intervenir activamente en las actividades o certámenes que organice o se promuevan en el seno del comité;
- g) Presentar la ayuda y colaboración necesaria, a fin de lograr los mejores resultados en defensa del desarrollo, progreso y engrandecimiento y prestigio de la entidad;
- h) Guardar el debido respeto y consideraciones en todos los actos, a los socios y dirigentes del Comité Pro-mejoras;
- i) Demostrar integridad y solidaridad en defensa de los moradores del barrio integrantes del Comité;
- j) Defender al Comité cuando las circunstancias así lo exijan; y,
- k) Las demás que otorgue la Asamblea General y el presente Estatuto.

**Art. 12.-** Son derechos de los socios:

- a) Elegir y ser elegido para el desempeño de dignidades en el Directorio y/o de las Comisiones dependientes del Comité Pro-mejoras. No podrán ser reelegidas ni postuladas a cargos directivos del Comité las personas que anteriormente tuvieron esos cargos e incumplieron, abandonaron o manejaron con poca transparencia los fondos económicos, la representación del barrio o se beneficiaron de manera particular en perjuicio del bien común;
- b) Concurrir e intervenir con voz y voto en las deliberaciones de las asambleas generales ordinarias, extraordinarias y en toda reunión que deban participar y sean organizados por el comité. En caso de ausencia justificada y por delegación escrita, podrán delegar un representante temporal para ejercer voz y voto;
- c) Gozar de todos los beneficios que presta el Comité y acogerse a todas las prerrogativas establecidas en este Estatuto;
- d) Demandar ante el Directorio y en apelación a la Asamblea General, el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y/o reglamentarias;
- e) Solicitar y obtener del Directorio, los informes relacionados con la Administración, manejo y destino de los fondos, siempre en presencia del custodio del documento y cubriendo el valor de la copia si lo solicitare;
- f) Exigir el reconocimiento de sus derechos, sin que exista la intención de que los mismos le sean violentados, negados o desconocidos de forma autoritaria por



- ningún miembro del Directorio o Asamblea; sin perjuicio por la antigüedad del socio y cumpliendo los requisitos que se establezcan en cada caso;
- g) Formular ante el Directorio o la Asamblea General, las sugerencias y recomendaciones que crean convenientes para la consecución de los fines y buena marcha del Comité Pro-mejoras; y,
  - h) Tener acceso a los a los espacios e infraestructura comunitaria (Casa Comunal, Centro Infantil u otras que se construyan en lo futuro) cumpliendo las reglas propias de cada espacio. Si un socio-socia, familia o grupo de personas, requiere un espacio comunitario para uso permanente o periódico deberá solicitarlo por escrito para que la Asamblea lo autorice, así como si es en calidad de préstamo, alquiler y se defina el valor o especie que deba cancelar por este beneficio.
  - i) Los demás que le otorgue la Asamblea General y este Estatuto.

**Art. 13.-** Para gozar de los derechos y prerrogativas consignadas en este Estatuto, es necesario que el socio sea legalmente registrado en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, y; se encuentre activo y al día en el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Estatuto, reglamento interno y de los que válidamente le fueren impuestos por la Asamblea General.

**CAPITULO V**  
**REGIMEN DISCIPLINARIO**

**Art. 14.-** El miembro del Comité puede incurrir en las siguientes faltas disciplinarias:

- a) Faltas leves; y,
- b) Faltas graves.

**Art. 15.-** Son Faltas leves:

- a) La inasistencia injustificada a tres sesiones de la Asamblea General;
- b) La falta de puntualidad en la asistencia a las sesiones y mingas dispuestas por la Asamblea General o el Directorio; y
- c) Incumplimiento o negligencia en las delegaciones o tareas encomendadas por la Asamblea General o el Directorio.

**Art. 16.-** Son Faltas graves:

- a) Incurrir en mora por tres ocasiones en el pago de las cuotas administrativas o contribuciones establecidas por la Asamblea General o por el Directorio;



- b) Reincidir por tres ocasiones en faltas leves;
- c) Actuar en nombre del Comité, sin la debida autorización de la Asamblea General o de la Directiva, en asuntos que sean de interés del Comité;
- d) Realizar actividades que afecten los intereses del Comité o que promuevan la división entre sus miembros;
- e) Faltar de palabra o de obra a los compañeros o a los miembros de la Directiva del Comité;
- f) La defraudación o malversación de los fondos del Comité; y,
- g) Haber sido condenado a penas de privación de libertad.

**Art. 17.-** Las faltas leves merecerán la amonestación escrita por parte del Presidente y la multa que se acuerde en la Asamblea.

**Art. 18.-** Las sanciones a las faltas graves serán las siguientes:

- a) Suspensión temporal de un mes hasta tres meses;
- b) Destitución del cargo, en caso de ser miembro del directorio; y,
- c) Expulsión.

**Art. 19.-** Las sanciones serán impuestas por el Directorio del Comité, luego de practicado el juzgamiento en el que se le haya dado el derecho de defensa y en los casos que amerite una segunda opinión, se definirá un mecanismo consultivo especial de análisis que formulará sus conclusiones y recomendaciones al Directorio del comité y/o a la Asamblea.

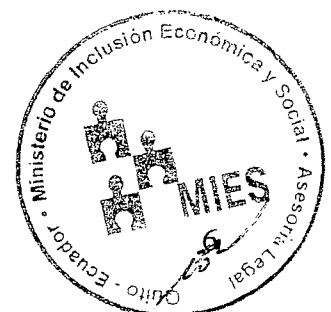
**Art. 20.-** El miembro del Comité podrá apelar de la misma ante la Asamblea General, la que luego de escuchar los alegatos y analizar las pruebas de descargo, emitirá fallo de segunda y definitiva instancia.

## **CAPITULO VI**

### **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

**Art. 21.-** Para su funcionamiento el Comité contará con los siguientes organismos:

- a) La Asamblea General;
- b) El Directorio;
- c) Las Comisiones.



**SECCIÓN PRIMERA  
DE LA ASAMBLEA GENERAL**

**Art. 22.-** La Asamblea General es el máximo organismo del Comité Pro-mejoras. Sus decisiones son obligatorias, siempre que no se contrapongan al presente Estatuto o a leyes conexas. Estará integrada por todos los miembros o socios activos, que se hallen en goce de sus legítimos derechos y de los representantes legalmente delegados y registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

La Asamblea General puede ser: ordinaria o extraordinaria

**Art. 23.-** La Asamblea General Ordinaria se reunirá cuatro veces al año (al finalizar cada trimestre), debiendo convocarse con ocho días de anticipación, con señalamiento de día, hora, lugar a reunirse y el orden del día a tratarse. La última asamblea del año se realizará en enero del nuevo año y en ella el directorio presentará la Rendición de Cuentas Anual que incluye la gestión y el manejo de fondos. Se debe convocar con setenta y dos horas de anticipación, para garantizar la participación incluso de los delegados por Poder y de quienes se hallen fuera de la ciudad en ese momento.

**Art. 24.-** La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando el caso lo requiera, por convocatoria del Presidente o a petición de la mitad más uno de los socios, debiendo convocarse con cuarenta y ocho horas de anticipación, en la que se tratará única y exclusivamente los asuntos para los cuales fue convocada.

**Art. 25.-** La Asamblea General puede instalarse con la mitad más uno de sus socios. Si no existiera el quórum de instalación necesario, podrá declararse válidamente instalada media hora después (treinta minutos) y con un número de socios asistentes que no sea menor a la tercera parte de los socios. De no existir el quórum, debe realizarse una segunda convocatoria que sesionará con los miembros presentes. Este particular se hará constar en la convocatoria.

**Art. 26.-** Las sesiones de Asambleas Generales estarán presididas y dirigidas por el presidente, en su ausencia por el Vicepresidente, y a falta de ellos por un Director de Asamblea General, nombrado de entre sus socios. Se considerará ATRASO con multa, si el socio ingresare hasta media hora después de iniciada la sesión. Se considerará FALTA con multa, si el socio o socia ingresa pasada la mitad de la agenda motivo de la convocatoria.



**Art. 27.-** En las Asambleas Generales, las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos de los concurrentes; en caso de empate, tendrá voto dirimente el Presidente o Director de la asamblea. Las resoluciones que adopte la Asamblea son obligatorias para todos los miembros, sin perjuicio de que uno o varios miembros del Comité no se hallen presentes en la Asamblea, por haber salido el momento de la votación o resolución y/o por no haber delegado Representante para la misma, con voz y voto.

**Art. 28.-** Son funciones de la Asamblea General:

- a) Aprobar los reglamentos internos del Comité Pro-mejoras;
- b) Aprobar las reformas al Estatuto, en dos discusiones que se realizarán en fechas diferentes, con el voto conforme de las dos terceras partes de los socios activos asistentes;
- c) Aceptar nuevos socios;
- d) Elegir cada dos años a los miembros del Directorio y Comisiones mediante votación directa, simple, nominal. Una vez iniciada la votación por ningún concepto podrá suspenderse la misma;
- e) Fijar las políticas generales del Comité y orientar las labores, acciones y actividades que ejecutará el Directorio;
- f) Conocer y resolver sobre el plan anual y la propuesta presupuestaria que presente el Directorio;
- g) Fijar y modificar las cuotas de ingreso, así como las ordinarias y extraordinarias y definir sus utilidades;
- h) Decidir sobre la asociación o fusión del Comité a cualquier otra organización de la misma clase y fines;
- i) Conocer y resolver sobre el informe anual que presente el presidente y el tesorero así como disponer la ampliación, corrección, aclaración o impugnación de sus informes;
- j) Requerir al Directorio o a cualquiera de sus miembros cuando informe estime necesario para conocer y juzgar su actuación administrativa;
- k) Ordenar la fiscalización de los recursos económicos y financieros del Comité en cualquier momento en que así lo considere conveniente;
- l) Autorizar al Presidente la suscripción de los contratos cuyo monto exceda de mil dólares;
- m) Aprobar y resolver sobre la compra, venta, hipoteca y demás gravámenes sobre los bienes del Comité;
- n) Aceptar o rechazar las donaciones que se hicieren a la institución;



- o) Resolver sobre la disolución del Comité Pro-mejoras y el destino de sus bienes.
- p) Revocar el mandato o Nombramiento a cualquiera de los miembros del Directorio de comprobarse de forma suficiente con hechos y evidencias el incumplimiento, mal manejo de fondos o de la representación para sus fines particulares o el de terceros que no sea el Comité Pro Mejoras y las familias del barrio en cumplimiento del presente Estatuto.
- q) Encargar temporal o definitivamente a uno de los cargos nombrados en caso de Revocatoria o de Sanción de cualquier miembro de la Directiva en los casos indicados anteriormente o en cualquiera que se compruebe daño intencionado y grave a cualquier miembro de la comunidad.

**SECCIÓN SEGUNDA**

**ELECCION, DURACION Y ALTERNABILIDAD DE LA DIRECTIVA**

**Art. 29.-** El Directorio es el órgano ejecutivo del Comité Pro-mejoras y estará integrado por las siguientes dignidades, elegidos por la Asamblea General, de entre los socios activos:

- Presidente
- Vicepresidente,
- Secretario
- Tesorero
- Cuatro Vocales con sus respectivos suplentes
- Asesor legal.

**Art. 30.-** Los socios del Directorio serán elegidos por la Asamblea General en la forma y época determinadas por ella o en el Reglamento Interno del Comité Pro-mejoras; para ello deben ser socios registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, y; cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno.

Durarán dos años en sus funciones y pueden ser reelegidos hasta para otro período de igual duración.

**Art. 31.-** El Directorio sesionará ordinariamente cada 30 días en forma obligatoria, la convocatoria la realizará el presidente o por tres de sus miembros. Sesionará extraordinariamente cuando fuere necesario siguiendo el procedimiento anterior.



**Art. 32.-** El quórum para sesionar válidamente será la mitad más uno de sus miembros, y para tomar decisiones, con el voto favorable de la mitad más uno de los presentes.

**Art. 33.-** Los vocales principales inasistentes deberán justificar su ausencia con anticipación por escrito e informar al Presidente para que él a su vez convoque al vocal suplente respectivo.

**Art. 34.-** Son funciones del Directorio:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto, el Reglamento Interno del Comité Pro-mejoras y las resoluciones de la Asamblea General o de la propia Directiva;
- b) Vigilar el normal funcionamiento del Comité;
- c) Elaborar el Reglamento Interno del Comité, y demás instrumentos necesarios de carácter general, y someterlos a aprobación de la Asamblea General previa su aplicación;
- d) Formular los proyectos de reforma del Estatuto que creyere del caso y someter a la Asamblea General para su aprobación;
- e) Elaborar el presupuesto anual y los presupuestos de los programas específicos del Comité Pro-mejoras, para someterlo a aprobación de la Asamblea General;
- f) Autorizar al presidente del Comité la elaboración de convenios y contratos, cuya cuantía exceda de quinientos dólares;
- g) Fiscalizar la inversión de los fondos del Comité;
- h) Organizar las comisiones que se requieran de entre los socios y que deban cumplir actividades de carácter especial, y que tengan relación con los programas específicos del Comité;
- i) Declarar CESANTES a los VOCALES de la Directiva que dejaren de asistir sin causa justificada a tres sesiones consecutivas, y principalizar a los suplentes respectivos en la coordinación de la Comisión que le corresponda
- j) Presentar por intermedio de su Presidente a consideración de la Asamblea General, el Plan Anual del Comité;
- k) Conocer sobre la admisión o ingreso de nuevos socios, sobre renuncias que se presentaren, de las sanciones que deban imponerse a los socios de conformidad con este estatuto y someterlas a consideración de la Asamblea General;
- l) Servir de órgano de apelación de las decisiones que adoptare en el ámbito administrativo el Presidente del Comité Pro-mejoras; y,
- m) Resolver transitoriamente y hasta que la Asamblea General resuelva sobre la



aplicación del presente Estatuto.

- n) Analizar y resolver las propuestas que se presentan para la mejor administración del patrimonio del Comité.
- o) Organizar la presencia, el análisis y aporte de los demás miembros del Comité utilizando todos los medios lícitos para ello y buscando siempre generar o fortalecer la mayor o mejor participación de todos los y las ciudadanas, sin perjuicio de sexo, edad, género, religión, afiliación política. En todos los casos siempre se propondrá en Asamblea los mecanismos de participación para su conocimiento y respaldo

**Art. 35.** - De las Resoluciones adoptadas por el Directorio se podrá apelar a la Asamblea General.

**DEL PRESIDENTE**

**Art. 36.-** Son los deberes y atribuciones del Presidente:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del Comité Pro-mejoras;
- b) Convocar, presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de Asambleas Generales y las sesiones del Directorio;
- c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones estatutarias y reglamentarias; así como las resoluciones de Asambleas Generales y del Directorio;
- d) Legalizar con su firma la correspondencia, actas y demás documentos del Comité Pro-mejoras conjuntamente con el Secretario;
- e) Presidir el nombramiento de las comisiones que fueren del caso para la buena marcha del Comité Pro-mejoras.
- f) Redactar conjuntamente con el Secretario, las convocatorias y el orden del día para las sesiones de Asambleas Generales y del Directorio;
- g) Suscribir convenios, contratos o autorizar los egresos u obligaciones en los montos en que está autorizado;
- h) Supervisar y controlar el movimiento económico de la tesorería;
- i) Girar, cuidar y manejar cuentas de Ahorro, a nombre del Comité, conjuntamente con el tesorero;
- j) Elaborar el informe anual de actividades y presentarlos a consideración de la Asamblea General;
- k) Organizar eventos de información, capacitación y promoción técnica -profesional a favor de los socios; y,
- l) Al cumplimiento del período para el que fue elegido conjuntamente con su Directiva, convocar a Elecciones en el tiempo previsto por este Estatuto





m) Rendir Cuentas Anualmente de forma pública y en Asamblea General ampliada donde podrán participar las familias completas del barrio para su participación y conocimiento.

n) Las demás que le corresponde de acuerdo al presente Estatuto y Reglamento Interno,

**Art. 37.-** En caso de ausencia del presidente del Comité Pro-mejoras, le subrogará el Vicepresidente o los vocales principales del Directorio en el orden de su designación, con las mismas atribuciones y deberes hasta el término de su período, o mientras dure dicha ausencia si fuere temporal. Si la ausencia fuere definitiva, el Directorio llenará las vacantes.

**DEL VICEPRESIDENTE**

**Art. 38.-** Subrogará al presidente con las mismas atribuciones y deberes, en ausencia temporal o definitiva del mismo, según fuere el caso. Además cumplirá las siguientes funciones:

- a) Supervisar que las Comisiones permanentes cumplan con sus planes de trabajo aprobados por la Asamblea.
- b) Cumplir las delegaciones que el Presidente le indique, en representación del Comité y otras funciones encomendadas;

**DEL SECRETARIO**

**Art. 39.-** Son deberes y atribuciones del Secretario:

- a) Actuar como tal en las sesiones de la Asamblea General y del Directorio, con derecho a voz y voto, y elaborar las respectivas actas de las mismas;
- b) Suscribir conjuntamente con el Presidente las convocatorias para la Asamblea General y del Directorio;
- c) Firmar conjuntamente con el presidente las comunicaciones, acuerdos, resoluciones, etc. del Comité Pro-mejoras;
- d) Dar el trámite correspondiente a las resoluciones de la Asamblea General y del directorio, para su fiel cumplimiento;
- e) Mantener en debido orden, bajo su cuidado y protección los archivos y documentos del Comité Pro-mejoras y conferir las copias certificadas solicitadas que sean necesarias con permiso previo del presidente;
- f) Llevar una nómina de todos los socios del Comité Pro-mejoras con los respectivos datos personales;



- g) Receptar solicitudes de ingreso o retiro de socios previo la presentación de los documentos correspondientes, y elaborar el informe respectivo al directorio para la aceptación correspondiente;
- h) Difundir las normas estatutarias y reglamentarias entre los socios de manera especial de aquellos que sean aceptados como nuevos socios;
- i) Receptar las denuncias que se presentaren contra los socios del Comité Pro-mejoras, dejando por escrito tal situación;
- j) Elaborar el Cronograma de Trabajo Trimestral que deberá contener las fechas de actividades comunitarias como mingas, reuniones, uso de espacios comunales y avisos varios. Este Cronograma deberá ser publicarlo en los espacios comunales para información de todos los miembros del Comité.
- k) Cumplir con las disposiciones del presente estatuto.

### DEL TESORERO

**Art. 40.-** Son deberes y atribuciones del tesorero:

- a) Llevar en forma correcta la contabilidad del Comité;
- b) Realizar y mantener actualizado el inventario de los bienes del Comité Pro-mejoras, siendo responsable de los mismos conjuntamente con el Presidente;
- c) Recaudar los fondos del Comité y cuotas autorizadas por la Asamblea, entregando como constancia recibos numerados y registrados en la copia o talonario respectivo así como en el Cuaderno de Aportes y Cuotas del Comité.
- d) Apertura de una cuenta bancaria para registro transparente de cobros o depósitos realizados, con firmas conjuntas con un Delegado de la Asamblea General Ordinaria para el efecto.
- e) Depositar en la cuenta bancaria que se hubiere abierto para tal efecto, máximo en 48 horas luego de la recaudación de los fondos;
- f) Suscribir los egresos conjuntamente con el Presidente; en particular los que se realicen de la cuenta bancaria;
- g) Cancelar los vales, planillas, facturas y demás obligaciones del Comité Pro-mejoras, verificando los documentos de respaldo; siempre que estuvieren expresamente autorizados por el presidente, el directorio, o la Asamblea General;
- h) Presentar trimestralmente y por escrito al directorio y Asamblea General, un informe completo del movimiento económico y estado de situación financiera del Comité Pro-mejoras;
- i) Firmar los cheques en forma conjunta con el presidente;
- j) Presentar mensualmente para el conocimiento del directorio la nómina de los



(175)

socios que estuvieren en mora del pago de sus cuotas ordinarias o extraordinarias, para los efectos previstos en este estatuto;

- k) Entregar por inventario a su sucesor todos los documentos contables que están a su cargo, previa acta de entrega-recepción que deberá ser suscrita con el Presidente;
- l) Responsabilizarse personal y pecuniariamente de los valores recaudados o pérdidas por su negligencia de cualquier fuente que estos provengan, y por cualquier faltante de los fondos sociales; y,
- m) Las demás que le correspondan.

### DE LOS VOCALES

**Art. 41.-** Corresponden a los vocales principales, en el orden de su elección y previa notificación del Directorio, presidir las comisiones permanentes que les fueren encomendadas por la Asamblea General.

**Art. 42.-** Son atribuciones y obligaciones de los vocales:

- a) Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias que convoque la Directiva y participar en ellas con voz y voto.
- b) Presidir las Comisiones para las que fueren designadas por el Directorio; buscando integrar a la misma a los miembros del Comité que mejor puedan aportar en el cumplimiento de las actividades que tiene planificadas cada año.
- c) Reemplazar a los demás miembros del Directorio en orden de elección;
- d) Cooperar por todos los medios para el engrandecimiento del barrio.

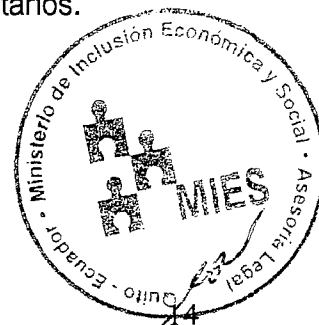
### DEL ASESOR LEGAL

**Art. 43.-** El cargo de asesor legal puede ser desempeñado por un socio del Comité, sea o no profesional del Derecho. Le corresponde asesorar en todos los asuntos de carácter jurídico, referentes a la buena marcha del Comité Pro-mejoras, debiendo cumplir para el efecto las acciones que le fueren encomendadas;

### DE LAS COMISIONES

**Art. 44.-** Se establecen las siguientes Comisiones con el carácter de permanentes:

- Comisión de Infraestructura comunitaria, servicios básicos y sanitarios.
- Comisión de Gestión en Salud, Educación y Ayudas Sociales
- Comisión de Deportes, Cultura y Recreación
- Comisión de Seguridad, Emergencias y Desastres.



A criterio del Directorio pueden crearse otras Comisiones temporales, que pueden ser ocupadas por socios que no necesariamente sean miembros del Directorio.

**Art. 45.-** Una vez que han sido electos los vocales, la Asamblea General les asignará una Comisión, para lo cual se consultará con ellos sobre su preferencia, quienes las presidirán en calidad de presidentes. La Comisión estará integrada por dos Vocales (Principal y Suplente) que las coordinarán así como por los miembros del Comité que deseen participar en cada una. Funcionarán por el período administrativo de dos años.

**Art. 46.-** Corresponde a las Comisiones:

- a) Efectuar los trabajos específicos inherentes a los temas de su responsabilidad y cumplir las actividades planificadas.
- b) Informar permanentemente a la Directiva de su labor y emitir las sugerencias y recomendaciones que estimen necesarias.
- c) Sesionar por lo menos una vez cada mes en forma separada de la Directiva para revisar el avance de las actividades, programar o reprogramar.
- d) Presentar a la Asamblea General Ordinaria informe del avance o cumplimiento de las actividades a cargo de cada Comisión y recibir observaciones y sugerencias que mejoren su trabajo en bien de la comunidad.
- e) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones estatutarias y reglamentarias.

## CAPITULO VII DE LAS ELECCIONES

**Art. 47.** - Las elecciones y la proclamación del nuevo Directorio tendrá lugar en la última Asamblea General Ordinaria convocada para el efecto, el primer mes del siguiente año que concluya su período la directiva en funciones. El procedimiento para la elección será el establecido en el Reglamento que se dicte para tal objetivo; y de no haber, lo que resuelva el Directorio, lo cual deberá ser notificado a todos los socios del Comité, conjuntamente con la convocatoria a la Asamblea General, a fin de que puedan ejercer su derecho democrático de elegir y ser elegidos.

**Art. 48.-** En la misma Asamblea General Ordinaria, el Presidente y Tesorero salientes presentarán la Rendición Final de Cuentas que debe contener el informe de actividades y el informe económico, respectivamente.



**Art. 49.-** La posesión del nuevo Directorio se realizará públicamente quince días después de la elección y proclamación, tiempo en el que la directiva saliente hará entrega de archivos, documentos en vigencia; informes económicos, inventarios, activos y cuentas actualizadas a la fecha.

En el acto de posesión el nuevo Directorio se presentará el Plan de Trabajo para el primer año de su gestión que deberá estar en consonancia con los objetivos del bien común y deberá ser aprobada por la Asamblea General Extraordinaria convocada para el efecto.

**CAPITULO VIII  
DEL PATRIMONIO DEL COMITÉ**

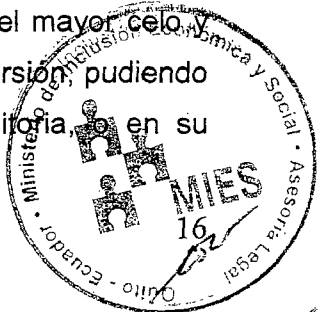
**Art. 50.-** Los bienes son indivisibles por lo que no pertenecen ni en todo ni en parte a ninguno de los miembros, sino que pertenecen totalmente al Comité; y serán utilizados única y exclusivamente para el cumplimiento de sus fines contemplados en estos estatutos.

**Art. 51.-** Constituyen patrimonio y bienes del Comité, los siguientes:

- a) Las cuotas o aportaciones ordinarias y extraordinarias legalmente aprobadas;
- b) Los muebles, inmuebles o de cualquier otra índole que donaren al Comité así como las que se construyeran en beneficio comunal;
- c) Los legados y donaciones que se hicieren a su favor, aceptadas con beneficio de inventario;
- d) Las reservas que formule en su presupuesto y los excedentes de revalorización de activos fijos;
- e) Los bienes que adquiera a cualquier título;
- f) Los fondos que llegaren a ser capitalizados por el Comité, y que provengan de colectas, promociones, actividades de beneficencia u otras actividades lícitas que se realicen; y,
- g) Las asignaciones que recibiere del Estado u otros organismos de derecho público o privado, sean nacionales o extranjeros.

**Art. 52.-** El año económico se cerrará el 31 de diciembre de cada año y los balances serán presentados dentro de los 3 primeros meses posteriores al balance.

**Art. 53.-** Los recursos del Comité Pro-mejoras serán manejados con el mayor celo y pulcritud. Anualmente se hará una fiscalización sobre su manejo e inversión, pudiendo contratarse de ser necesario un profesional en Contabilidad y Auditoría, en su



defecto solicitando la colaboración de algún miembro del comité conecedor de la materia.

**Art. 54.-** Los bienes del Comité Pro-mejoras no pertenecen en todo ni en parte a ninguna de las personas naturales que lo integran.

**Art. 55.-** Las aportaciones realizadas a favor del Comité Pro-mejoras, por cualquier persona natural o jurídica, no darán ningún derecho a quien lo otorgue sobre el patrimonio del mismo ni modificará su objeto.

## CAPITULO IX

### DE LA EXTINCION Y LIQUIDACION DEL COMITE

**Art. 56.-** El Comité pro-mejoras, no obstante tener duración indefinida podrá disolverse en los siguientes casos:

- a. Por disposición legal;
- b. Por resolución de la Asamblea General;
- c. Por disminuir el número de socios del mínimo legal;
- d. Por no cumplir o desviar sus fines específicos;
- e. Por atentar contra el orden público y comprometer la seguridad del Estado.

**Art. 57.-** Para que se resuelva la disolución del Comité por decisión de la Asamblea General Extraordinaria, ésta deberá tomarse con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de socios, en sesión convocada expresamente para dicho efecto. En esta sesión los miembros resolverán sobre el destino de los bienes del Comité, los que bajo ningún concepto serán vendidos ni donados a persona particular o institución alguna, si existiera compromiso escrito de alguno o algunos de los miembros del barrio, para administrarlos para el uso común.

A falta de una decisión de la Asamblea General, los bienes pasarán a poder del Ministerio de Inclusión Económica y Social, para que a su vez los entregue a una institución de beneficencia.

**Art. 58.-** El Ministerio de Inclusión Económica y Social podrá requerir en cualquier momento, de oficio, la información que se relacione con sus actividades, a fin de verificar que cumpla con los fines para las cuales fue autorizada y con la legislación que rige su funcionamiento. De comprobarse su inobservancia, el Ministerio iniciará el procedimiento de disolución y liquidación contemplado en las disposiciones legales de su constitución.



**CAPITULO X**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** La Organización se sujetará a la legislación nacional vigente. De modo particular, cumplirá con las obligaciones contempladas en la legislación tributaria.

**SEGUNDA.-** La Organización como tal no podrá intervenir en asuntos de carácter político, racial, sindical o religioso ni directa ni indirectamente, ni dirigir peticiones a nombre del pueblo.

**TERCERA.-** La Organización se someterá a la supervisión de los Organismos de Control del Estado, en los términos de la legislación vigente.

**CUARTA.-** Los conflictos internos de la organización serán resueltos internamente conforme a estos estatutos; y, en caso de persistir, se someterán a la Ley de Mediación y Arbitraje, o a la justicia ordinaria.

**QUINTA.-** La Organización no puede desarrollar actividades comerciales, programas de vivienda, legalización de tierras, ocupar el espacio público, lucrativas en general, u otras prohibidas por la ley o contrarias al orden público o a las buenas costumbres.

**SEXTA.-** El Ministerio de Inclusión Económica y Social, de tener conocimiento y comprobarse el incumplimiento de los fines y objetivos por parte de la Fundación, iniciará el procedimiento de disolución y liquidación contemplado en las disposiciones legales de su constitución.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.-** Una vez que sea aprobado el presente estatuto por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, el Directorio Provisional del Comité, en el plazo de 15 días convocará a Asamblea General, a fin de designar al Directorio definitivo.

**SEGUNDA.-** El presente Estatuto puede ser reformado después de dos años de vigencia.

**TERCERA.-** El presente Estatuto, entrará en vigencia desde la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

**CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN**

Certifico que el presente Estatuto, fue conocido, discutido y aprobado en sesiones de Asamblea General, llevadas a cabo los días 20 de abril y 18 de mayo del 2008, conforme consta en las Actas respectivas.

Sra. María Alcívar

**PRESIDENTA PROVISIONAL**

*maria alcivar*

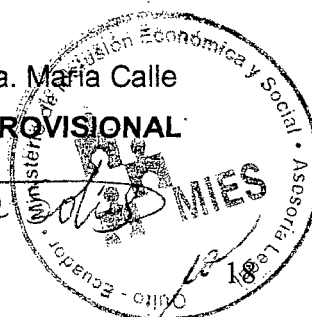
Sra. María Calle

**SECRETARIA PROVISIONAL**

*maria calle*

EL PRESENTE ESTATUTO FUE APROBADO POR EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° 394 DE FECHA: 29-IX-2008

FIRMA *(A)*



DIRECTIVA



# BARRIO "MARIA AUGUSTA URRUTIA"

COMITÉ PRO MEJORAS  
SECTOR CARMEN BAJO  
RIO AMAZONAS Y 24 DE JULIO CALLE 7 Y 8  
Acuerdo Ministerial N° 0984 del 24 de Septiembre de 2008

ARCHIVO MAU

Quito, 26 de Enero de 2011

**Señora Ingeniera  
Ximena Ponce  
MINISTRA DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL  
Presente.-**

De nuestras consideraciones

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos el Barrio María Augusta Urrutia. A la vez que formulamos nuestros sinceros deseos de éxito en la gestión de este año.

Por medio del presente solicitamos a usted autorice a quien corresponda se proceda con el registro de la Directiva del Comité Pro-mejoras del Barrio María Augusta Urrutia sector Carmen Bajo, elegida en Asamblea General el 12 de diciembre del 2010, por el periodo de dos años, tal como lo establece nuestro estatuto.

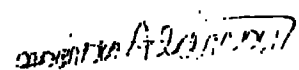
Adjunto al presente los siguientes documentos:

1. Convocatoria a la asamblea firmada por la Presidenta del Comité Pro-Mejoras representante legal en la que consta fecha, hora lugar y orden del día.
2. Acta de la Asamblea en que se eligió la directiva debidamente legalizada por el secretario.
3. Registro de Socias presente en la Asamblea y copias de células.
4. Informes del período anual 2010: de gestión, de secretaría y de tesorería.

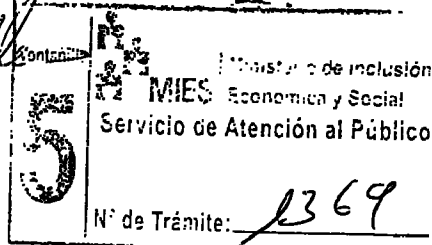
Toda comunicación favor hacerla al teléfono celular 095960300 de la Presidenta.

Con sentimientos de alta estima y consideración.

Atentamente,

  
**Sra. María Alcívar  
Presidenta**

  
**Sra. María Calle  
Secretaria**

  
Ministerio de Inclusión  
Económica y Social  
Servicio de Atención al Público  
N° de Trámite: 1369

- 7 FEB 2011

Quito, 02 de septiembre de 2010

Señora  
María Alcívar Bautista  
**COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "MARÍA AUGUSTA URRUTIA" EL CARMEN BAJO**  
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n ingresado a esta Secretaría de Estado el 24 de agosto de 2010, con cuarenta y ocho fojas útiles, manifiesta que en Asamblea de 26 de octubre de 2008 se ha elegido la nueva directiva para el período **2008-2010** del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "MARÍA AUGUSTA URRUTIA" EL CARMEN BAJO**, por lo cual, al amparo de lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, se procede a **REGISTRAR** de la siguiente manera:

<b>PRESIDENTA:</b>	AURIA MARÍA ALCÍVAR BAUTISTA
<b>VICEPRESIDENTA:</b>	CECILIA MARLENE ESPINOSA FOLLECO
<b>SECRETARIA:</b>	MARÍA HERLINDA CALLE SOLIS
<b>TESORERA:</b>	LORENA GRUEZO CASTILLO
<b>ASESORA LEGAL:</b>	AZUCENA DEL PILAR QUICHIMBO
<b>VOCALES PRINCIPALES</b>	LUZ AMÉRICA GUERRA BORRALLOS
	GLADYS PAREDES CAICEDO
	MARÍA RITA NARVÁEZ POROZO
<b>VOCALES SUPLENTE</b>	ANA MIREYA HUATO PACHECO
	CÓRDULA RUBÍ SALAZAR MORA
	MIRIAM DEL ROCÍO LEMA SANUNGA

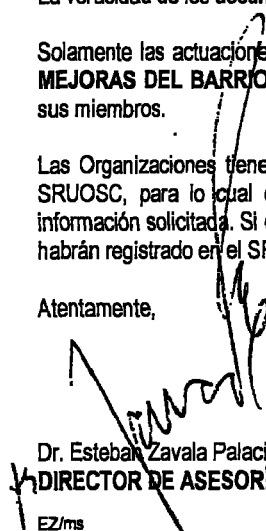
No se procede con el registro del cuarto vocal suplente puesto que de conformidad con el Artículo 29 de su Estatuto Social el directorio estará conformado por cuatro vocales con sus respectivos suplentes, la Organización dentro de la Asamblea efectuada el 26 de octubre de 2008 no ha elegido al cuarto vocal principal por ende no se puede registrar al cuarto vocal suplente.

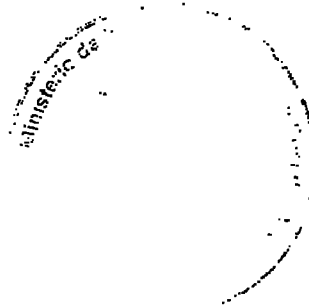
La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "MARÍA AUGUSTA URRUTIA" EL CARMEN BAJO** deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al Portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

  
Dr. Esteban Zavala Palacios  
**DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL**  
EZ/ms



**SOCIOS**

**LISTA DE SOCIAS Y SOCIOS  
COMITÉ PROMEJORAS "MARIA AUGUSTA URRUTIA  
-EL CARMEN BAJO"**

**ASISTENCIA A ASAMBLEA GENERAL DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2010**

Nº	NOMBRES	Nº DE CEDULA	Nº DE CASA	FIRMA
1	<b>AGUIRRE HERRERA DOLORES MARÍA</b>	170457119-7	Bloque E Casa 27	<i>Dolores Aguirre</i>
2	<b>AGUIRRE VASQUEZ MARCIA ISABEL</b>	170690299-4	Bloque G Casa 39	<i>Marcia Vasquez</i>
3	<b>ALCIVAR BAUTISTA AURIA MARÍA</b>	170849222-6	Bloque F Casa 34	<i>Maria Alcaraz</i>
4	<b>ÁVILA ANGULO ROCÍO JACQUELINE</b>	080182803-9	Bloque D Casa 20	<i>Rocio Avila</i>
5	<b>BARAHONA MINA MARÍA LULU</b>	100118157-5	Bloque J Casa 61	<i>Maria Barahona</i>
6	<b>BARROS BARROS NORMA GLORIA</b>	170794609-9	Bloque J Casa 64	<i>Norma Barros</i>
7	<b>BAUTISTA CASTRO ZULEMA</b>	080078477-9	Bloque E Casa 26	<i>Zulema Bautista</i>
8	<b>BRAVO CARRILLO MAURA DE JESÚS</b>	070166764-4	Bloque B Casa 10	<i>Maura Bravo</i>
9	<b>SILVA BENAVIDES HECTOR DANIEL</b>	171241086-7	Bloque E Casa 28	<i>no asistió</i>
10	<b>CALLE SOLIS MARIA HERLINDA</b>	170464148-7	Bloque E Casa 30	<i>Maria Calle Solis</i>
11	<b>CAÑADAS MOSCO SO NORMA JANET</b>	170712558-7	Bloque A Casa 6	<i>Norma Moscoso</i>
12	<b>CAÑAR JARAMILLO DELMIRA</b>	170952385-4	Bloque E Casa 31	<i>no asistió</i>

*he certificado  
12-12-2010*

*Maria Calle*

*Comité Promejoras  
del M. A. U.*

**LISTA DE SOCIAS Y SOCIOS**  
**COMITÉ PROMEJORAS "MARIA AUGUSTA URRUTIA**  
**-EL CARMEN BAJO"**  
**ASISTENCIA A ASAMBLEA GENERAL DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2010**

13	<b>CLAVIJO ANGULO MARTHA FLORINDA</b>	080061088-3	Bloque E Casa 25	<i>Martha Clavijo</i>
14	<b>COCA ACOSTA ELVIA ISABEL</b>	170540983-5	Bloque C Casa 15	<i>Isabel Coca</i>
15	<b>ESCOBAR ZHAMUNGUI MARÍA LUZ AURORA</b>	110109821-6	Bloque G Casa 40	<i>Maria Luz Escobar</i>
16	<b>ESPINOSA FOLLECO CECILIA MARLENE</b>	100132007-4	Bloque H Casa 46	<i>Cecilia Espinosa</i>
17	<b>FLORES YANEZ ELIZABETH MARGARITA</b>	170981086-3	Bloque H Casa 49	<i>Margarita Flores</i>
18	<b>GARCÍA GONZÁLEZ INÉS AGGLESIS</b>	170466224-4	Bloque F Casa 33	<i>Inés Agglesis</i>
19	<b>GÓMEZ FLORES MARÍA JANET</b>	171083737-6	Bloque J Casa 65	<i>no asistió</i>
20	<b>GRUEZO CASTILLO MARÍA DOLORES</b>	171126963-7	Bloque F Casa 32	<i>Dolores Gruezo</i>
21	<b>GUERRA BORRALLOS LUZ AMERICA</b>	100181156-9	Bloque D Casa 23	<i>Luz Guerra</i>
22	<b>HERNÁNDEZ MORAN VIRGINIA ELIZABETH</b>	170405482-2	Bloque J Casa 67	<i>no asistió</i>
23	<b>HERRERA FLORES FANNY ERNESTINA</b>	170216525-7	Bloque G Casa 38	<i>Fanny Herrera</i>

*Se certifica*  
 12-12-2010

*Horacio Valle*

*Comité Promejoras 2*  
*M. A. U.*

**LISTA DE SOCIAS Y SOCIOS  
COMITÉ PROMEJORAS "MARIA AUGUSTA URRUTIA  
-EL CARMEN BAJO"**

**ASISTENCIA A ASAMBLEA GENERAL DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2010**

24	<b>HUATO PACHECO ANA MIREYA</b>	171106889-8	Bloque G Casa 45	<i>no asistió</i>
25	<b>IMBAGO CHICAIZA LAURA GEORGINA</b>	170792101-9	Bloque H Casa 47	<i>Laura Imbago</i>
26	<b>JIMÉNEZ VEGA BÉLGICA DEL CISNE</b>	110251464-1	Bloque F Casa 35	<i>Bélgica Jiménez</i>
27	<b>LARA MARÍA DEL CARMEN</b>	170660798-1	Bloque I Casa 58	<i>María Lara</i>
28	<b>LEMA SANUNGA MYRIAN DEL ROCIO</b>	170650933-6	Bloque I Casa 60	<i>Myriam Lema</i>
29	<b>MAYGUA ESTRADA MYRIAN CATALINA</b>	171477758-6	Bloque B Casa 13	<i>Myriam Estrada</i>
30	<b>MÉNDEZ LARA CARMEN</b>	170997840-5	Bloque I Casa 54	<i>Carmen Méndez</i>
31	<b>MINDA FRANCO MARTHA ALICIA</b>	170953853-0	Bloque J Casa 63	<i>Minda Franco</i>
32	<b>MOLINA TABANGO LUZ MARÍA</b>	100164439-0	Bloque I Casa 53	<i>Luz Tabango Molina</i>

*Se certifica  
12-12-2010*

*María Colla*

*Comité Promejoras  
M.A.U.*

**LISTA DE SOCIAS Y SOCIOS  
COMITÉ PROMEJORAS "MARIA AUGUSTA URRUTIA  
-EL CARMEN BAJO"**

**ASISTENCIA A ASAMBLEA GENERAL DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2010**

33	<b>MOLINA TABANGO MARÍA ROSARIO</b>	170543454-4	Bloque J Casa 66	
34	<b>MONCADA SANTOS ANGELITA</b>	170953120-4	Bloque C Casa 18	
35	<b>MOSQUERA NUÑEZ RENE PATRICIO Y HURTADO BERREZUETA LIGIA MARLENE</b>	171261166-2  0100366230-0	Bloque G Casa 43	
36	<b>NARVAEZ POROZO MARÍA RITA</b>	170790467-6	Bloque G Casa 42	
37	<b>OLMOS PACHECO OLIMPIA ELOISA</b>	170410391-8	Bloque I Casa 57	no asistió
38	<b>ORTIZ QUEZADA SUSANA DE JESÚS</b>	110266132-7	Bloque D Casa 22	
39	<b>PACHECO GUTIÉRREZ FLORINDA</b>	170560057-3	Bloque G Casa 44	
40	<b>PADILLA CASCO MARÍA TERESA DE JESÚS</b>	170145052-8	Bloque B Casa 9	no asistió

Se certifica

12-12-2010

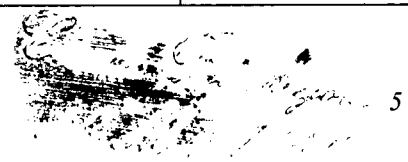


**LISTA DE SOCIAS Y SOCIOS  
COMITÉ PROMEJORAS "MARIA AUGUSTA URRUTIA  
-EL CARMEN BAJO"**

**ASISTENCIA A ASAMBLEA GENERAL DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2010**

41	<b>PAREDES CAICEDO GLADYS</b>	080108429-4	Bloque H Casa 50	
42	<b>PASQUEL LLANUCA MARÍA DOLORES</b>	170422835-0	Bloque A Casa 2	
43	<b>PUTAN GERMÁN MARÍA DE LOURDES</b>	070147892-7	Bloque D Casa 24	
44	<b>QUEVEDO CARRION MARIANA DE JESÚS</b>	170976316-9	Bloque I Casa 59	no asistió
45	<b>QUICHIMBO AZUCENA DEL PILAR</b>	170764054-4	Bloque H Casa 52	
46	<b>QUIÑÓNEZ LARA DALIA NARCISA</b>	171420026-6	Bloque B Casa 12	no asistió
47	<b>QUIÑONES LARA SONIA MARÍANA</b>	171419061-6	Bloque J Casa 62	
48	<b>QUIÑONEZ QUIÑONEZ FLOR INES</b>	171279459-1	Bloque A Casa 1	



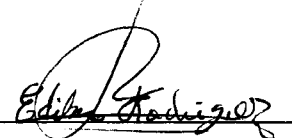

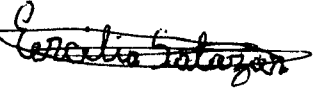
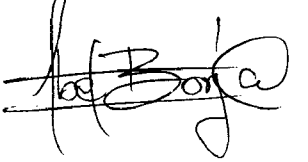



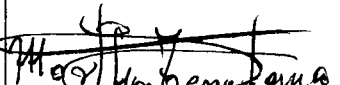
Lo certifica

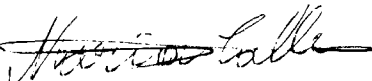


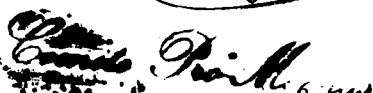


**LISTA DE SOCIAS Y SOCIOS  
COMITÉ PROMEJORAS "MARIA AUGUSTA URRUTIA  
-EL CARMEN BAJO"**

**ASISTENCIA A ASAMBLEA GENERAL DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2010**

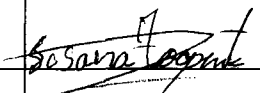
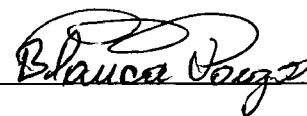

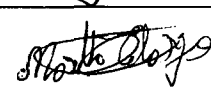
49	<b>RODAS LEÓN LUZ JOSEFINA</b>	01021462-5	Bloque A Casa 4	
50	<b>RODAS MARÍA ELIZABET</b>	171595781-5	Bloque F Casa 36	
51	<b>RODRÍGUEZ MAZAMBA EDILMA RAMONA</b>	170966875-8	Bloque C Casa 17	
52	<b>RUANO ROSERO JUANA AURORA</b>	170577936-9	Bloque E Casa 29	
53	<b>SALAZAR LANZA ERCILIA</b>	150011961-3	Bloque A Casa 3	
54	<b>SALAZAR MORA CORDULA RUBÍ</b>	170756066-6	Bloque I Casa 55	
55	<b>SEVILLA LUZ MARÍA</b>	170273392-2	Bloque H Casa 51	
56	<b>SIMALUISA SIMALUISA MARÍA YOLANDA</b>	170681678-0	Bloque C Casa 16	
57	<b>SUCASI CHUNGANDRO BLANCA CECILIA</b>	170681014-8	Bloque A Casa 5	
58	<b>TENELAMA MANCHENO MARTHA YOLANDA</b>	020095140-8	Bloque F Casa 37	

No certificado 

  
del 11.12.10

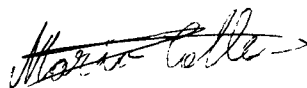
**LISTA DE SOCIAS Y SOCIOS  
COMITÉ PROMEJORAS "MARIA AUGUSTA URRUTIA  
-EL CARMEN BAJO"**

**ASISTENCIA A ASAMBLEA GENERAL DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2010**

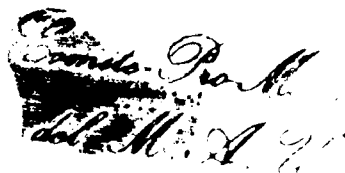
59	<b>TOAPANTA PILALUISA SUSANA DE LOURDES</b>	170919310-4	Bloque B Casa 11	
60	<b>VARGAS DÍAZ BLANCA JOSEFINA</b>	170991422-8	Bloque C Casa 19	
61	<b>VICENTE GAONA LUZ AMERICA</b>	110224009-8	Bloque G Casa 41	
62	<b>ZAMBRANO GARCÍA ANA LUCIA</b>	091581580-7	Bloque B Casa 14	

Certifico que las personas que registran su firma han asistido a la Asamblea General del 12 de diciembre de 2010 en que se presentó informes de gestión de la directiva saliente y se eligió la nueva directiva.

**Sra. María Calle  
SECRETARIA**



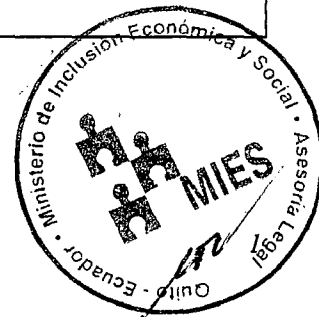
12-12-2010



4

LISTA DE SOCIAS Y SOCIOS  
COMITÉ PROMEJORAS "MARIA AUGUSTA URRUTIA  
-EL CARMEN BAJO"

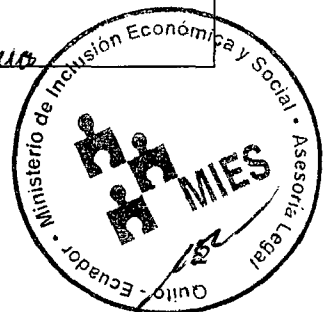
Nº	NOMBRES	Nº CEDULA	FIRMA O HUELLA
1	AGUIRRE HERRERA DOLORES MARÍA	170457119-7	<i>Dolores H. Aguirre Herrera</i>
2	AGUIRRE VASQUEZ MARCIA ISABEL	170690299-4	<i>Marcia y Genal Aguirre Vasquez</i>
3	ALCIVAR BAUTISTA AURIA MARÍA	170849222-6	<i>Auria Alcivar</i>
4	ÁVILA ANGULO ROCÍO JACQUELINE (Vivienda y lote comprados a. Salazar Rodríguez Carmen del Pilar)	080182803-9	<i>Rocio Avila</i>
5	BARAHONA MINA MARÍA LULU	100118157-5	<i>Maria L. Barahona</i>
6	BARROS BARROS NORMA GLORIA	170794609-9	<i>Norma Barros</i>
7	BAUTISTA CASTRO ZULEMA	080078477-9	<i>Zulema Bautista</i>
8	BRAVO CARRILLO MAURA DE JESÚS	070166764-4	<i>Maura Bravo</i>
9	SILVA BENAVIDES HECTOR DANIEL	171241086-7	<i>Hector Silva</i>
10	CALLE SOLIS MARÍA HERLINDA	170464148-7	<i>Maria Calle Solis</i>
11	CAÑADAS MOSCOSO NORMA JANETT	170712558-7	<i>Norma Cañadas</i>
12	CAÑAR JARAMILLO DELMIRA	170952385-4	<i>Delmira Cañar</i>
13	CLAVIJO ÁNGULO MARTHA FLORINDA	080061088-3	<i>Martha Clavijo</i>
14	COCA AGOSTA ELVIA ISABEL	170540983-5	<i>Isabel Coca</i>



5

**LISTA DE SOCIAS Y SOCIOS  
COMITÉ PROMEJORAS "MARIA AUGUSTA URRUTIA  
-EL CARMEN BAJO"**

15	<b>ESCOBAR ZHAMUNGUI MARÍA LUZ AURORA</b>	110109821-6	<i>Maria Luz Escobar</i>
16	<b>ESPINOSA FOLLECO CECILIA MARLENE</b>	100132007-4	<i>Aruba Espinosa</i>
17	<b>FLORES YANEZ ELIZABETH MARGARITA</b>	170981086-3	<i>Margarita Flores</i>
18	<b>GARCÍA GONZÁLEZ INÉS AGGLESIS</b>	170466224-4	<i>Inés Agglesis</i>
19	<b>GÓMEZ FLORES MARÍA JANET</b>	171083737-6	<i>Janet Gomez</i>
20	<b>GRUEZO CASTILLO MARÍA DOLORES</b>	171126963-7	<i>Dolores Gruezo</i>
21	<b>GUERRA BORRALLOS LUZ AMERICA</b>	100181156-9	<i>Luz America Guerra</i>
22	<b>HERNÁNDEZ MORAN VIRGINIA ELIZABET</b>	170405482-2	<i>Elizabet Hernandez</i>
23	<b>HERRERA FLORES FANNY ERNESTINA</b>	170216525-7	<i>Fanny Herrera</i>
24	<b>HUATO PACHECO ANA MIREYA</b>	171106889-8-	<i>Ana Huato</i>
25	<b>IMBAGO CHICAIZA LAURA GEORGINA</b>	170792101-9	<i>Laura Imbago</i>
26	<b>JIMÉNEZ VEGA BÉLGICA DEL CISNE</b>	110251464-1	<i>Katty Jimenez</i>
27	<b>LARA MARÍA DEL CARMEN</b> <i>Casa 57 Elcarmen</i>	170660798-1	<i>Maria Lara</i>
28	<b>LEMA SANUNGA MYRIAN DEL ROCIO</b>	170650933-6	<i>Myriam Lema</i>
29	<b>MAYGUA ESTRADA MYRIAN CATALINA</b>	171477758-6	<i>M. Maygua</i>



6

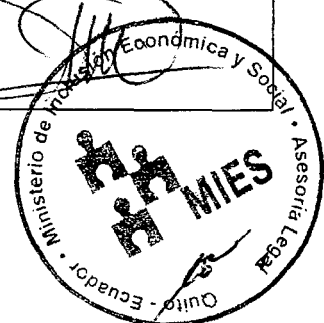
LISTA DE SOCIAS Y SOCIOS  
COMITÉ PROMEJORAS "MARIA AUGUSTA URRUTIA  
-EL CARMEN BAJO"

30	MÉNDEZ LARA CARMEN	170997840-5	<i>Carmen Méndez</i>
31	MINDA FRANCO MARTHA ALICIA	170953853-0	<i>M. Minda</i>
32	MOLINA TABANGO LUZ MARÍA	100164439-0	<i>Luz María Molina</i>
33	MOLINA TABANGO MARÍA ROSARIO	170543454-4	<i>Rosario Molina</i>
34	MONCADA SANTOS ANGELITA	170953120-4	<i>Angelita Moncada</i>
35	MOSQUERA NUÑEZ RENE HURTADO BERREZUETA LIGIA	171261166-2 0100366230-0	<i>Ligia Hurtado Mosquera</i>
36	NARVAEZ POROZO MARÍA RITA	170790467-6	<i>Rita Narvaez</i>
37	OLMOS PACHECO OLIMPIA ELOISA (Vivienda y lote vendido por AGUILAR NAVARRETE MARIANA DE JESÚS)	170410391-8	<i>Olimpia E. Olmos P.</i>
38	ORTIZ QUEZADA SUSANA DE JESÚS	110266132-7	<i>Susana J. Ortiz</i>
39	PACHECO GUTIÉRREZ FLORINDA	170560057-3	<i>Florinda Pacheco</i>
40	PADILLA CASCO MARÍA TERESA DE JESÚS	170145052-8	<i>Terresa Padilla</i>
41	PAREDES CAICEDO GLADYS	080108429-4	<i>Glady Paredes</i>
42	PASQUEL LLANUCA MARÍA DOLORES	170422835-0	<i>Maria De Cabrera</i>



**LISTA DE SOCIAS Y SOCIOS  
COMITÉ PROMEJORAS "MARIA AUGUSTA URRUTIA  
-EL CARMEN BAJO"**

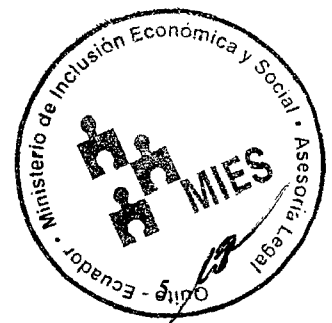
43	<b>PUTAN GERMÁN MARÍA DE LOURDES</b>	070147892-7	<i>Lourdes Putan</i>
44	<b>QUEVEDO CARRION MARIANA DE JESÚS</b>	170796316-9	<i>Mariana Carrion</i>
45	<b>QUICHIMBO AZUCENA DEL PILAR</b>	170764054-4	<i>Azucena</i>
46	<b>QUINÓNEZ LARA DALIA NARCISA</b>	171420026-6	<i>Dalia</i>
47	<b>QUINONES LARA SONIA MARIANA</b>	171419061-6	<i>Sonia Quinones</i>
48	<b>QUINONEZ QUINONEZ FLOR INES</b>	171279459-1	<i>Flor Ines Quinonez</i>
49	<b>RODAS LEÓN LUZ JOSEFINA</b>	010121462-5	<i>Luz Josefina Rodas</i>
50	<b>RODAS MARIA ELIZABET</b>	171595781-5	<i>Elizabet Rodas</i>
51	<b>RODRÍGUEZ MAZAMBA EDILMA RAMONA</b>	170966875-8	<i>Edilma Rodriguez</i>
52	<b>RUANO ROSERO JUANA AURORA</b>	170577936-9	<i>Juana Ruano</i>
53	<b>SALAZAR LANZA ERCILIA</b>	150011961-3	<i>Ercilia Salazar</i>
54	<b>SALAZAR MORA CORDULA RUBI</b>	170756067-6	<i>Cordula Salazar</i>
55	<b>SEVILLA LUZ MARÍA</b>	170273392-2	<i>Luz Maria Sevilla</i>
56	<b>SIMALUISA SIMALUISA MARÍA YOLANDA</b>	170681678-0	<i>Yolanda Simaluisa</i>



(8)

**LISTA DE SOCIAS Y SOCIOS  
COMITÉ PROMEJORAS "MARIA AUGUSTA URRUTIA  
-EL CARMEN BAJO"**

57	<b>SUCASI CHUNGANDRO BLANCA CECILIA</b>	170681014-8	
58	<b>TENELAMA MANCHENO MARTHA YOLANDA</b>	020095140-8	
59	<b>TOAPANTA PILALUISA SUSANA DE LOURDES</b>	170919310-4	
60	<b>VARGAS DÍAZ BLANCA JOSEFINA</b>	170991422-8	
61	<b>VICENTE GAONA LUZ AMERICA</b>	110224009-8	
62	<b>ZAMBRANO GARCÍA ANA LUCIA</b>	091581580-7	



INFORME  
EMAAP-Q





EMPRESA METROPOLITANA DE  
ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE  
SECRETARÍA GENERAL  
2009 OCT. 15

EMPRESA METROPOLITANA DE  
ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE  
SECRETARÍA GENERAL  
2009 OCT. 15

Miércoles, 14 de octubre de 2009

Señor  
**Ingeniero Remigio Espinosa**  
Gerente de Ingeniería y Construcción  
**Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable**  
Presente

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes hacemos Fundación Mariana de Jesús. El motivo de la presentes es para solicitar de la manera mas comedida, designe a quien corresponda para que realice **EL DISEÑO DE LA RED DE ALCANTARILLADO QUE FALTA EN EL BARRIO Maria Augusta Urrutia**, ya que es la justa aspiración que tiene el comité de vivienda del "Carmen Bajo" y cuenta con el respaldo del Directorio de la Fundación Mariana de Jesús.

A continuación hago una breve reseña de cómo se constituyó el Proyecto de Vivienda "Maria Augusta Urrutia", ubicado en el sector del Carmen Bajo. Nace en el año 1997 como una necesidad de un grupo de madres solteras y jefas de hogar en tener una vivienda digna acorde a sus bajos ingresos; ellas acuden a la Fundación para que cofinancie su proyecto y de cierta manera hacer realidad sus aspiraciones.

Bajo la ordenanza de urbanizaciones sociales progresivas, inicialmente el proyecto contemplaba tendido eléctrico domiciliario, agua potable a través de piletas comunitarias y la eliminación de aguas servidas era a través de pozos ciegos, los mismos que eran vaciados cuando se llenaban. Se construyeron 64 viviendas de 36 y 42 metros, las mismas que se encuentran distribuidas en sala, comedor, cocina, un baño, dos y tres dormitorios; la mayoría de terrenos son de aproximadamente 78m2; cuentan con áreas verde, recreativas, Guardería y Casa Comunal donadas por la Fundación.

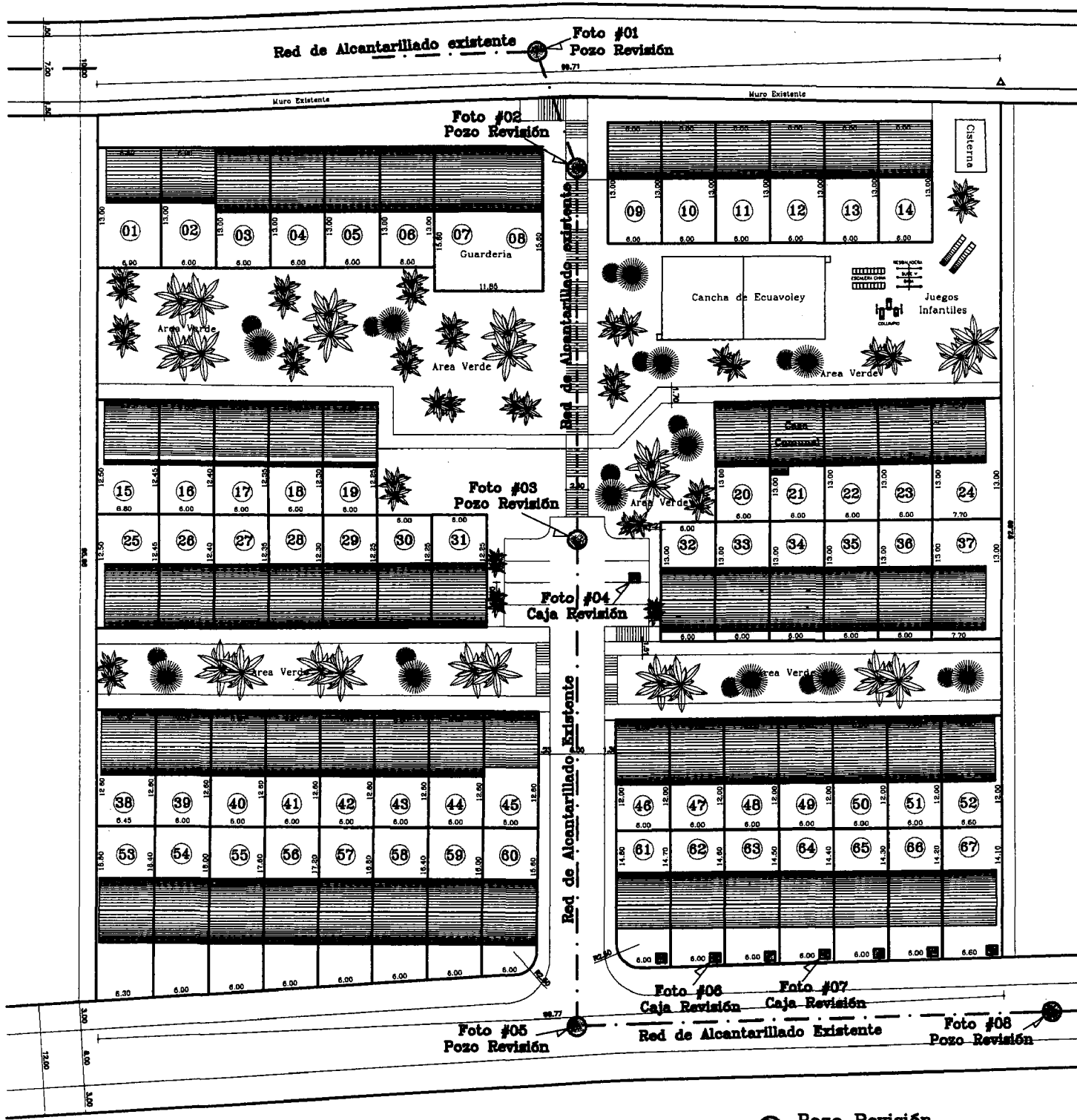
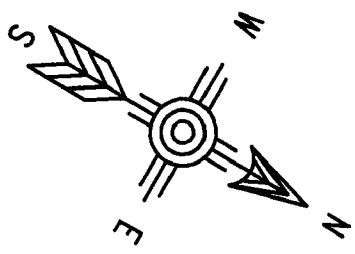
Con el pasar de los años se conformó una directiva con personería jurídica, quienes conjuntamente con la Fundación inician acercamientos con el Municipio de Calderón, logrando definir al Proyecto de Vivienda con todas las afectaciones viales, de igual manera la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable construye la red principal de alcantarillado que pasa por el Conjunto. Por lo cual pedimos el diseño de la red de alcantarillado faltante, comprometiéndose la Fundación Maria de Jesús a financiar la construcción del mismo.

Por estas razones solicitamos formalmente su valiosa colaboración para poder hacer realidad en corto tiempo las aspiraciones de las moradoras del barrio.




Por la pronta y favorable acogida que dé a esta solicitud reciba nuestros más sinceros agradecimientos.

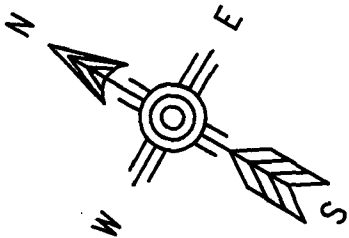
Atentamente,

  
**Econ. Venancio Martín**  
Director Ejecutivo  
Fundación Mariana de Jesús



# Red de Alcantarillado Existente.

-  Pozo Revisión
-  Red de Alcantarillado
-  Caja Revisión Domiciliaria

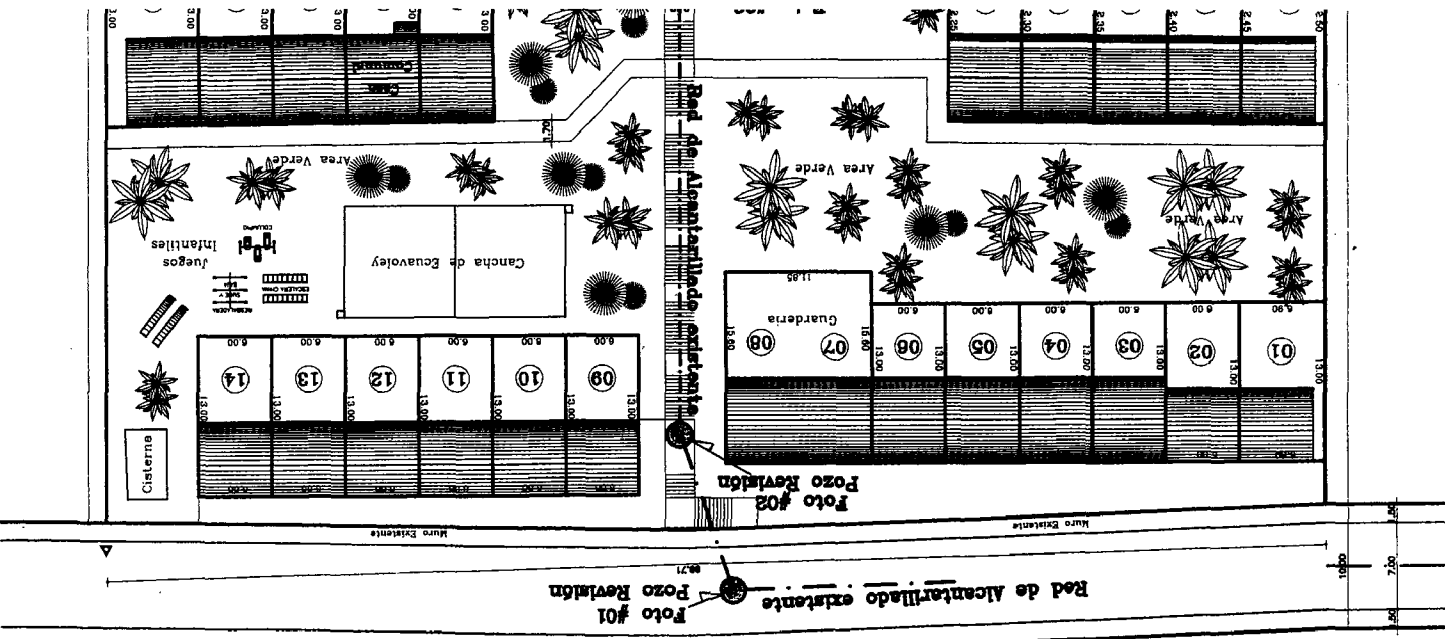


Rad de Alcantarillado existente  
Foto #01

Pozo Revisión

Pozo Revisión

Foto #02



INFORME  
EMPRESA ELÉCTRICA DE QUITO



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CO

NTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-2114883

Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 109968606-19  
Valor a pagar: 21.99

Fecha de emisión

11/06/2010

Fecha de vencimiento

28/06/2010

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1099686-4 IMBAGO LAURA

Cédula / R.U.C.: 170792101-9 11/06/2010

Dirección servicio: CALLE 7 F 47 PB LOS PINOS C.H. MARIA URRUTIA

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 21 20-48-069-4060

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa:

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:**

Medidor: 1100335-STA-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00

Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

Desde: 08/05/2010 Hasta: 08/06/2010 Días: 31 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	2754.00	2554.00	200	Kwh	14.60
07h00-22h00				Kwh	0.00
22h00-07h00				Kwh	0.00
Reactiva				Kwhr	0.00
Demanda Cliente				KW	0.00
Maxima				KW	0.00
Maxima en pico				KW	0.00

VALOR FACTURABLE: 14.60  
COMERCIALIZACION: 1.41  
SUBSIDIO SOLIDARIO: 1.60  
I.V.A. (0%): 0.00

TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 17.61

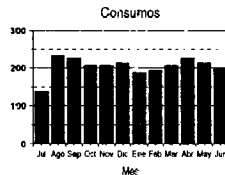
Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de

0.00

La Energía ya es de todos!

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:**

CONCEPTO VALOR  
TOTAL VALORES PENDIENTES: 17.61



ISO 9001 : 2000

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-2114883

Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 109968606-19  
Valor a pagar: 21.99

Fecha de emisión

11/06/2010

Fecha de vencimiento

28/06/2010

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1099686-4 IMBAGO LAURA

Cédula / R.U.C.: 170792101-9 11/06/2010

Dirección servicio: CALLE 7 F 47 PB LOS PINOS C.H. MARIA URRUTIA

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 21 20-48-069-4060

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa:

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.93
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.25

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:**

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 4.38



La Energía ya es de todos!

**TOTAL A PAGAR**

Valor servicio eléctrico (1):	17.61
Otros valores a pagar (2):	4.38
TOTAL (1) + (2):	21.99

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 28/06/2010



ISO 9001 : 2000

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR FESRECULADOR S.A. 2009-02-24 / 28/2014 S.C.



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / C

NTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-0657216

Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 109959303-94  
Valor a pagar: 5.84

Fecha de emisión

10/03/2010

Fecha de vencimiento

26/03/2010

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1099593-0 BRAVO CARRILLO MAURA DE JESUS 10/03/2010

Cédula / R.U.C.: 070166764-4  
Dirección servicio: CALLE 7 B 10 PB LOS PINOS C.H. MARIA URRUTIA  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 21 20-48-069-3860  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:**

Medidor: 417266-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %  
Desde: 06/02/2010 Hasta: 09/03/2010 Días: 31 Tipo consumo: Estimado

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	7298.00	7215.00	83	Kwh	5.74
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

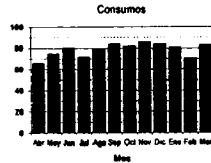
VALOR FACTURABLE: 5.74  
COMERCIALIZACION 1.41  
SUBSIDIO CRUZADO 1.50  
SUBSID.TARI.DIG.ELEC 0.92  
COMPENS .RAC.ENERG. 0.72  
I.V.A.(0%) 0.00  
SUBSID.TARI.DIG.COME 0.71  
**TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 3.39**

**Compensación por racionamiento**  
La Energía es de todos 0.72 USD

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 1.63

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:**

CONCEPTO VALOR  
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-0657216

Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 109959303-94  
Valor a pagar: 5.84

Fecha de emisión

10/03/2010

Fecha de vencimiento

26/03/2010

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1099593-0 BRAVO CARRILLO MAURA DE JESUS 10/03/2010

Cédula / R.U.C.: 070166764-4  
Dirección servicio: CALLE 7 B 10 PB LOS PINOS C.H. MARIA URRUTIA  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 21 20-48-069-3860  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.39
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.95

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:**

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 2.54

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	3.30
Otros valores a pagar (2):	2.54
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>5.84</b>

**La Energía ya es de todos!**

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 26/03/2010

022-151-003-000103  
29/03/2010 16:10  
109959303-94  
5.84  
5748:=93



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR: ASSEDA S.A. / 2010FEB11 / 26720114 TOPV



IMPRESO POR: ASSEDA S.A. / 2010FEB11 / 26720114 TOPV



**EMAAP-Q | QUITO**  
RUC: 1760009370001

IMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE CONJO  
MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997  
AUTORIZACIÓN S<sup>TA</sup> N<sup>o</sup> **106075905** VALIDO HASTA **Agosto**

www.emaapq.com.ec - Atención al cliente: 1 - 800 - 242424

**Factura Nro.**  
**001-013-6610499**



CUENTA N<sup>o</sup>: **58221832**

RUC/CI:

CLIENTE: **IMBAGO CHICAIZA LAURA GEO**

TELÉFONO: 0

DIRECCIÓN: **CONJ URRUTIA MARIA C 47**

SECTOR: **COMITE DEL PUEBLO**

PLACA PREDIAL:

CTA. ESP: 0

N<sup>o</sup> DE MEDIDOR: **29111194**

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2009-07-27	141	2009-08-26	9
EVOLUCION DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3	200-00024 - 91130 USD	
08-08	15	2009/09/02	13,66
08-09	15		
08-10	15		
08-11	15		
08-12	15		
09-01	15		
09-02	15		
09-03	15		
09-04	15		
09-05	15		
09-06	15		
09-07	15		

**MENSAJES AL CLIENTE**  
-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FON0 1-800-242424

CICLO	TOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
18	8	30	7	03760	00	01

CONSUMO (M3)	N. DEP	TARIFA	SEC. ECO.
16	0	Domestic	8

DETALLE DE FACTURACION	
DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	3,87
ADMIN. CLIENTES	2,10
SALDO ATRASADO	5,73
CONTRATO	1,95
INTERES MES	0,01
<b>EMAAP</b>	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>13,66</b>
<b>IVA 0%</b>	<b>0,00</b>

MESES DEUDA	TOTAL A PAGAR	USD
2		13,66

**SGS** El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: **2009-08-26**  
FECHA VENCIMIENTO: **INMEDIATO**  
**NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

CLIENTE



DD 080 415

Quito D.M., 18 AGO. 2009

Señor  
ADMINISTRADOR ZONAL CALDERON  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Presente

De mi consideración


Trámite 115312


En respuesta al oficio N° 0001166 del 6 de julio del 2009, en la que solicita información acerca de la electrificación del barrio MARIA AUGUSTA URRUTIA, ubicado en la parroquia de Llano Chico, debo informar lo siguiente.

- En el barrio existen redes de baja tensión definitivas en postes de madera, asociadas a un transformador monofásico de 50 kVA, número de empresa 91037205.
- En el sector existen 57 usuarios, de los cuales 45 se sirven de las redes instaladas en el barrio.

Como respaldo de lo anterior adjunto fotografías del sector, así como un croquis de nuestro sistema de información geográfica.

Atentamente,

  
ING. ROBERTO AGUIRRE O  
DIRECTOR DE DISTRIBUCION (E)

  
CMT/ANG/MUZ  
2009-08-03/APY  
Copia: DD-DID-Archivo-APY



Oficio No. 0001450

Quito, 01 SET. 2009 "Año del Bicentenario"

Señora  
María Alcívar  
**PRESIDENTA**  
**BARRIO MARÍA AUGUSTA URRUTIA**  
Presente

De mi consideración:

Me permito remitir a usted el oficio DD 090 415 con fecha 18 de Agosto del 2009 suscrito por la Empresa Eléctrica Quito S.A. y signado con número de trámite ZC- CA 212, en el cual la empresa certifica la existencia de redes de baja tensión y el número de usuarios existentes en su barrio, a fin de que usted continúe con el proceso de legalización del mismo.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mi alta estima.

Atentamente,

  
**Luis Reina Chamorro**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL ZONA CALDERÓN**

DS/AM

Oficio No. 0001166

Quito, 08 JUL 2009

"Año del bicentenario"

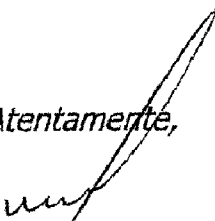
Ingeniero  
Carlos Andrade Faini  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA ELÉCTRICA QUITO**  
Presente

De mi consideración:

Con un cordial saludo me dirijo a usted para solicitarle, se sirva emitir una certificación en la que conste que el Barrio María Augusta Urrutia, sector El Carmen, parroquia Llano Chico tiene servicio eléctrico, ya que este documento es prioritario para proceder a la legalización del referido barrio.

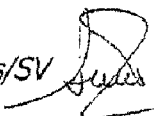
Aprovecho la oportunidad para expresarle mi alta estima.

Atentamente,

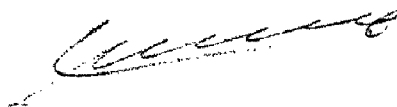


Econ. Roberto Rivadeneira  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL ZONA CALDERÓN**

am/ds/SV

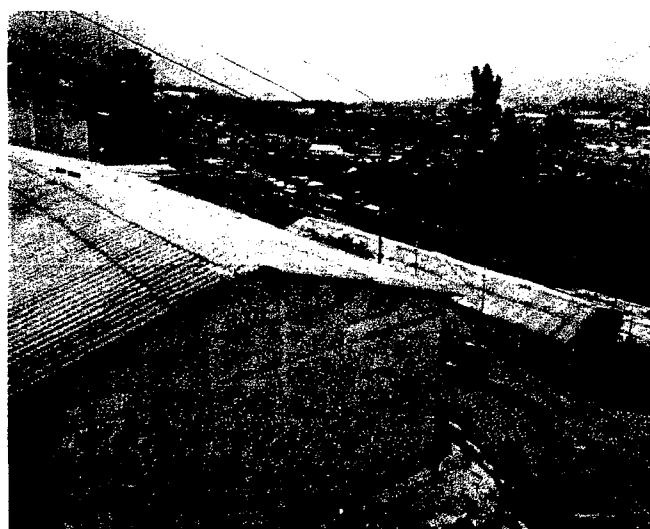


 EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.  
**SECRETARÍA GENERAL**



-7 JUL 2009

TRAMITE 115312



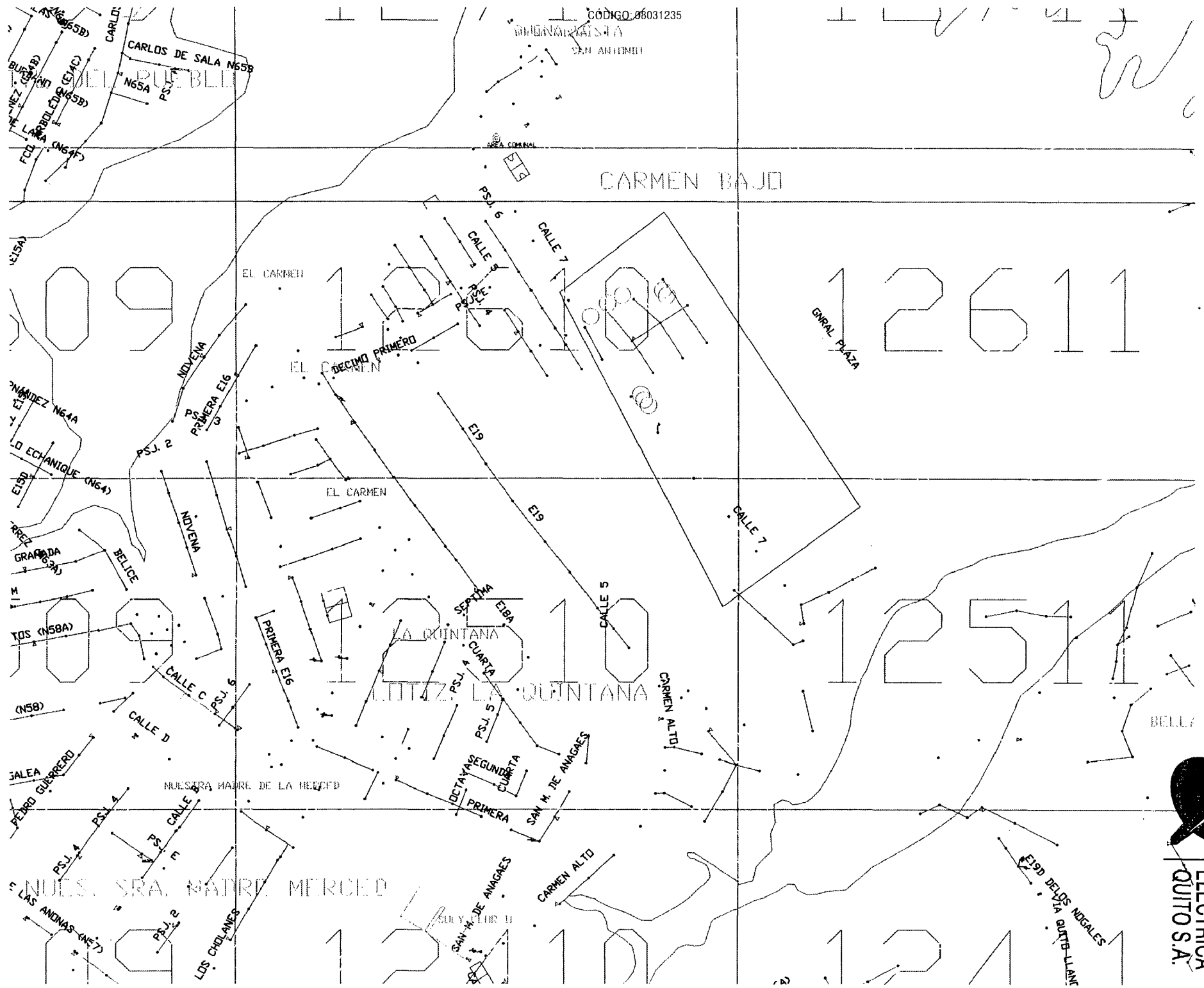


PHOTOGRAPH BY [unreadable]



CÓDIGO: 08031235

*Handwritten signature*



EMPRESA  
ELECTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto y las Casas  
FBX: 3964-700  
Av. 10 de Agosto y Mariana de Jesús  
PBX: 2583-010  
Castilla 17-01-473 • Quito - Ecuador

INFORME  
DE REGULACIÓN METROPOLITANA  
IRM

# QUITO

Distrito Metropolitano

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**

**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

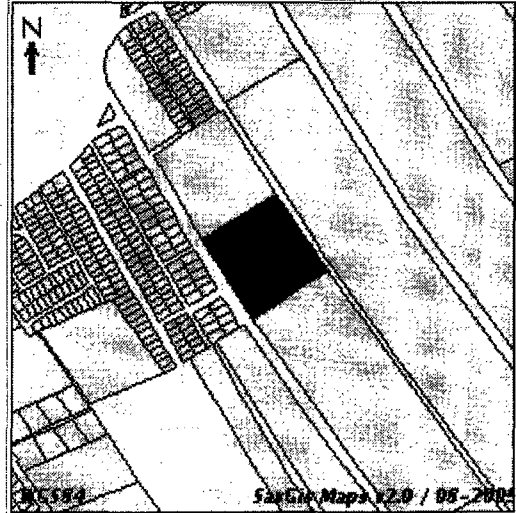
**Fecha:** Viernes 1 de Octubre del 2010 (8:2)

**Número:** 319229

1.- Identificación del Propietario \*

Número del predio: 247316  
 Clave Catastral: 12610 15 008 000 000 000  
 Cédula de identidad: 00001790164578  
 Nombre del propietario: FUNDACION MARIANA DE JESUS

3.- Esquema de Ubicación del predio



2.- Identificación del Predio \*

Parroquia:  
 Barrio / Sector:  
**Datos de terreno \***  
 Área de terreno: 0,00 m2  
 Área de construcción: 2756,0 m2  
 Frente: 299,1 m  
 Propiedad horizontal: NO  
 Derechos y acciones: NO

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- CAMILO PONCE	12.0	A 6.00 MTRS DEL EJE DE VIA	0.0
- CALLE 3 DE MAYO	10.0	A 5.00 MTRS DEL EJE DE VIA	0.0

4.- Regulaciones

**Zona**  
**Zonificación:**D3(D203-80)  
**Lote mínimo:**200 m2  
**Frente mínimo:**10 m  
**COS-TOTAL:**240 %  
**COS-PB:**80 %

**Pisos**  
**Altura:**9 m  
**Número de pisos:**3

**Retiros**  
**Frontal:**0 m  
**Lateral:**0 m  
**Posterior:**3 m  
**Entre Bloques:**6 m

**Forma de Ocupación del Suelo:**(D) Continua sobre línea  
**Clasificación del suelo:**(SU) Suelo Urbano  
**Etapas de incorporación:**Etapas 1 (2006 hasta 2010)  
**Uso Principal:**(R2) Residencia mediana densidad

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

- EL INTERESADO REALIZARA EL REPLANTEO DEVIAS PARA DEFINIR AFECTACION ....COORDINARA EN JEFATURA D E TERRITORIO Y VIVIENDA

7.- Notas

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño  
 - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros  
 - De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.

- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes  
 - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad  
 - Cualquier alteración lo anulará

\* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable

Sr. Edylin

(11) ADMINISTRACIÓN ZONA CALDERON





[Inicio](#) [Contáctenos](#)

(3) DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Usuario: . . Usuario

Viernes 13 de Mayo del 2011 (16:5)

[Cerrar sesion](#)

Micuenta

- Ultimo acceso  
Viernes 13 de Mayo del 2011  
(16:13)
- I. R. M.**
- Informe
- Inventario CH
- I. C. U. S.**
- Informe
- Novedades**
- Página inicial

1.- Identificación del Propietario * [Inf. Preliminar]	3.- Esquema de Ubicación del Predio													
Número del predio: 247316 Clave Catastral: 12610 15 008 000 000 000 Cédula de identidad: 01790164578001 Nombre del propietario: COMITE PROMEJORAS MARIA AUGUSTA URRUTIA														
2.- Identificación del Predio * Parroquia: Barrio / Sector: Administración Zonal: <b>Datos de terreno *</b> Área de terreno: 10000,00 m2 Área de construcción: 2756,0 m2 Frente: 299,1 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO	Ampliar													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Calle</th> <th style="text-align: left;">Ancho</th> <th style="text-align: left;">Referencia</th> <th style="text-align: left;">Retiro mts</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>- CAMILO PONCE</td> <td>12.0</td> <td>A 6.00 MTRS DEL EJE DE VIA</td> <td>0.0</td> </tr> <tr> <td>- CALLE 3 DE MAYO</td> <td>10.0</td> <td>A 5.00 MTRS DEL EJE DE VIA</td> <td>0.0</td> </tr> </tbody> </table>			Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts	- CAMILO PONCE	12.0	A 6.00 MTRS DEL EJE DE VIA	0.0	- CALLE 3 DE MAYO	10.0	A 5.00 MTRS DEL EJE DE VIA	0.0
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts											
- CAMILO PONCE	12.0	A 6.00 MTRS DEL EJE DE VIA	0.0											
- CALLE 3 DE MAYO	10.0	A 5.00 MTRS DEL EJE DE VIA	0.0											
4.- Regulaciones														
<table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 33%;"> <b>Zona</b>                      Zonificación:D3(D203-80)                      Lote mínimo:200 m2                      Frente mínimo:10 m                      COS-TOTAL:240 %                      COS-PB:80 %                 </td> <td style="width: 33%;"> <b>Pisos</b>                      Altura:9 m                      Número de pisos:3                 </td> <td style="width: 33%;"> <b>Retiros</b>                      Frontal:0 m                      Lateral:0 m                      Posterior:3 m                      Entre Bloques:6 m                 </td> </tr> </table> <p>                     Forma de Ocupación del Suelo:(D) Continua sobre línea                      Clasificación del suelo:(SU) Suelo Urbano                      Etapa de incorporación:Etapa 1 (2006 hasta 2010)                      Uso Principal: (R2) Residencia mediana densidad                 </p> <p>Si desea verificar si su uso es posible consultar el Informe de Compatibilidad de Usos →</p>			<b>Zona</b> Zonificación:D3(D203-80) Lote mínimo:200 m2 Frente mínimo:10 m COS-TOTAL:240 % COS-PB:80 %	<b>Pisos</b> Altura:9 m Número de pisos:3	<b>Retiros</b> Frontal:0 m Lateral:0 m Posterior:3 m Entre Bloques:6 m									
<b>Zona</b> Zonificación:D3(D203-80) Lote mínimo:200 m2 Frente mínimo:10 m COS-TOTAL:240 % COS-PB:80 %	<b>Pisos</b> Altura:9 m Número de pisos:3	<b>Retiros</b> Frontal:0 m Lateral:0 m Posterior:3 m Entre Bloques:6 m												
5.- Afectaciones														
6.- Observaciones														
- EL INTERESADO REALIZARA EL REPLANTEO DEVIAS PARA DEFINIR AFECTACION ....COORDINARA EN JEFATURA D E TERRITORIO Y VIVIENDA														
7.- Notas														
- Este informe es solo informativo y no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes. - Para obtener un IRM oficial deberá acercarse a la Administración Zonal correspondiente														

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
 Dirección Metropolitana de Planificación Territorial  
 V3.4  
 2003-2009

# PLANOS

P L : 24

ORR

118

PL: 25

ORD

118

Ph. 26

ORR

1100

# INFORMES TÈCNICOS



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

## INFORME TÉCNICO No UERB-JZAC-01-2011

**Para:** Dra. Rocio Perez

COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO CALDERÓN

**De:** Arq. Roberto Espinoza

Dr. Mauro Cadme

RT-UERB-Calderón

JEFE ZONAL DE CATASTROS AZCA (E)

**Asunto:** VERIFICACIÓN DE LOTE POR LOTE

**Fecha:** Quito, 21 de febrero 2011

De acuerdo al plano presentado por el Asentamiento "COMITÉ PRO MEJORAS MARIA AUGUSTA URRUTIA" se realizó en campo la verificación de lote por lote el 18 de febrero de 2011; al respecto indicamos lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	RESULTADO	OBSERVACIONES
Revisión de Linderos y Cabidas de lotes en campo.	JC Y RT	CUMPLE	
Verificación en campo de linderos, cabidas de áreas verdes y comunales.	JC Y RT	CUMPLE	
Verificación total de dimensiones y cuadros de áreas en la propuesta urbana (plano digital) en base a la información verificada de campo	JC Y RT	CUMPLE	

### Observaciones:

Atentamente,

Arq. Roberto Espinoza  
Responsable Técnico UERB-CALDERÓN

Dr. Mauro Cadme  
Jefe Zonal de Catastro CALDERÓN (E)

ELABORADO POR:	NOMBRES	FECHA	PIRMA/SUMILLA
	Roberto Espinoza	05-11-2010	



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

**INFORME TÉCNICO No. UERB- JZAC- 06-2011**

**Para:** Dra. Rocio Perez  
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO CALDERÓN

**De:** Arq. Roberto Espinoza                      Ing. Lizzette Hermosa  
RT-UERB-Calderón                                      JEFE ZONAL DE CATASTROS AZCA

**Asunto:** ACTIVIDADES REALIZADAS Y PARAMETROS TECNICOS VERIFICADOS

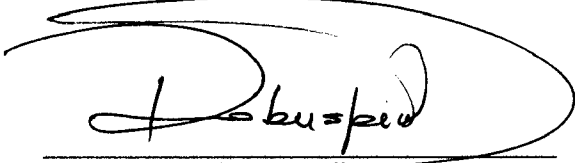
**Fecha:** Quito, 07 de febrero de 2011

De acuerdo al plano presentado por la COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO MARIA AUGUSTA URRUTIA y en verificación de campo realizada el 7 de febrero de 2011 indicamos:

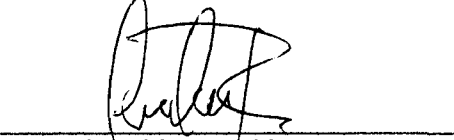
DESCRIPCIÓN	RESULTADO	OBSERVACIONES
Revisión de Georeferenciación en Coordenadas WGS-84 TM Quito	CUMPLE	De acuerdo al archivo digital presentado

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,



Arq. Roberto Espinoza  
Responsable Técnico UERB-CALDERÓN



Ing. Lizzette Hermosa  
Jefe Zonal de Catastro-CALDERÓN

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Roberto Espinoza	7-02-2011	





Unidad Especial  
Regula Tu Barrio

Secretaría de  
Ecuador, 2010  
Barrionuevo  
Partido Calderón

Calderón

## INFORME DE INSPECCION No. UERB- AZCA 02-2010

**Para:** Arq. Gissela Bravo

**COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO CALDERÓN**

**De:** Arq. Roberto Espinoza

**RT-UERB-Calderón**

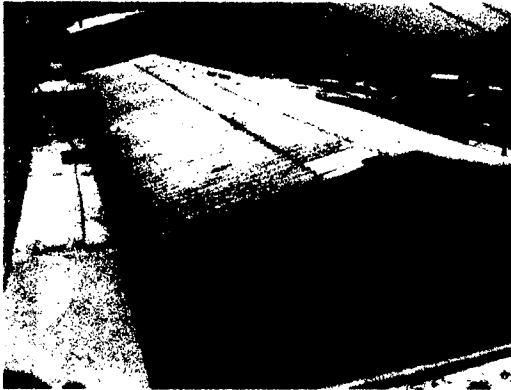
**Asunto:** INSPECCION AL COMITÉ PROMEJORAS MARIA AUGUSTA URRUTIA

**Fecha:** Quito, 11 DE OCTUBRE 2010

El día 01 de octubre de 2010 se realizó la inspección al barrio Maria Augusta Urrutia , se pudo observar lo siguiente:

- El barrio se encuentra ubicado en el sector de Llano Chico
- Cuenta con todos los servicios básicos
- La calles son de tierra no existe acabado sobre estas
- La consolidación de viviendas es aproximadamente 100%
- Las viviendas están construidas en hormigón y la cubierta de lamina ondulada de eternit (viviendas otorgadas por la Fundación Mariana de Jesús)
- Existe un espacio destinado para área verde
- Existe sala comunal , guardería

**Anexo fotográfico:**



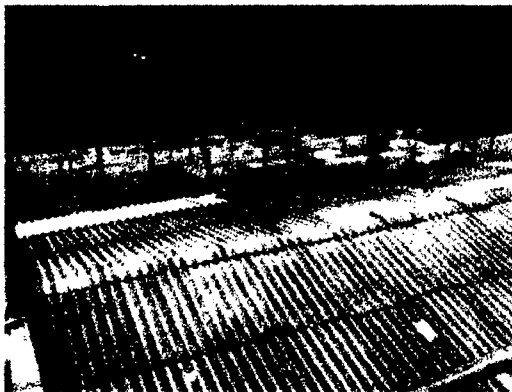
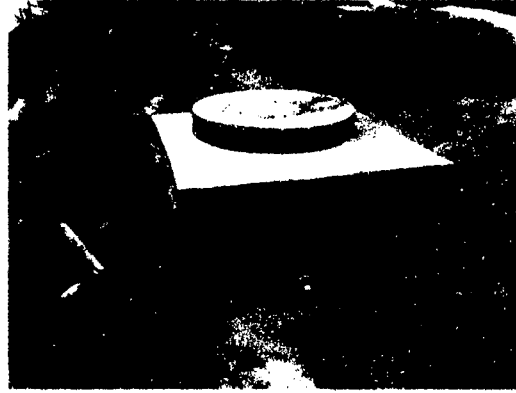
R/E



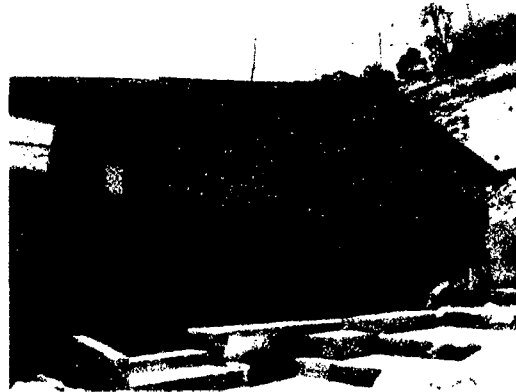
Secretaría de  
Ejecución y  
Operación  
Planificación

Unidad Especial  
Proyectos de  
Inversión

Calderón

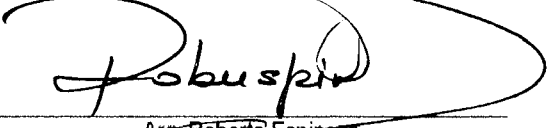


**AREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL**



Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,



Arq. Roberto Espinoza  
Responsable Técnico UERB-CALDERÓN



Lic. William Carvajal  
Responsable Socio-organizativo UERB-  
CALDERÓN

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Roberto Espinoza	11-10-2010	<i>R/E.</i>

**COORDINACIÓN DEL DESARROLLO ZONAL  
JEFATURA ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

INFORME RV No. 008-JZTV-2009

REFERENCIA TRAMITE ZC - BU 33

Quito, 15 de Enero de 2009

Señores  
Fundación Mariana de Jesús  
Presente.-

De mi consideración:


En atención a la solicitud, ingresada con hoja de control ZC - BU 339, del 14 de enero del 2009 mediante la cual solicita el informe y la realización del Replanteo Vial del predio No. 247316, con Clave Catastral 12610-24-002 de las Calles 3 de Mayo y Camilo Ponce (Plan Parcial-Sur y Norte), ubicado en el sector del Carmen Bajo, Parroquia Llano Chico, al respecto la Administración Municipal Zonal Calderón (AMZCA) informa lo siguiente:

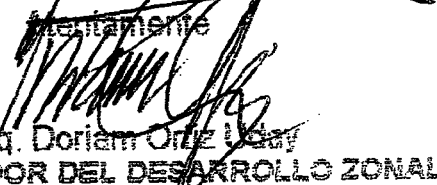
La Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda, una vez revisada la cartografía digital, luego de la inspección realizada en el predio y de acuerdo al Mapa B3-C del Plano de Categorización y Dimensionamiento del Sistema Vial del Plan Parcial Calderón (PPC), aprobado mediante Ordenanza Especial No. 005 y publicada en el Registro Oficial No. 253 del 19 de Abril del 2006 y de acuerdo a la ordenanza 0031 que contiene el PUOS, en el cuadro No. 1, pag. 48 de especificaciones mínimas para vías urbanas, publicada el 24 de octubre del 2008, informa que las vías colindantes con su propiedad tienen las siguientes especificaciones técnicas:

- **CALLE 3 DE MAYO:** Ancho transversal 10.00 m, la referencia de línea de fábrica será 5.00 m del eje vial, calzada 6.00 m y aceras de 2.00 m cada una. De acuerdo a estos datos la propiedad tiene afectación vial variable de 3.00m a 2.83m en sentido norte - sur por una distancia de 99.74m. Área de Afectación = 275.18 m<sup>2</sup>. Ref. eje de vía.
- **CALLE CAMILO PONCE:** Ancho transversal 12.00 m, la referencia de línea de fábrica será 6.00 m del eje vial, calzada 6.00 m y aceras de 3.00 m cada una. De acuerdo a estos datos la propiedad tiene afectación vial variable de 0.82m a 2.66m en sentido norte - sur por una distancia de 102.40m. Área de Afectación = 227.40 m<sup>2</sup>. Ref. eje de vía.

Además cumplirá con las especificaciones técnicas emitidas en los Informes de Regulación Metropolitana I.R.M. # 206493 del 21-04-2008.

AREA DEL TERRENO SEGÚN ESCRITURAS	10.000,00 m <sup>2</sup>
AREA DE AFECTACIÓN VIAL	502,58 m <sup>2</sup>
AREA DEL TERRENO LEVANTADO	10.000,00 m <sup>2</sup>
AREA ÚTIL DEL TERRENO	9.497,42 m <sup>2</sup>

Aprobado  
  
Arq. Nancy Alvear Haro  
JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Ententamente  
  
Arq. Doriam Ortiz Uscay  
COORDINADOR DEL DESARROLLO ZONAL

# **OTRAS COMUNICACIONES**

**MATRIZ DE REGISTROS DE BARRIOS IRREGULARES**

**Datos Generales del Barrio**

<b>Nombre del Barrio:</b>	María Augusta Urrutia - Carmen Bajo
<b>Administración Zonal:</b>	Calderón
<b>Parroquia:</b>	Calderón
<b>Sector Zona:</b>	El Carmen Bajo
<b>Ubicación referencial:</b>	Sector La Quintana
<b>Clave Catastral:</b>	12610-15-008
<b>Número de Predios:</b>	0247316
<b>Código:</b>	
<b>Uso de Suelo:</b>	Residencial - Mediana densidad
<b>Población:</b>	220 personas
<b>Organización:</b>	Comité Pro Mejoras
<b>Representante Legal:</b>	Sra. Aurora María Alcívar

**Dirigentes :**

Nombre	Cargo	Contacto
María Alcívar	Presidenta	
Cecilia Espinosa	Vicepresidenta	
María Calle	Secretaria	
Lorena Grosso	Tesorera	

**Población** 220 personas

**Conformación Étnica**

Etnia	Porcentaje
Mestizos	138 personas = 62,72%
Afroamericanos	72 personas = 32,72%
Indígenas	9 personas = 4,09%
Otros	1 persona = 0,45% (colombiana)

100%

**Lotizador:**

Nombre	Contacto
Fundación Mariana de Jesús	Ximena Proaño

**años de asentamiento:** 12 años

**Responsable**

Nombre	Apellido	Firma	Fecha
Ximena	Proaño	<i>Ximena Proaño</i>	22/09/2010

D.S. DATOS SOCIO-ORGANIZATIVOS

Organización Representante del barrio: **Comité Pro Mejoras "María Augusta Urubia - El Carmen Bajo"**

Representante Legal:

Nombre	Apellido	Contacto
Aurora María	Alcívar Bautista	2543650 (lunes y viernes) trabajo

Documentos Socio-Organizativos

Nombre del Documento	check	Entidad que emite	Fecha de caducidad	Ingreso a la unidad
* Personería Jurídica actualizado	<input checked="" type="checkbox"/>	MIES	No aplica	
* Inscripción directiva actualizado	<input checked="" type="checkbox"/>	MIES	No aplica	

Nombre del Documento	check	Entidad que emite		Período de listado
		Pública	Organización	
* Listado socios actualizado	<input checked="" type="checkbox"/>	MIES	—	no aplica

Nombre del Documento	Ingreso a la unidad
Listado socios actualizado <input checked="" type="checkbox"/>	

\*Solicitar documento

DATOS SOCIO-ORGANIZATIVO DE CAMPO

Actividades Económicas Predominantes

Actividad	Descripción	Porcentaje
Empleadas Domésticas	Domicilios particulares tareas de casa	50%
Obreras/ obreros	líneas de montaje varias	10%
Empresa privada de servicios	servicios generales (limpieza, menajería)	3%
Construcción (obrero/albanelos)	tareas de la construcción	7%
Empresas privadas	venta de productos	6%
Fundaciones-Centros Infantiles	cuidado infantil	5% 100%
Empresas Públicas - INQ		6%
Microempresarios	venta de productos propia manufactura	7%
Comerciantes Informales	venta de artículos de consumo	6%

Organizaciones de Barrios Existentes

Tipo	Cantidad	Nombre
Cooperativas	—	
Asociación		
Ligas Barriales	1	Liga Barrial La Quintana
Otros		

ejemplo

ONG's e Internacionales Existentes

Tipo	Cantidad	Nombre
ONG	4	Fund. "Dejemos Huellas" Fund. Amor y Esperanza Fund. Regalo de Dios Fund. Mariana de Jesús
Organizaciones Internacionales		
Fundaciones	4	las indicadas arriba
Otros	2	Bomberos Junta Paroquial Llano Chicos

**DATOS SOCIO-ORGANIZATIVOS DE CAMPO**

**Banco de Proyectos**

\*

Nombre del Proyecto	Temática	Institución Ejecutora
Centro Infantil Comunitario	Niños 0-5a	Fond. Mariana de Jesús
Alcantarillado Secundario	Servicios Básicos	Fond. Mariana de Jesús
Red Telefónica	Comunicación	C.N.T.
Unidad Educativa "Monje Camelo"	Educación	Fond. Dejemos Huellas

\*Salud, educación, vivienda, etc.

**Equipamiento Urbano**

Educación		
	Pública	Privada
Escuelas	2	5
Colegios	-	2
Universidades	-	-
Institutos	-	-
Guarderías		3
Otros		

Salud		
	Pública	Privada
Clínica	-	-
Hospital	-	1
Centro de Rehabilitación física	-	1
Subcentro de salud	1 1	-
Centro de salud	-	-
Otros	-	-

Recreativas		
	Pública	Privada
Parques	1	-
Canchas	1	-
Otros	-	-



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

FICHA TÉCNICA Versión: 12

Comunitario

Nombre	check
Casa Comunal	✓
Sedes Liga barrial	
Otros Centro Infantil	✓

Servicios Básicos

<p><b>Electricidad</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Empresa Eléctrica</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Fuentes alternativas</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right;">100%</p>			Porcentaje	Empresa Eléctrica	100%	Fuentes alternativas		Otros				<p><b>Telefonía</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>cnt</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>celular</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right;">100%</p>			Porcentaje	cnt	20%	celular		Otros									
	Porcentaje																												
Empresa Eléctrica	100%																												
Fuentes alternativas																													
Otros																													
	Porcentaje																												
cnt	20%																												
celular																													
Otros																													
<p><b>Alcantarillado</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>alcantarillado</td> <td>Aún no se conecta 100%</td> </tr> <tr> <td>Pozo séptico</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>letrinas</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right;">100%</p>			Porcentaje	alcantarillado	Aún no se conecta 100%	Pozo séptico	100%	letrinas		Otros				<p><b>Agua</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EMAP</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>vertiente</td> <td></td> </tr> <tr> <td>tanquero</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Pozo entubado</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right;">100%</p>			Porcentaje	EMAP	100%	vertiente		tanquero		Pozo entubado		Otros			
	Porcentaje																												
alcantarillado	Aún no se conecta 100%																												
Pozo séptico	100%																												
letrinas																													
Otros																													
	Porcentaje																												
EMAP	100%																												
vertiente																													
tanquero																													
Pozo entubado																													
Otros																													
<p><b>Transporte</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Público</th> <th>Privado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>línea buses</td> <td>Barrío Unión Lojana</td> <td>taxi</td> </tr> <tr> <td>camionetas</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Moto taxi</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>otros</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>					Público	Privado	línea buses	Barrío Unión Lojana	taxi	camionetas			Moto taxi			otros													
	Público	Privado																											
línea buses	Barrío Unión Lojana	taxi																											
camionetas																													
Moto taxi																													
otros																													

Responsable

Nombre	Apellido	Firma	Fecha
Maria	Alvarez	<i>(Firma)</i>	22/09/10

*(Firma)*

**DATOS TÉCNICOS**

VIV

• **Situación Técnica de Oficina**

Nombre del Documento	Check	Fecha de caducidad	Fiscalizados	Ingresados a la Unidad
Informe del cabidas y linderos				
Informe de amojonamiento				

Nombre del Documento	Check	Fecha de caducidad	Ingresados a la unidad
Informe bordes de quebrada			
Informe de revisión de anteproyecto			
otros			

**Plano**

Plano Previo					Plano Definitivo		
Físico	Digital	Ingresó a la Unidad	observaciones	fecha	Físico	Digital	Ingresó a la Unidad
✓					✓	✓	

• **Situación Técnica de Campo**

Variable	Valor	Variable	Valor
Número de lotes	64	Área total	10,000 m <sup>2</sup>
Unidades vivienda	64	Lote mínimo [IRM]	200 m <sup>2</sup>
Consolidación de viviendas	100%	Lote mínimo barrio	78 m <sup>2</sup> promedio
Área bruta		Pendiente de barrio	40%
Área verde	2416,62 m <sup>2</sup>	Zonificación	D3 (D203-80)
% Área verde	24,17%	Uso de suelo	Residencial Mediana Densidad
Infraestructura vial	1499,50 m <sup>2</sup>	Clave catastral	1260-24-002
Área Neta		Población actual	
Área útil de lotes	5313,70	Densidad Neta	
% Área útil de lotes	53,14%	Densidad Bruta	

Centro Infantil 189,60 m<sup>2</sup> = 1,90%  
 Casa Comunal 78 m<sup>2</sup> = 0,78%  
 Afectación Vial 502,58 m<sup>2</sup> = 5,02%

**Tipología de Construcción**

	Número	Porcentaje	
Hormigón			
Bloque			
Ladrillo			
Adobe			
Madera			
Mixto			
Otros..	64	100%	Prefabricada de hormigón en placa

**Área de Afectación**

sin afectación <input type="text"/>		
Tipo	Área	Observaciones
Vial	502,58m <sup>2</sup>	Informe del 15/01/2009
Quebrada		
línea de alta tensión		
Línea Férrea		
Oleoducto		
Borde de Talud		
Área de protección arqueológica		
Áreas de protección ecológica		
Otros		

Riesgos

sin riesgos

Tipo	Área afectada	% asentamiento	Observaciones
Inundaciones			
Deslizamientos	60m		Casa Comunal Centro Infantil
Quebradas			
Volcánica			
Laderas			
Líneas de tensión			
Líneas férrea			
otros			
Hondimientos	Lindero-calle		Calle 3 de Mayo

Responsable

Nombre	Apellido	Firma	Fecha

*[Handwritten signature]*

Firma Ac. Par. 11

**DATOS LEGALES**

• **Documentos Legales**

	Check	Ingresadas en la Unidad	
Escrituras	<input checked="" type="checkbox"/>		

	Check	Ingresadas en la Unidad	Caducidad
Certificado Gravámenes	<input checked="" type="checkbox"/>		
Impuesto Predial	<input checked="" type="checkbox"/>		No aplica
Registro de Socios	<input checked="" type="checkbox"/>		

• **Escrituras**

**Unipropiedad**

Tipo de Personería	Check	Listado de Propietarios	Ingreso a la Unidad	Fecha de ingreso
Persona Natural	<input checked="" type="checkbox"/>			
Persona Jurídica	<input type="checkbox"/>			

Si es personería Jurídica seleccione

Check	Tipo
<input checked="" type="checkbox"/>	Cooperativa
<input type="checkbox"/>	Comité Pro-mejoras
<input type="checkbox"/>	Organización Indígena
<input type="checkbox"/>	Otros
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	

**Derechos y Acciones**

Tipo de Personería	Check	Listado de Propietarios	Ingreso a la Unidad	Fecha de ingreso
Persona Natural	<input type="checkbox"/>			

**Autorización**

check	Tipo
<input checked="" type="checkbox"/>	Poder especial

legal

<b>Posesión</b>	legal
<b>Posesión sin documentación legal</b>	
<b>Posesión aprobada con sentencia de juez</b>	


• Conflictos

**Demarcación y Linderos**

sin conflictos

Tipo	Observaciones

Responsable

Nombre	Apellido	Firma	Fecha
Jorge	Maldonado		22-03-10

Reg. 5778 CAP.

# **ACTAS DE REUNIONES**



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

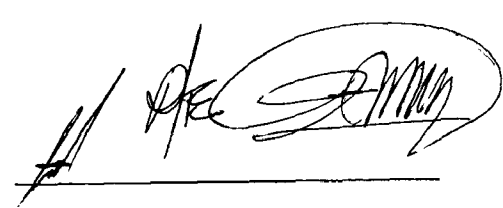
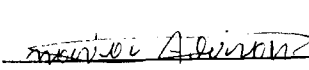
Calderón

3

## ACTA DE REUNIÓN

### ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

# 3

<b>NOMBRE DEL BARRIO:</b> María Augusta Urutia				
<b>No. EXP:</b>	105	<b>No. DE ACTA:</b>		
<b>ADMINISTRACIÓN ZONAL:</b>	Calderón	<b>PARROQUIA:</b>	Llano Chico	
<b>UNIDAD:</b>	UENB-AZCA	<b>FECHA:</b>	19-01-2011	<b>HORA:</b> 16:00
<b>QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO:</b>			<b>REPRESENTANTES DEL BARRIO:</b>	
1	MIGUEL VITERI N	1	AURIA María Acuña (PRESIDENTA)	
2	ROBERTO ESPINOZA	2		
3	WILLIAM CAVATM	3		
4		4		
<b>SÍNTESIS REUNIÓN:</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>- CONSOLIDACIÓN 100%</li> <li>- ASENTAMIENTO 13 CUS</li> <li>- POSTERIONAMENTE INFORME DE LOTE POR LOTE</li> </ul>				
<b>ACUERDOS Y COMPROMISOS:</b>				
	<b>ACUERDO/COMPROMISO</b>	<b>RESP.</b>	<b>PLAZO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1				
2				
3				
4				
<b>DOCUMENTACIÓN ANEXA:</b>				
	<b>DOCUMENTO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>		
1				
2				
3				
4				
<b>PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN:</b>				
Por la Unidad "Regula tu Barrio"			Por el Barrio:	
				
<b>ESTRATEGIA / VALORACIÓN:</b>				
1				
2	REUNION PROXIMA EN 10 DIAS			
3	VIERNES.			
4				

PARA LUNES 31-01-2011

- ① Listado de Socios (CERTIFICADO)
- ② Las Actas
- ③ Fotografías

④ Escritura a nombre del Comité Puro.





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

## ACTA DE REUNIÓN

### ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

<b>NOMBRE DEL BARRIO:</b> <i>MARIA AVENIDA UMBRIA</i>				
<b>No. EXP:</b> <i>105</i>	<b>No. DE ACTA:</b> <i>02</i>			
<b>ADMINISTRACIÓN ZONAL:</b> <i>CALDERÓN</i>	<b>PARROQUIA:</b> <i>LLAJO CHICO</i>			
<b>UNIDAD:</b>	<b>FECHA:</b> <i>12-10-2010</i>			
<b>HORA:</b>				
<b>QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO:</b>				
<b>REPRESENTANTES DEL BARRIO:</b>				
1 <i>MIGUEL UTEÑA N.</i>	1 <i>Edu. VERAPOCO MARTIN ARECHA ESCOBAR</i>			
2	2 <i>Doña GUSTAVO PALCA</i>			
3	3 <i>MARIA RECIBO</i>			
4	4			
<b>SÍNTESIS REUNIÓN:</b>				
<b>ACUERDOS Y COMPROMISOS:</b>				
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	<i>ENTREGA DE ESCUDDO A DOMICILIO DE LA COMUNIDAD</i>			
2	<i>LISTADO DE SOCIOS POR PARTE DEL CALITE</i>			
3	<i>CRATIF. DE HIP Y CANTONALES, PLAZO 30 DIAS</i>			
4				
<b>DOCUMENTACIÓN ANEXA:</b>				
	DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1				
2				
3				
4				
<b>PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN:</b>				
<b>Por la Unidad "Regula tu Barrio"</b>	<b>Por el Barrio:</b>			
<b>ESTRATEGIA / VALORACIÓN:</b>				
1				
2				
3				
4				



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

## ACTA DE REUNIÓN

### ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO: <i>Barrio Augusto Urrutia</i>				
No. EXP: <i>105</i>	No. DE ACTA: <i>01</i>			
ADMINISTRACIÓN ZONAL: <i>Calderón</i>	PARROQUIA:			
UNIDAD:	FECHA: <i>01-Oct-2010</i> HORA: <i>10:00</i>			
<b>QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO:</b>				
1 <i>Roberto Espinoza</i>	1 <i>Sra Maria Aleiver</i>			
2 <i>William Cervantes</i>	2 <i>Am. Gustavo Pouchi</i>			
3	3 <i>(Fundación Maizuelo Jesus)</i>			
4	4			
<b>REPRESENTANTES DEL BARRIO:</b>				
<b>SÍNTESIS REUNIÓN:</b>				
<p>* 64 lotes          * 62 viven          * 12 años asentamiento</p>				
<b>ACUERDOS Y COMPROMISOS:</b>				
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1				
2	<i>Se realiza la inspección del barrio constantemente</i>			
3	<i>el nivel de consolidación del mismo.</i>			
4				
<b>DOCUMENTACIÓN ANEXA:</b>				
	DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1	<i>Existe un 100% de consolidación.</i>			
2	<i>Se solicita al ay. complete la información</i>			
3	<i>de los plomos para cumplir con todos los</i>			
4	<i>requerimientos técnicos.</i>			
<b>PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN:</b>				
Por la Unidad "Regula tu Barrio"	Por el Barrio:			
<i>[Firma]</i>				
<b>ESTRATEGIA / VALORACIÓN:</b>				
1				
2				
3				
4				

RECIBIDAS

Quito 11 de febrero del 2011

Señores

De la unidad "REGULA TU BARRIO"

Zona de Administración de Calderón

El departamento legal y la presidenta del Barrio María Augusta Urrutia les hizo llegar la documentación respectiva para la legalización del barrio, entre ellas doy mención de la documentación entregada.

**SOCIORGANIZATIVA**

Listado de socios certificada (ENTREGADO ENERO)

• Acta de entrega de lotes 48 – 56 a nombre del barrio M. A. U. (ENTREGADO FEBRERO)

Fotografías • (ENTREGADO ENERO)

**DEPARTAMENTO LEGAL**

Escritura a nombre del Comité Pro mejoras M.A.U. (ENTREGADO ENERO)

• Certificado de hipotecas y gravamen (ENTREGADO FEBRERO)

Pago de impuesto de carta predial 2011 (ENTREGADO ENERO)

**TECNICA**

Tres copias de planos firmados por la presidenta (ENTREGADO ENERO)

Tres copias de planos electrónicos (ENTREGADOS ENERO)

El único documento que falta por entregar es el registro de la directiva por medio del M.I.E.S, adjuntamos una copia del documento que esta en trámite.

ATENTAMENTE  
*[Handwritten Signature]*  
DEPARTAMENTO LEGAL

*Recibido  
11/febrero  
Comité  
M.A.U.*

(1)

**COMITÉ PROMEJORAS  
“MARIA AUGUSTA URRUTIA”  
EL CARMEN BAJO**

**ACUERDO MINISTERIAL N° 0984 del 24 de septiembre del 2008**

---

Quito, 22 de septiembre del 2010  
Oficio N° 020-10 CPMAU

**Señores/señoras  
UNIDAD ESPECIAL “REGULA TU BARRIO”  
Presente.-**

De mi consideración:

Reciba un cordial y respetuoso saludo de todas las socias y socios que hacemos el Barrio “María Augusta Urrutia” y de nuestra organización, el Comité Pro-Mejoras.

Conforme la información entregada por técnicos de su Unidad a efectos de solicitar el trámite de legalización de nuestro barrio, hemos procedido a recoger toda la información indicada en la hoja de requisitos y que ponemos el día de hoy a su revisión. Se adjuntan:

- 1) Solicitud de regularización de la ocupación informal del suelo, llenada y firmada por nuestra directiva.
- 2) Matriz de registro de barrios irregulares, llenada por la directiva y técnicos de Fundación Mariana de Jesús.
- 3) Copia de la escritura del barrio
- 4) Copia del pago del impuesto predial correspondiente al año 2010
- 5) Copia del certificado de gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad
- 6) Copia de la Resolución Ministerial reconociendo jurídicamente al Comité Pro mejoras de nuestro barrio
- 7) Copia de la lista de socias y socios sellado por el MIES
- 8) Copia del estatuto de nuestro Comité Pro mejoras aprobado por el MIES
- 9) Copia de la inscripción de la directiva vigente por parte del MIES
- 10) Copia de informes de factibilidad de la red eléctrica y agua potable. Se adjuntan algunas planillas como referencia en cada caso.
- 11) Copia del informe de afectación vial emitido por la Administración Calderón
- 12) Copia del oficio y plano del alcantarillado secundario construido por Fundación Mariana de Jesús y fotos del alcantarillado central construido por la Administración Calderón.
- 13) Copia del plano del barrio

Solicitamos se considere que nuestro barrio tiene un tiempo de ocupación de 12 años, con un 100% de consolidación de las viviendas, con servicios básicos de saneamiento, áreas verdes declaradas y servicios sociales de centro infantil comunitario, casa comunal

y vías de acceso. Confiamos plenamente en que su Unidad agilite el proceso de legalización considerando el interés social de nuestro barrio. Cualquier información o confirmación por favor hacerla al teléfono 094821923 de Cecilia Espinosa, Vicepresidenta del Comité Pro Mejoras o a los de referencia de la Presidenta, que constan en las fichas técnicas.

Atentamente, *maría Alcívar*

**Sra. Auria María Alcívar Bautista**  
**PRESIDENTA COMITÉ PRO MEJORAS**  
**BARRIO MARIA AUGUSTA URRUTIA-EL CARMEN BAJO**

**CD**

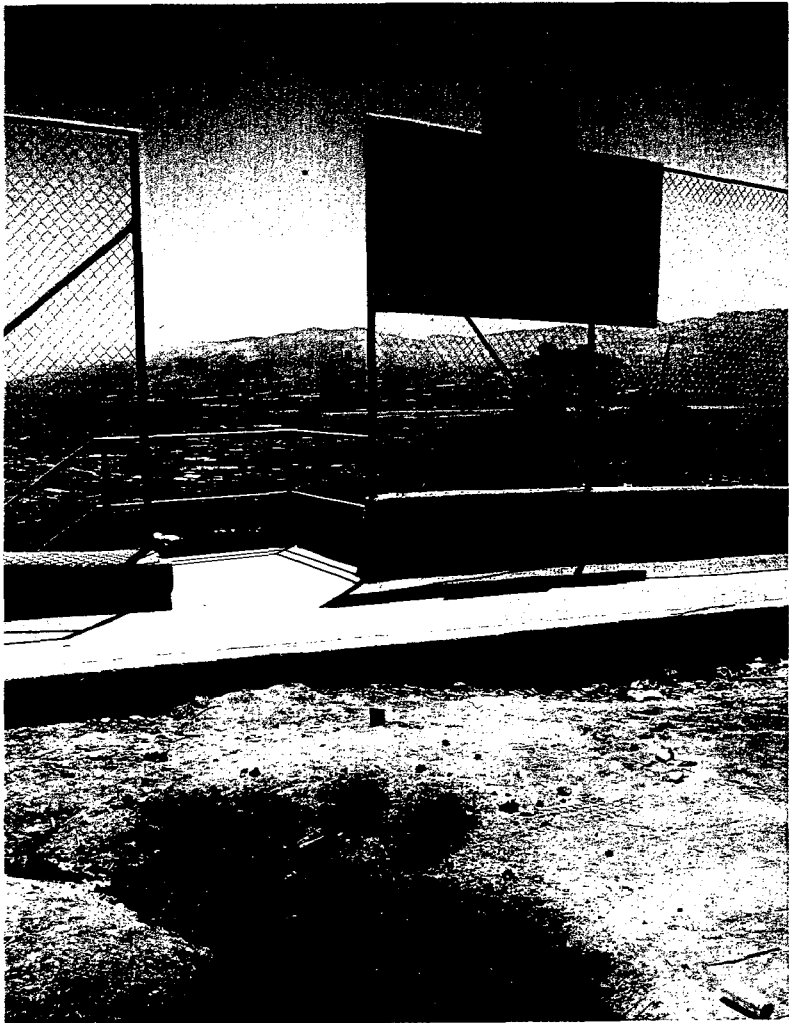


Foto #01



Foto #03





Foto #05



Foto #07